

**Nº 9**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
**LEGISLATURA**

**REUNION IX**

6º Sesión Extraordinaria

28 de diciembre de 1983

12º **PERIODO LEGISLATIVO**

**Presidencia del titular:** D. Adalberto V. CALDELARI

**Secretarios:** D. J. Alberto Abrameto

**Diputados Presentes:**

AIRALDO, José Humberto  
BARRIGA de FRANZ, Veneranda  
BEZICH, Francisco José  
BOLONCI, Juan  
CALDELARI, Adalberto V.  
CARASSALE, Carlos Alberto  
CARRASCO, Jorge Eugenio  
CEJAS, Jorge Alberto  
CENTENO, Osvaldo Aníbal  
COLOMBO, Carlos Jorge  
COSTAGUTA, Hugo Víctor  
DE LA CANAL, Oscar Edmundo  
DENIZ, Rolando Alberto  
FABIANI, Nazareno Julio  
GOMEZ, Roque Ramón  
GONZALEZ, Justino  
ICHAZO, Miguel  
LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina

LASTRA, Hugo Horacio  
LAURIENTE, Néstor Benigno  
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto  
MALDONADO, Rodolfo Clemente  
MASSACCESI, Horacio  
MATTEI, Juan Jacinto  
MORALES, Luis Alfredo  
NAVARRO, Aníbal Pedro  
PALMIERI, Enrique Julio  
PINEDA, Oscar Ismael  
REBORA, Tomás Armando  
RODRIGO, Esteban Joaquín  
ROMERO, Néstor Francisco  
SCATENA, Dante Alighieri  
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary  
YRIARTE, Guillermo  
Ausentes con aviso:  
BAZZE, Selim Miguel  
FERNANDEZ, Edgardo Arturo

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

## REUNION IX

28 de diciembre de 1983

## SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	5
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde izar la bandera al señor legislador Carrasco.....	5
3 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 19 y 21 próximo pasado. Se aprueban.....	5
4 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores legisladores Bazze y Fernández. Se conceden con goce de dieta.....	5
5 - ASUNTOS ENTRADOS.....	5
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	5
II - ASUNTOS PARTICULARES.....	8
III - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	15
a) De ley, del señor diputado Fabiani y otros, creando dos Juzgados con asiento en la ciudad de Choele Choel, uno con competencia en lo Civil, Comercial y de Minería y el otro con competencia en lo Criminal y Correccional.....	15
b) De resolución, del señor diputado Romero y otros, solicitando la implementación y funcionamiento de las Delegaciones e Inspectorías de Trabajo, con reincorporación de personal.....	15
c) De ley, del señor diputado Romero y otros, estableciendo para todos los empleados y obreros de establecimientos comerciales e industriales una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.....	16
d) De resolución, del señor diputado González y otros, gestionando la eliminación de gastos por parte de los solicitantes de libretas sanitarias o certificado de salud.....	18
e) De resolución, del señor diputado Fabiani y otros, solicitando la reglamentación de la ley 859, referida al servicio fúnebre gratuito.....	19
f) De resolución, del señor diputado Palmieri y otros, solicitando la adecuación de las pistas del aeropuerto de General Roca al uso por parte de aeronaves de todo porte.....	20
g) De resolución, del señor diputado Gómez y otros, gestionando la reactivación del Parque Industrial de Allen.....	21

- h) De resolución, del señor diputado Fabiani y otros, solicitando la adecuación de la pista del aeropuerto de Choele Choel, al uso por parte de aeronaves de todo porte..... 21
- i) De resolución, del señor diputado Gómez y otros, referido al equipamiento técnico y funcional del Colegio Industrial de Allen..... 21
- j) De ley, del Poder Ejecutivo, declarando en estado de emergencia y desastre a sectores agrícolas del Departamento General Roca..... 21
- k) De ley, del señor diputado Deniz, modificando los artículos 16 y 54 de la ley 916 - Orgánica de Municipalidades..... 29
- l) De resolución, del señor diputado Navarro y otros, solicitando ante el orden nacional la anulación de los contratos petroleros firmados por el gobierno de facto..... 31
- ll) De resolución, del señor diputado Navarro y otros, gestionando en el orden nacional la transformación de la subadministración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Catriel, en administración..... 31
- m) De resolución, del señor diputado Navarro y otros, referido a la sistematización y colonización de la zona norte del río Negro en localidades de Valle Verde, Peñas Blancas y Catriel hasta Casa de Piedra..... 32
- n) De resolución, del señor diputado Navarro y otros, referido a la recuperación de la capacidad técnica y financiera de Y.P.F. y Y.C.F. Gas del Estado y Energía Eléctrica..... 32
- ñ) De resolución, del señor diputado Ichazo y otros, solicitando se respete políticamente los resultados de las últimas elecciones en cuanto a la proporcionalidad en la formación de las comisiones de fomento..... 33
- o) De resolución, del señor diputado Fabiani y otros, solicitando se declare de interés provincial el Festival Provincial del Folklore, la Fiesta del Mar y del Acampante y la Fiesta Provincial del Tomate..... 33
- p) De resolución, del señor diputado Carassale y otros, gestionando la extensión del gasoducto cordillerano hasta la localidad de El Bolsón..... 34
- q) De resolución, del señor diputado Centeno y otros, solicitando ante Hidronor S.A. y la Secretaría de Energía de la Nación la colocación de un transformador de energía eléctrica a la altura de la localidad de Pomona..... 34
- r) De resolución, del señor diputado Carassale y o-

	tros, referido a un estudio técnico y presupues- tario para la reparación del canal Pomona-San Antonio.....	35
	rr) De resolución, del señor diputado Carassale y otros, referido a un plan de desarrollo turísti- co e integral y planificación del balneario Las Grutas en San Antonio Oeste.....	35
	s) De resolución, del señor diputado Carassale y otros, referido al estudio y proyecto del sumi- nistro de agua corriente al Puerto de San Anto- nio Este y Parque Industrial.....	35
	t) Pedido de informes del señor diputado Palmieri y otros sobre funcionamiento canal 11 de televi- sión de General Roca.....	36
	u) De resolución, del señor diputado Centeno y o- tros, gestionando que en el presupuesto general de gastos y recursos de 1984 se prevea una par- tida para el llamado a licitación de la línea 132 Kv. entre Choele Choel y Río Colorado.....	37
6 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Palmieri para el proyecto de resolución sobre pista aeropuerto Ge- neral Roca.....	37
7 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Navarro para los proyectos de resolución relacionados con la ca- pacidad técnico-financiera de Y.P.F. y anulación contra- tos petroleros.....	38
8 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Gómez pa- ra los proyectos de resolución del equipamiento Colegio Industrial Allen y reactivación Parque Industrial.....	41
9 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Airaldo para el proyecto de jerarquización estructural de Y.P.F.	42
10 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado López Al- fonsín para el proyecto de resolución que gestiona exten- sión del gasoducto cordillerano hasta El Bolsón.....	43
11 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Centeno para el proyecto de resolución que solicita colocación de un transformador a la altura de Pomona.....	44
12 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Carassale para el proyecto de resolución relacionado con el agua San Antonio Oeste.....	45
13 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Pal- mieri al Poder Ejecutivo sobre funcionamiento Canal 11 de General Roca.....	46

14	- PEDIDO DE PRONTO DESPACHO. Formulado por el señor diputado Gómez para el proyecto referido al equipamiento técnico del Colegio Industrial de Allen.....	47
15	- MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Romero para que el tema relacionado con los prescindidos sea considerado en la próxima sesión.....	48
16	- CUARTO INTERMEDIO.....	48
17	- CONTINUA LA SESION. Se rechaza la moción del señor diputado Romero y se aprueba la del señor diputado Massaccesi en el sentido de tratar este tema en la primera sesión del año 1984.....	48
18	- ORDEN DEL DIA.....	52
19	- CUARTO INTERMEDIO.....	53
20	- CONTINUA LA SESION.....	53
21	- CONSIDERACION. De la ley de ministerios.....	53
22	- CUARTO INTERMEDIO.....	67
23	- CONTINUA LA SESION.....	67
24	- MOCION. De constituir la Cámara en Comisión, formulada por el señor diputado Rébora a fin de que produzca despacho sobre el tema la Comisión de Presupuesto. Se aprueba.	67
25	- CONTINUA LA SESION. Dándose por finalizado el tratamiento del proyecto de ley por la Cámara constituida en comisión.....	81
26	- CUARTO INTERMEDIO.....	83
27	- CONTINUA LA SESION.....	83
28	- CUARTO INTERMEDIO.....	87
29	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba la ley de ministerios.....	87
30	- CUARTO INTERMEDIO.....	93
31	- CONTINUA LA SESION.....	93
32	- MOCION. Formulada por el señor diputado Massaccesi fijando el Plan de Labor.....	93
33	- APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	94

## 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 22 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y tres señores legisladores queda abierta la sesión.

## 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se invita al señor diputado Jorge Carrasco a izar la bandera. A los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos).

## 3 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 19 y 21 próximo pasado.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

## 4 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno, corresponde a los señores legisladores votar las licencias solicitadas por los señores legisladores Bazze y Fernández, si las mismas se conceden con o sin goce de dieta.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito, señor presidente, que las licencias sean con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas y si las mismas serán con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobadas. En consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

## 5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

## I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo, convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 29 de diciembre de 1983.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 22 de diciembre de 1983 - Al señor Presidente

de la Legislatura de la Provincia de Río Negro - Contador don Adalberto V. Calderari - Su Despacho - Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, haciéndole llegar con la presente, fotocopia del Decreto número 189 dictado por este Poder Ejecutivo en la fecha, por el cual se convoca a la Legislatura provincial a Sesiones Extraordinarias para el día 29 de diciembre de 1983, a efectos de sancionar con urgencia distintas leyes que se consideran indispensables para la buena marcha del Gobierno.

Ruego al señor presidente impulsar en la medida de lo posible el urgente tratamiento de los proyectos mencionados en el decreto que se adjunta, atento a la importancia de los mismos de cuyo texto usted sabrá deducir.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, 22 de diciembre de 1983.

Visto la necesidad de sancionar con urgencia algunas leyes que se consideran indispensables para la buena marcha del Gobierno, y

Atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 72 de la Constitución;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Convócase a la Legislatura a Sesiones Extraordinarias para el día 29 de diciembre de 1983 a los efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1º) Pedido de acuerdo para la designación del Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.
- 2º) Pedido de acuerdo para la designación del Administrador General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).
- 3º) Proyecto de ley que regula el funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.
- 4º) Proyecto de ley que declara en estado de emergencia y desastre a sectores agrícolas afectados por granizo los días 8 y 10 de diciembre de 1983 en el Departamento General Roca.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y Archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, Oscar Pandolfi, ministro de Gobierno.

Viedma, 22 de diciembre de 1983.

Visto el pedido de convocatoria a Sesiones Extraordinarias formulado por el Poder Ejecutivo de la provincia mediante Decreto número 189 del día de la fecha, atento a la facultad conferida por el artículo 72 de la Constitución provincial, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Cámara y la necesidad de convocar a la Legislatura a tal efecto;

Por ello;  
EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar Sesiones Extraordinarias a partir del día 29 de diciembre de 1983, a las 8,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

- 1º) Pedido de acuerdo para la designación del Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.
- 2º) Pedido de acuerdo para la designación del Administrador General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).
- 3º) Proyecto de ley que regula el funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.
- 4º) Proyecto de ley que declara en estado de emergencia y desastre a sectores agrícolas del Departamento General Roca.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Adalberto V. Caldelari, presidente, J. Alberto Abrameto, secretario legislativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Representantes de San Juan, remitiendo texto de la declaración referida a la probable designación de un Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

-Asuntos Económicos.

-De las Cámaras de Senadores y Diputados de Santa Fe, comunicando constitución de autoridades.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de Entre Ríos, comunicando constitución de la Mesa Directiva.

-Al archivo.

-Del Ministerio de Gobierno, remitiendo antecedentes referidos al patrimonio de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Sería oportuno que los antecedentes que nos envía el Poder Ejecutivo sobre el patrimonio de nuestro Cuerpo sean girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fin de que se expida sobre los mismos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración la propuesta formulada por el señor diputado Massaccesi en el sentido de que los antecedentes relacionados con la situación patrimonial y el informe presentado por el Ministerio de Gobierno, sean pasados a la comisión respectiva.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - El bloque justicialista está de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No habiendo oposición pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.



-De la Presidencia del Senado de la Nación, remitiendo declaración por la que repudia los agravios que la dictadura militar infirió a las instituciones democráticas y en especial al Poder Legislativo.

-Al archivo.

-De la Secretaría General de la Gobernación, informando sobre estado patrimonial de las viviendas pertenecientes al Poder Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores el informe del secretario general de la Gobernación comunicando el estado patrimonial de las viviendas, propiedad de la Legislatura, que oportunamente fuera solicitado.

La presidencia entiende que debería ser girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el estado patrimonial elevado por el Ministerio de Gobierno.

Habiendo acuerdo por parte de los señores legisladores, se gira a dicha comisión.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

## II - ASUNTOS PARTICULARES

-De la Federación de Profesionales Hospitalarios de la provincia de Río Negro, informando sobre la constitución de la mesa directiva.

-Al archivo.

-Del Colegio de Abogados de Viedma, informando sobre nuevas autoridades de la comisión directiva.

-Al archivo.

-De la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y afines de San Carlos de Bariloche, remitiendo copia de la memoria de esa Asociación.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Simplemente para solicitarle que se dé lectura por secretaría, a la memoria de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y afines de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Rodrigo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - San Carlos de Bariloche, diciembre 16 de 1983. Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, contador Adalberto Caldeleri. Legislatura provincial. 8500 Viedma (Río Negro). De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de adjuntar copia de la Memoria que remitiéramos a los señores legisladores provinciales Juan Bolonci y Enrique Palmieri (PJ), con relación a las materias que allí se señalan.

Dicha Memoria condensa el pensamiento de esta Asociación, en la certeza que la importancia y trascendencia que la actividad hotelero-gastronómica tiene en San Carlos de Bariloche y su zona de influencia, merece un detenido examen de la cuestión, para no caer en posiciones de sólo contenido político, pero sin ningún contenido válido para quienes va a regir.

En la inteligencia que a través de su texto, se ha logrado el fin perseguido, quedamos no obstante a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que considere conducente. Slavko Jankovich. Pro-secretario.

MEMORIA

A raíz de las declaraciones formuladas por los señores legisladores Enrique Palmieri y Juan Bolonci (PJ) publicadas en "Diario Río Negro" (edición de fecha 09/12/83), referentes a las materias que más adelante desglosamos, la "Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y afines de San Carlos de Bariloche" como entidad que agrupa a "empresarios" (Artículo 5º Ley 21.297) de la actividad, considera oportuno su tratamiento, en tanto y cuanto están íntimamente vinculados a su quehacer y, en la inteligencia que es su obligación suministrar los antecedentes y opiniones que sean menester, para una más completa información e ilustración de aquéllos que tienen la augusta misión de "hacer la ley".

REIMPLANTACION DE LA JORNADA DE 44 HORAS SEMANALES

Anunciada por el señor legislador Palmieri(PJ).

Podríamos, con abundante acopio de datos, historiar el tratamiento que en nuestro país mereciera la materia del rubro. Pero resultaría inadecuado ante los nutridos y riquísimos trabajos elaborados por la doctrina nacional especializada (cfr.: entre otros: Ackerman Mario en "Jornada de Trabajo: nuevamente en el punto de partida" en LT. t. XXIV-B, página 782).

Tendremos sólo en cuenta las normas básicas: artículo 67 inciso 11 CN. Ley 11.544 y su decreto reglamentario y, las disposiciones pertinentes de la Ley 20.744 y su ref. 21.297, plexo normativo que consideramos suficiente para el análisis que nos proponemos.

A la par de la vigencia de la ley 11.544 que fija la extensión máxima de la jornada de trabajo diaria y semanal, algunas provincias ejercitando una dudosa jurisdicción, dictaron leyes fijando en 44 horas el máximo de la jornada semanal de trabajo. Ante la vigencia de un salario mínimo, se implementó el sistema de "quitas zonales" que tendía a paliar la diferencia dada entre empleados con jornada máxima de 44 ó 48 horas semanales.

A esta altura cabe recordar y tener presente que la reforma de 1957 a la CN. dio al Congreso Nacional, la atribución del dictado del Código de "...Trabajo y Seguridad Social..." de donde la materia pasaba a ser de jurisdicción exclusiva y excluyente de la Nación.

El dictado de la Ley 20.744 (denominada de Contrato de Trabajo) a través de su artículo 213, se manifestó como un retroceso a las cuestiones que se venían zanjando al prescribir: "...que las normas legales que las provincias hubiesen sancionado o sancionaren... en miras a adecuar la extensión de la jornada de trabajo en sus respectivos ámbitos, se tendrán por incorporadas con ese alcance y en tanto no establezcan límites inferiores a 44 horas semanales, a la norma federal en la materia...".

Atraso en el sentido que se generaron nuevas leyes provinciales entre otras la número 1.022 de Río Negro (Pub. BO. 23/01/75) con lo que se replanteó la situación anterior a la Ley 18.204 incluso, en lo relativo al tratamiento a la cuestión salarial por eliminación de las "quitas zonales"; es decir: coexistían jurisdicciones en que se trabajaba 44 horas y se abonaba por 48, con otras en las que se trabajaba 48 horas con salario normal (cfr. Carcavallo, Hugo R. en : "Las leyes provinciales sobre jornadas: su inconstitucionalidad" (en LT. T. XXIII-B

en el Estatuto del Empleado Público con relación a la Junta de Disciplina. Dirige y ordena los servicios de movilidad aérea y terrestre del gobierno y coordina la movilidad terrestre con los respectivos Ministerios a quienes están asignados los vehículos.

ARTICULO 31.- Cuando por imperio de disposiciones en vigencia de los asuntos que competan a la Gobernación, deban resolverse por actos administrativos con jerarquía de "decretos del Poder Ejecutivo", los mismos serán dictados por conducto y con refrendo del Ministerio de Gobierno.

#### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en funcionamiento la organización ministerial establecida por esta ley, pudiendo a tal efecto antes del 8 de junio de 1.984, ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales, reestructurar los créditos del presupuesto vigente para su adecuado cumplimiento, realizar cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas; reestructurar, refundir, desdoblar, transferir y crear servicios y cargos siempre que no se aumenten las erogaciones autorizadas o en su defecto se arbitren los recursos financieros pertinentes.

ARTICULO 33.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor retroactivamente al día 11 de diciembre de 1.983, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos cumplidos efectivamente antes de la fecha y quedan derogadas las normas de las leyes 836, 1.783 y cuantas otras disposiciones se opongan a la presente.

ARTICULO 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

página 961).

Esta prieta síntesis de los antecedentes concluye con el dictado de la Ley 21.297 que, al modificar el artículo 213 de la Ley 20.744, generó el actual artículo 196 (t.o.) donde se afirma la vigencia, en todo el país, de la Ley 11.544

la derogación de las leyes provinciales (incluida la número 1.022 RN.) en razón de lo dispuesto por su artículo 6º.

Entiende esta Asociación que si bien la LCT, no ha mencionado como fuente normativa a los Convenios Colectivos de Trabajo, su artículo 198 en cuanto expresa: "... que la reducción de la jornada máxima legal solamente procederá cuando lo establezcan las disposiciones nacionales reglamentarias de la materia, salvo estipulaciones particulares de los contratos individuales del trabajo" no ha excluído la posibilidad que la duración de la jornada de trabajo, provenga de tal origen.

Antonio Vázquez Vialard (en: "Análisis de la primera reforma de la LCT." en JA-1976-11-705) dice: "...que según el artículo 215 (número 196 t.o.) parecería que no puede ser reducida la jornada por convenio de trabajo, porque no se lo dice en forma expresa, pero la homologación a cargo del Ministerio de Trabajo debe asimilarse a una disposición nacional reglamentaria".

En igual sentido Justo López-Centeno y Fernández Madrid (en: "Ley de Contrato de Trabajo comentada" T. II página 694) nos enseñan que ante la vigencia del artículo 196 de la LCT. el dictado de las leyes que legislan sobre jornada de trabajo no es facultad de las provincias y que la Ley 11.544 vigente sólo regula jornadas máximas, con exclusión de la legislación local pero no puede impedir que las partes, individuales o colectivas, establezcan mejores y distintos derechos, pues así como en un ámbito el Estado nacional hace uso de facultades no delegadas, en este otro los particulares por sí o por sus representantes profesionales, pueden hacer uso de facultades no prohibidas.

En síntesis: esta Asociación sostiene que las provincias no tienen facultades para el dictado de leyes sobre extensión de la jornada de trabajo, desde que a través del artículo 67 inciso 11 de la CN. es facultad delegada al Congreso Nacional, lo que no impide que las partes concurrentes a la concertación del Contrato de Trabajo, individualmente o en forma colectiva, puedan introducir reducción a la jornada de trabajo, siempre que no exceda del mínimo de las 44 horas semanales.

De esta primacía para el dictado de las normas pertinentes, no caben dudas que las que en mejores condiciones están para acordar o no la extensión de la jornada de trabajo, son las mismas partes contratantes, individuales o colectivas desde el momento que se relaciona con la actividad que desarrollan en un ámbito territorial y geográfico determinado.

De donde si el proyecto anunciado por el legislador Palmieri es de reimplantar la jornada de 44 horas semanales, de resultar aprobado, originará una ley de dudosa validez constitucional a más de introducir un elemento irritativo, allí donde es más necesario el diálogo fructífero capaz de plasmar en un convenio colectivo los derechos y obligaciones a los que las partes se someten, como fiel reflejo de la realidad.

#### REIMPLANTACION DEL LAUDO GASTRONOMICO

Anunciada por ambos legisladores.

Entendemos que es de corte político y reivindicatorio en razón que un gobierno "de facto" es el que derogó esa forma de retribución pactada en el conve-

nio nacional número 174/75.

Y al calificarlo como de "corte político y reivindicatorio" es porque la Asociación está convencida que han desaparecido -definitivamente- las razones económicas, políticas y sociales que determinaron su aplicación a la par que su derogación, por más que fuera concretada por el gobierno "de facto" respondió a una incuestionable realidad, cual no es otra que la inconveniencia de esa forma de retribución, al menos con carácter de general y obligatoria para toda la actividad y con vigencia en todo el país.

Lo que, de por cierto, nos obliga a una suerte de "racconto" del instituto.

Hasta el 4 de setiembre de 1945 la remuneración del obrero y/o dependiente gastronómico estaba conformada por un sueldo fijo; se debía agregar "la propina" que en forma estrictamente voluntaria, era dada por el público consumidor a aquellos que prestaban el servicio.

Esta circunstancia generó movimientos de tipo sindical que tenían como propósitos, obtener un tipo estable de remuneración esgrimiendo como principales, los dos siguientes argumentos:

- a-) Desde un punto de vista estrictamente moral, debía repudiarse la propina, pues como simple dádiva, afectaba la dignidad de aquéllos a quienes se entregaba;
- b-) Desde el punto de vista económico, debía repudiarse la propina, pues no aseguraba fijeza de ingresos, al depender la buena o mala voluntad de los servidos.

El 4 de setiembre de 1945 la entonces Secretaría de Trabajo y Previsión, zanjó la cuestión dictando un "laudo" que después se plasmara en el decreto 4.148/46 y que pasaba a regir las relaciones entre empleadores y empleados de la actividad y, con vigencia en la Capital Federal y un radio de 60 kilómetros.

Por ese laudo (luego decreto) se introdujeron dos modificaciones:

- 1a.) Quedaba prohibido el otorgamiento y percepción de importes de dinero en carácter de propinas, bajo apercibimiento de sanciones;
- 2a.) Se fijó la remuneración, agregando al sueldo fijo, una comisión porcentual a calcular sobre el monto de las ventas del establecimiento. Esta comisión porcentual a los efectos de la Ley 1.728, se considera SALARIO.

El decreto 4148/46 fue ratificado por la Ley Nacional 12.921 pero por imperio de sus artículos 1º a 5º la prohibición de la propina, pasó a tener vigencia en todo el territorio de la República. De allí en más, y especialmente después de la sanción de la Ley 14.250, esa forma de remuneración de los trabajadores gastronómicos, se fue incorporando a los convenios colectivos de trabajo, celebrados entre las distintas entidades empresarias y obreras hasta desembocar en el número 174/75, concertado con fuerza y alcance de nacional en Federación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y afines de la República Argentina y Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina.

El laudo, como forma integrativa de la remuneración del personal gastronómico, a través del tiempo dejó de responder a una realidad. Las entidades empresarias aceptaron la continuación del sistema, en parte por no innovar en materia que produciría fricciones con derivaciones insospechadas y, en parte, porque la evidente y notoria influencia que los gremios tenían en las esferas gubernamentales, tornaba imposible cualquier suerte de oposición.

A la firma del convenio 174/75 era conciencia de las entidades empresarias y de la mayor parte del personal gastronómico que debía modificarse la forma de remuneración y, a la brevedad posible.

El decreto 4148/46 (ratf. por Ley 12.921) en lo que hace a la prohibición de la propina, es ejemplo acabado del destino final que tiene una norma cuando no se adecúa al medio social o ambiental para el que estaba destinada. Así, en razón que aquella prohibición fue, simplemente, ignorada por la trilogía: consumidor, empleado y empleador: el primero, porque la siguió dando; el segundo, porque continuó recibéndola y, el tercero, consentía la reiterada y constante violación de la ley a pesar de constituir una falta grave capaz de andamiar un despido con justa causa.

Aquel argumento venido de las filas sindicales, de frecuente uso, en punto a que el causante de la violación es el consumidor desde el momento que continúa dando la propina, resulta infantil a poco que advirtamos que el destinatario de la norma prohibitiva no es el consumidor, sino el propio empleado gastronómico y, en el peor de los casos, resultaría bastante con el rechazo de su aceptación.

Lo que habla a las claras de la desnaturalización del sistema del decreto 4148/46 (rat. por Ley 12.921) y, acredita sin necesidad de mayores pruebas la falta de sinceridad y solidez en los argumentos que fueran banderas de combate del gremio.

Más aún: esta Asociación no cree que la reiteración de la prohibición de la propina, en los tiempos actuales, pueda tener efecto alguno respecto al que la recibe y, menos aún, con relación al que la da por cuanto ese dar y recibir se ha transformado en elemento de convivencia social mundial, incorporándose -a través del sistema costumbrista- como elemento inseparable en la relación cliente/consumidor, con aquél que le presta o brinda algún servicio.

Poco -por no decir: nada- queda entonces de la "dignificación" en la remuneración del empleado gastronómico y que, conforme se señalara "ut-supra", fuera uno de los postulados sustanciales que andamiaran el "laudo" de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Pero tampoco nada queda del otro postulado en punto a la estabilidad y fijeza de la retribución, por cuanto con la implantación de la retribución mensual determinada, ha tenido su concreción.

Por entender esta Asociación que conforme a la LCT. (artículos 103 t.o. y cc.) no media prohibición para que las partes, individual o colectivamente, puedan elegir variadas formas de remuneración (inclusive la porcentual) y que mejor se adecúen a la actividad, es que sostiene que es menester dejar a la libre discusión de las entidades profesionales, la determinación de la fórmula remuneratoria sin ingerencia del Estado, salvo la que deberá ejercitar en caso de no mediar acuerdo.

Entendemos que la ley debe dictarse con arreglo al grupo humano al que va a regir; caso contrario corre el riesgo de caer en desuso, tal cual pasara con la experiencia de la "propina" ya analizada.

O lo que es lo mismo, esta Asociación no admite que el Estado intervenga imponiendo el sistema del laudo, como única forma remuneratoria, con las tónicas de obligatoriedad y vigencia en todo el país. Y, más concretamente, porque en el caso de Bariloche y su zona de influencia, tras atentar contra los propios intereses obreros, ninguna solución aporta para la actividad y la sociedad.

Es que en Bariloche es innegablemente cierta la dación de períodos de "baja" y de "alta" temporada y las consecuentes y notables diferencias de ingresos por ventas. Contra cinco meses de "alta" se alzan siete meses de "baja" de donde resulta que el plus que el obrero, vía porcentual, podría obtener en la primera se difumina y desaparece en la segunda, promediando anualmente un ingreso inferior, al que podría acceder mediante una remuneración fija mensual, incrementada en períodos de temporada y/o mayor trabajo.

A esto que es una realidad incontrastable se une la experiencia de más de treinta años de vigencia de aquella forma remuneratoria y que han dejado la enseñanza de otras derivaciones colaterales, de público y notorio conocimiento, que aconsejan su liso y llano destierro.

A mero título ejemplificativo:

- 1º) La desigualdad franca y manifiesta entre las remuneraciones del personal que presta servicios directos (salón, portería y pisos) con el de apoyo (cocina, administración, etcétera) que a más de ir contra lo prescripto por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional origina una verdadera "aristocracia" laboral que, avanzando sobre el otro sector, es fuente de constante malestar;
- 2º) El aumento de precios, desde el momento que el porcentaje a distribuir entre el personal no es "participación en las utilidades de la empresa" sino que se calcula sobre la venta y se agrega a los precios, resultando el consumidor, el primero y directo damnificado;
- 3º) La competencia desleal que hacen aquellos establecimientos que no obstante cargar la venta con el porcentaje del laudo, no lo distribuyen por haber acordado un sueldo fijo, contando con la complicidad del personal y el visto bueno del gremio;
- 4º) La puesta en cabeza del empleador de la responsabilidad de la recaudación, distribución y pago al personal del porcentaje, obligándole al montaje de un complicado sistema de liquidación que incrementa, notoriamente, los costos de explotación;
- 5º) La imposible "transparencia" del monto de venta, atento las particularidades de la actividad, genera un estado de constante desconfianza del personal, que ha llevado a la adopción de medidas totalitarias de control, cuyo mejor ejemplo es la derogada ley 844 (RN);
- 6º) La vigencia de normas como la del artículo 260 LCT. y el complicado sistema remuneratorio, alienta verdaderas aventuras jurídicas traducidas en reclamos faraónicos por supuestos ajustes de "laudo" y de los que basta repasar los precedentes jurisprudenciales, para asumir la trascendencia e importancia de la cuestión.

Y por último, señalamos que no es competencia de la provincia legislar en materia salarial, y en el específico de la remuneración del personal gastronómico, es sólo resorte del Congreso de la Nación (artículo 57 inciso 11 Constitución Nacional cuando no del convenio de partes celebrado en forma individual o colectiva y, en este último caso, a la luz de las disposiciones de la ley 14.250.

REIMPLANTACION DE LA LEY NUMERO 844 (RN)

Propugnada por el legislador Juan Bolonci.

Va de suyo que no encuentra cabida en la medida que la actual forma de remuneración del personal (sueldo fijo) no sea modificada. Y aun en éste supuesto, siempre que la norma que lo modifique (ley o contrato) no contenga procedimientos específicos de control como ocurriera con el Convenio Nacional 174/75 que tornara

inservible cualquier avance del estado en la relación de las partes.

No obstante, la ASOCIACION considera conveniente recordar que durante la vigencia de la ley número 844 (RN) tanto los Delegados del Personal (Comisiones Internas) como UTGRA, nunca reclamaron de los empresarios, el cumplimiento de sus términos siendo una de las razones esgrimidas, que los Delegados del Personal no estaban dispuestos a asumir la responsabilidad referida a la solidaridad que la ley ponía a su cargo.

También es conveniente recordar que durante la vigencia de la citada ley, ninguna empresa cumplió con sus prescripciones. De donde se deduce que tan solo cumplieron la Delegación Provincial de Trabajo de la provincia de Río Negro y del Ministerio de Trabajo de la Nación, que imponían multas que nunca reintegraron a pesar de obrar sentencias del Juez Federal que así lo ordenaba.

Todo lo cual anima a esta ASOCIACION a sostener que la experiencia vivida en aquella oportunidad de la sanción de la ley 844, hoy derogada, nos lleve a no incurrir en los mismos errores causantes de la inestabilidad laboral y de producción que caracterizara una época.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 1983.

Slavko Jankovich, pro-secretario, Teodoro Sambracos, presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Es para hacer notar que los fundamentos allí expresados corresponden a una entidad empresaria y que oportunamente el bloque justicialista fundamentará la posición en lo que hace a las reivindicaciones que pretenden con la reimplantación del laudo gastronómico, que fuera derogado por una ley de la dictadura militar entre tantas conquistas cercenadas a los trabajadores, además, para hacer notar que hace dos días ha salido una solicitada en el diario Clarín firmada por el gremio gastronómico en la cual inicia a nivel nacional, una campaña de restitución del laudo. Creo que es poco valiente haber leído en esta Legislatura fundamentos que se hacen eco de leyes de la dictadura al permitir expresar desde una sola posición -que es la posición empresaria- conceptos que hacen a la política global, máxime en este momento en que la democracia ha recuperado sus instituciones y las va a hacer funcionar en plenitud.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Ruego que la demanda producida por la asociación pase -y lo considere un estilo de demanda- a la comisión correspondiente para ser tratada con el proyecto de ley presentado por el diputado Bolonci, teniendo en cuenta que las reivindicaciones del sector gremial gastronómico deben ser en alguna forma, apoyadas por la mayoría del Poder Legislativo; así que entiendo que es un asunto para estudio y coincido con el diputado preopinante en el sentido de que es una opinión absolutamente parcial.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores la moción del señor legislador López Alfonsín en el sentido de pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la nota presentada por la Asociación de Hoteles de San Carlos de Bariloche, por tener relación directa con el proyecto de ley presentado por el legislador Bolonci.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - El bloque justicialista coincide con el legislador López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento por parte de los señores legisladores, pasará a la comisión citada.

-Asentimiento.



SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No habiendo oposición, se procederá en consecuencia.  
 Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

### III - PRESENTACION DE PROYECTOS

#### FUNDAMENTOS

La zona del Valle Medio de la provincia, ha alcanzado un grado de desarrollo tal, que hace necesaria la creación en la misma de organismos judiciales ubicados en el lugar, para así facilitar la dilucidación de los conflictos que allí se susciten. Esta necesidad surge de la gran cantidad de problemas que acarrean las grandes aglomeraciones de personas y el desarrollo económico, ya alcanzado.

Hay que tener en cuenta que los Tribunales competentes, están ubicados a una distancia tal que presentan un verdadero entorpecimiento en la rápida solución de los conflictos.

Y no sólo en materia civil y comercial se presenta este problema, también en materia penal esta distancia hace que la privación de la libertad de las personas se puede en algunos casos prolongar más de lo debido, merced a la necesidad del traslado de los mismos, amén que se dificulta el control sobre la zona de su jurisdicción por parte del juez en lo Criminal y Correccional.

Por ello, dentro de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, se hace necesario crear dos Juzgados, uno con competencia en lo Civil, Comercial y de Minería y otro en lo Criminal y Correccional. Los mismos deberán estar ubicados en la zona del Valle Medio, siendo la localidad de Choele Choel la más conveniente para tal fin.

En razón de lo expuesto,

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Crear dentro de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, un Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial y de Minería, y uno con competencia en lo Criminal y Correccional.

ARTICULO 2º.- Dichos Juzgados tendrán asiento en la ciudad de Choele Choel.

ARTICULO 3º.- Una ley especial determinará la competencia territorial de los mismos.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley, se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 5º.- De forma.

Palmieri, de la Canal, Fabiani,  
 legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

b)

#### FUNDAMENTOS

Las estructuras orgánicas pertenecientes al Movimiento Nacional Justicia

lista y al Movimiento Obrero Organizado, a través de su brazo político: las 62 Organizaciones, durante los últimos años, sobre la necesidad de la reinstalación de las Inspectorías y Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo de la Nación, en esta provincia, al estado en que se encontraban en el mes de marzo de 1976.

La desorganización, y en consecuencia el desmantelamiento de los organismos necesarios para la vigilancia y el control de la política laboral en la provincia, que no fue asumida ni de hecho ni de derecho en ningún organismo oficial, trajo como consecuencia un atraso, que hoy es necesario reparar.

Hasta 1974, cuando en virtud de convenios efectuados con la Nación, la Jurisdicción del Ministerio de Trabajo pasa del orden provincial al nacional, conjuntamente con sus bienes y con el personal altamente adiestrado, que hasta ese momento revestía en las plantas de la administración de personal y se produce una nueva metodología en el tratamiento de los problemas de área, la provincia había adquirido un avance notorio en la materia laboral, en base de una sólida legislación en la materia (Ley 770 y sus modificatorias) y el hecho de contar con el personal adecuado.

El golpe de gobierno elegido legítimamente por el pueblo, en marzo de 1976, trae como consecuencia el desmantelamiento de toda la política laboral en el país y en consecuencia, en nuestra provincia, produciendo la desaparición de los organismos administrativos y también la baja del personal de esos organismos de los cuadros de la administración, quienes habían adquirido una especialización en su carrera administrativa y que no pudieron ser absorbidos por otros organismos.

Hoy, ante la imperiosa necesidad de la puesta en funcionamiento en forma inmediata de tales organismos (Delegaciones e Inspectorías en todo el ámbito de la provincia), se hace necesario reparar también la injusticia cometida con ese personal que, por su especialización, tuvo que modificar su situación de revista en la Administración Pública, y debe reincorporárselo inmediatamente en su anterior situación, permitiéndose de esta forma, no sólo el inmediato funcionamiento de tales organismos, sino que cuenten con el personal adiestrado adecuadamente para ello a través de muchos años de servicios, y de esta forma, se reparará una injusticia más de las numerosas cometidas por el gobierno de facto.

Por ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos que en uso de las atribuciones que le son propias, disponga las medidas necesarias para la implementación y el funcionamiento de los organismos del área laboral, existentes en la provincia a marzo de 1976 (Delegaciones e Inspectorías de Trabajo), procediendo para tal efecto a la reincorporación del personal que se encontraba trabajando en los mismos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Romero, de la Canal, Morales,  
Palmieri, Lastra, legisladores.  
-Asuntos Sociales.

c)

FUNDAMENTOS

Que se reconoce históricamente a las provincias, dictar todas las leyes necesarias para poner en funcionamiento las cláusulas de sus respectivas Constituciones provinciales, las que están ínsitas por mandato del artículo primero de la Constitución provincial, y es propio de los Estados federales.

Que nuestra Constitución nacional en su artículo 29, contiene una revolucionaria disposición sobre la naturaleza del trabajo, al que define en una función social y goza de la protección especial de la provincia.

Que dentro del concepto de protección especial, la provincia ejerce las facultades no delegadas al gobierno nacional, y se reserva el derecho de ejercicio del respectivo poder de policía en todos los ambientes laborales y de producción existente, pues ello hace al concepto de protección y progreso económico y a la dignificación del hombre de trabajo. (Artículo 33 - Constitución provincial).

Que se hace necesario dar vida y reglamentar la aplicación del artículo 29, de la Constitución provincial, para asegurar con normas concretas la protección especial que la Constitución ordena.

Que la problemática laboral existente en la provincia, determina efectivizar esa protección especial para asegurar las conquistas históricas del Movimiento Obrero, comenzando por la jornada de trabajo, que fue la causa y la razón del primero de mayo que celebran los trabajadores de todo el mundo.

Que concretamente en nuestra provincia, esta protección especial debe reparar la desigualdad existente en la actualidad, donde los trabajadores del sector privado, se han visto privados de los beneficios de la jornada de 44 horas semanales (impuestos por la Ley 20.744 y reglamentos por la Ley provincial número 1.022), por simple arbitrio del gobierno de facto, coexistiendo trabajadores con un régimen de 48 horas de trabajo, sin que existan razones objetivamente atendibles para mantenerlas. También debe afirmar la seguridad del sector empresario y productivo de la provincia, que no pueden quedar sujetos a vaivenes interpretativos, todo por supuesto sin mengua de los derechos remuneratorios que corresponden actualmente a los obreros y empleados.

Siendo el trabajo expresión de la dignidad humana y la justicia social expresión de la comunidad organizada, se hace menester reparar la injusta situación existente y asegurar para todos los trabajadores de la provincia los mismos derechos y beneficios.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro establece y garantiza a todos los empleados y obreros, una jornada de trabajo igualitaria de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

ARTICULO 2º.- La misma será de aplicación en todos los establecimientos comerciales e industriales de la provincia, a partir del primero de enero de 1984.

ARTICULO 3º.- Quedan comprendidos la totalidad de los establecimientos y es aplicable a todas las empresas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, con excepción de los dependientes - a que se refiere el artículo segundo de la Ley 21.296.

ARTICULO 4º.- La aplicación de la presente ley no aplicará mengua o rebaja de la remuneración por ningún concepto.

ARTICULO 5º.- Los efectos se regirán por los principios de la justicia social, y la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo pro-

vincial, sin perjuicio de la aplicación de las normas más favorables que rijan por los convenios colectivos.

ARTICULO 6º.- Garantízase a todos los trabajadores de la provincia el goce real y efectivo del descanso mínimo semanal de treinta y cinco horas semanales (35 hs.) cualquiera sea la modalidad del contrato, la distribución del tiempo, del trabajo, o la condición del mismo, y/o la naturaleza de la explotación.

ARTICULO 7º.- De forma.

Morales, de la Canal, Romero, Palmieri, Barriga de Franz, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

#### FUNDAMENTOS

La política económica aplicada por el gobierno de facto que destituyó al gobierno democrático en marzo de 1976, tuvo nefastas consecuencias sobre la economía nacional, y por ende, sobre la población argentina. La especulación, la fuga de divisas, el ahorcamiento de la industria nacional, la quiebra de las pequeñas empresas, el endeudamiento de los pequeños productores, fueron algunas de las características de la política monetarista en la Argentina, a contrario de lo que señalaban sus ejecutores.

Por ello, al paralizarse todo aquello que fuera producción, se paralizó también, todo lo que significara fuentes de trabajo; y, como siempre ha ocurrido en este tipo de crisis, fueron sobre las espaldas de los trabajadores donde prioritariamente flageló la resección nacional.

Es así que, además de los bajos salarios, la pérdida de su poder adquisitivo, la demora en el pago, etcétera, los trabajadores sufrieron la triste realidad de tener que contemplar al trabajo, no como un derecho natural que tiene todo hombre como medio de satisfacer sus necesidades -propias y de su familia-, sino como un verdadero "lujo".

Nunca hubo en nuestro país mayor cantidad de desocupados. Nunca hubo tantos "sub-ocupados". Y esto trajo aparejado hambre, desnutrición, etcétera, con su natural secuela: promiscuidad, delincuencia, niños abandonados, etcétera.

El hecho de que hoy transitemos por la democracia, no ha cambiando de un día para el otro tal situación. Somos justamente los representantes del pueblo quienes debemos arbitrar las medidas para facilitar los medios necesarios para que todos puedan acceder a ese derecho que es trabajar. Para ello se requieren soluciones de fondo, cambios fundamentales en la estructura económica socio-laboral de nuestro país.

Una de las trabas que, hasta tanto se realicen esos cambios necesarios, imposibilitan al trabajador, o mejor dicho, al aspirante a un trabajo, a poder acceder a un empleo, es que en la mayoría de los casos el trabajador no posee el dinero necesario para cumplimentar los trámites relativos a la obtención del certificado de buena salud o libreta sanitaria que se le exige para el ingreso.

Por ello, consideramos de que se debe eliminar inmediatamente el pago de los aranceles, honorarios o gastos, que para tal fin debe abonar el trabajador.

Esta será una de las medidas que tenderá a facilitar el acceso al trabajador a ganarse su sustento, sin que exista una traba de tipo económico que se lo impida. Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que arbitre los medios para que se elimine todo tipo de pago que en concepto de aranceles, honorarios o gastos, deben abonar los solicitantes de libretas sanitarias o certificados de salud, necesarios para ingresar a trabajar en la actividad pública o privada.

ARTICULO 2º.- De forma.

Barriga de Franz, Morales, González, Romero, Bolonci, legisladores.

-Asuntos Sociales.

e)

FUNDAMENTOS

Uno de los momentos más difíciles que atraviesa el hombre en su vida, es la pérdida de sus seres queridos. La pérdida de un padre, o el cónyuge, o un hijo, etcétera, le trae una serie de perjuicios morales que no hay nada ni nadie que lo pueda reparar.

Junto a este perjuicio moral que debe atravesar en algunos momentos de su vida, los argentinos han debido sufrir los perjuicios materiales y morales que le han infligido siete años de dictadura militar, con su desocupación, desnutrición y todo tipo de consecuencias nefastas. Porque el hecho de no tener que darle de comer al hijo no sólo causa un daño material, sino que es mayor el moral; es la impotencia de ver una situación y no poder hacer nada para revertirla.

Esta incomprensible situación, teniendo en cuenta la enorme riqueza de este país y de la gran voluntad de sus habitantes por cambiar, ha sido el fruto del gobierno de facto, de sus mentores, de sus ejecutores y de aquéllos que con su omisión, permitieron que tal situación existiera.

Y esta situación ha llevado a una injusticia mayor, a una triste situación doblemente incomprensible ya que, así como la muerte de un ser querido trae en sus familiares un estado de incomprensión por el acaecimiento de un hecho natural como lo es la muerte, en nuestro país ha traído el endeudamiento, la ruina o la pérdida de los pocos ahorros que tenía la familia o la necesidad de vender algunos de los pocos bienes que poseen. El servicio fúnebre se ha elevado a un costo inalcanzable para el trabajador. El ataúd, el servicio social, el derecho de nicho, etcétera, le significa al trabajador un costo que no puede, en la mayor parte de los casos, afrontar.

Consideramos que la muerte no puede tener un costo económico para el trabajador, o para su familia, porque a veces, en caso de muerte del trabajador, se le suma a este gasto la falta del sustento familiar. Pensamos que ese penoso acontecimiento, no debe ser acompañado de una desesperante situación económica. Por ello, se hace necesario poner en funcionamiento el mecanismo que posibilite que al trabajador, o sus derecho-habientes, a tener acceso a un servicio fúnebre

decoroso aunque sin lujos, gratuito. Este derecho se debe extender, viendo la realidad nacional, también a los sub-ocupados y a los desocupados, esperando que en el mañana estas dos últimas categorías no existan y se engrose la primera.

Existe en nuestra provincia una ley, número 859, que crea una "Empresa Social de Servicios Fúnebres", que no se ha aplicado. Por ello es necesario que el poder competente arbitre los medios necesarios para que esta ley se plasme en la realidad de los hechos; que dicha empresa se cree y así los sectores más necesitados, puedan acceder a un servicio fúnebre sin que ello le represente un alto costo monetario como le resulta actualmente. Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que arbitre los medios necesarios para la reglamentación de la ley provincial número 859.

Dicha reglamentación debe tender a facilitar el acceso a un servicio fúnebre gratuito a la mayor parte de la población, debiendo ser el mismo decoroso, aunque sin lujos. El costo de los mismos será absorbido por una partida especial que a tal fin se destinará.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, de la Canal, González,  
Ichazo, Fabiani, legisladores.  
-Asuntos Sociales.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas tendientes a la realización de obras necesarias para la adecuación de las pistas del Aeropuerto de General Roca, conforme lo determinen los requisitos y especificaciones exigidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica, a los fines que en el citado Aeropuerto puedan operar aeronaves de todo porte, tonelaje y velocidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, González, de la Canal, Palmieri,  
Barriga de Franz, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto de la Legislatura.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Pido que se dé lectura por secretaría y si es oportuno, voy a fundamentarlo, caso contrario, hago la reserva por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Queda reservado en secretaría. En su momento se dará lectura.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que se arbitren los medios necesarios para la reactivación del Parque Industrial de la localidad de Allen.

ARTICULO 2º.- De forma.

Romero, González, Morales, Gómez,  
Palmieri, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial disponga las medidas tendientes a la realización de obras necesarias para la adecuación de las pistas del Aeropuerto de Choele Choel, conforme lo determinen los requisitos y especificaciones exigidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica, a los fines que en el citado Aeropuerto puedan operar aeronaves de todo porte, tonelaje y velocidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

Fabiani, Gómez, Mattei, Palmieri, Barriga  
de Franz, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto de la Legislatura.

-Asuntos Económicos.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que se ordene la implementación de las medidas necesarias para el equipamiento técnico y funcional integral del Colegio Industrial de la localidad de Allen.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, González, Gómez, Romero,  
Palmieri, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

-Instrucción Pública.

j)

Viedma, 22 de diciembre de 1983.

Al señor presidente de la

Legislatura de la provincia de Río Negro

Contador don Adalberto V. Caldelari

SU DESPACHO.

Me dirijo al señor presidente, a efectos de adjuntarle un proyecto de ley para su urgente tratamiento por la Honorable Legislatura.

La situación creada por fenómenos climáticos producidos en el Departamento General Roca, los días 8 y 10 de diciembre de 1983, afectaron en forma significativa la actividad frutícola con las características de emergencia y desastre zonal.

Es de destacar que la actividad frutícola tiene como fin esencial la producción tipo exportación, por lo que la calidad de las mismas ha sido seriamente disminuida, llegando en la mayoría de los casos, a afectar de tal manera los frutos, que resulta antieconómico su procesamiento.

La situación de excepción que este año se presentaba, está agravada por el antecedente similar de febrero de 1983 para parte del sector afectado. En estos casos, dicha situación es evidente desastre. Se trata de hechos no permanentes, imprevisibles e inevitables, que atentan contra el normal desarrollo de la actividad frutícola, su recuperación e ingresos del personal vinculado.

El Poder Ejecutivo provincial ha evaluado en el lugar de los hechos, la importancia y el alcance de los daños a la luz de los requerimientos interesados y la Secretaría de Estado de Fruticultura será el órgano a cuyo cargo estará la implementación del control, expedición de certificados y cumplimentación de requisitos para el acogimiento al régimen que por el adjunto proyecto de ley se establece.

Sin perjuicio de la adopción de la provincia al régimen previsto en el orden nacional, resulta necesario declarar el estado de emergencia y desastre en el ámbito local.

Se adjunta como Anexo un informe sobre los daños ocasionados por la pedrea de los días citados ocurridos en el Alto Valle de Río Negro, que fuera preparado por la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia, para una mayor información de los señores legisladores.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Declarar en estado de emergencia y desastre, dentro de la zona del Departamento General Roca, a los sectores agrícolas afectados por granizo ocurrido los días 8 y 10 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º.— Se considera en estado de emergencia a la actividad agrícola que sufriera daños superiores al treinta por ciento (30%) de su producción.

ARTICULO 3º.— Se considera en estado de desastre a la actividad agrícola que sufriera daños superiores al ochenta por ciento (80%).

ARTICULO 4º.— La evaluación de los daños será realizada por la Secretaría de Estado de Fruticultura en cuyo ámbito estará también la coordinación para confeccionar la nómina de afectados y extender los certificados pertinentes.

ARTICULO 5º.— Declarado el estado de emergencia o zona de desastre, se adoptarán



y aplicarán las siguientes medidas:

1) En el orden crediticio:

El Banco de la provincia de Río Negro concurrirá en ayuda de los productores comprendidos en la declaración de emergencia o zona de desastre, aplicando de acuerdo a la situación individual y con relación a los créditos concebidos para su explotación, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones, a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes, a la fecha que se fije como iniciación de la emergencia o zona de desastre y hasta noventa (90) días hábiles después de finalizada la misma, en las condiciones que establezca cada institución bancaria.
- b) Otorgamiento en las zonas de emergencia o desastre, de créditos que permitan lograr la continuidad de las actividades, la recuperación de las economías de los productores afectados y mantenimiento de su personal, con tasa de interés bonificada en un veinticinco por ciento (25%) en las zonas declaradas en emergencia y en un cincuenta por ciento (50%) en las zonas de desastre, sobre las vigentes en plaza para estas operaciones, conforme con las normas que establezcan las Instituciones Bancarias.
- c) Unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantenga la actividad con la Institución Bancaria interviniente, en las condiciones que establezca esta última.
- d) Suspensión de hasta noventa (90) días hábiles, después de finalizado el período de emergencia o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencia vencidos con anterioridad a la emergencia o al desastre.  
Los juicios ya iniciados, deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior, por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales de la caducidad de instancia y de la prescripción.

2) En el orden impositivo:

Se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia o zona de desastre vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la actividad se encuentre ubicada en ella:

- a) Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago de los impuestos provinciales existentes o a crearse, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia o zona de desastre.

Las prórrogas para el pago de los impuestos provinciales, tendrán un plazo de vencimiento hasta noventa (90) días hábiles siguientes a aquél en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de las deudas y devengarán un interés mensual no mayor que las tasas bonificadas a que se refiere el punto

1º b).

- b) La Dirección General de Rentas suspenderá hasta treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia o desastre, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia, deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.

- c) La Dirección General de Rentas dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de la presente ley.

ARTICULO 6º.- El plazo del estado de emergencia o desastre zonal, se extenderá para los eventos previstos en esta ley, hasta el 30 de abril de 1985 y comenzará en forma retroactiva a la fecha de los hechos, es decir, 8 de diciembre de 1983.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo provincial solicitará a los Municipios, se adhieran a los términos de esta ley.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,  
gobernador.

INFORME SOBRE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS PEDREAS DE LOS DIAS 8 Y 10-12-83  
OCURRIDAS EN EL ALTO VALLE DE RIO NEGRO

1.- INTRODUCCION:

El objetivo del presente trabajo fue el de determinar y evaluar el área afectada y los daños producidos por las pedreas de referencia, y la implicancia con que este fenómeno climático afectó al sector frutícola, en su faz socio-económica con la gran disminución de ingresos a los sub-sectores de la producción, empaque, conservación y comercialización y la posible desocupación, que dentro del sector trabajador, casi con seguridad se producirá.

2.- METODOLOGIA:

En base a las informaciones que se obtuvieron de las cámaras de productores se establecieron "a priori", las áreas afectadas, para planificar las recorridas y el muestreo a campo.

3.- TECNICA OPERATORIA DE LA EVALUACION:

Se dispuso realizar un muestreo del área afectada a fin de evaluar la magnitud de los daños con la verificación a campo de las parcelas según los respectivos planos catastrales. Tomando al azar las parcelas de cada chacra de cien hectáreas según los planos. Una vez ubicado el lugar, se procedió en cada caso a recorrer el monte frutal a fin de tener una referencia general del mismo y a recontar frutos sanos y dañados de las plantas de la muestra tomada en particular. Teniendo en consideración los distintos planos de exposición de las

plantas. En todos los casos se adoptó idéntico criterio. Finalizada la evaluación a campo, se volcaron los datos a los planos, con lo que se pudo interpretar el desarrollo del meteoro, su desplazamiento y la intensidad de los daños. (Ver las áreas coloreadas de los planos).

#### 4.- RECURSOS HUMANOS:

La Secretaría de Fruticultura afectó a su cuerpo de profesionales (seis ingenieros agrónomos) dependientes de la Dirección de Fiscalización a cargo del ingeniero Ignacio Bello, para las tareas de evaluación a campo y de gabinete.

#### 5.- DURACION DEL OPERATIVO - AREA RECORRIDA:

En función de obtener los datos finales con la mayor celeridad y en virtud de la necesidad de encontrar las soluciones más adecuadas para el sector frutícola afectado, se inició el operativo el 12-XII-83 para finalizarlo el 16-XII-83 con las tareas a campo y de gabinete. El área recorrida y muestreada por los técnicos de la Secretaría, sobrepasa las veinte mil hectáreas (20.000 hectáreas).

#### 6.- CLASIFICACION DE LOS DAÑOS:

La clasificación se estableció teniendo en cuenta el estado de los lotes puesto que sobrepasando un determinado grado de daño, su procesamiento resulta antieconómico, dando como resultado final que el único destino posible es su industrialización.

N.S. (No significativo) Ver plano zona VERDE.

Incluye los lotes con menos del 10% de unidades golpeadas y que en el proceso de clasificación se ubica dentro de los valores normales de descarte.

S. (Significativo) Ver plano zona AZUL.

Incluye los lotes de fruta con más del 10% y hasta un 30% de unidades marcadas, los que podrían ser clasificados sin mayores perjuicios económicos para el productor y el empacador, dentro de un nivel de calidad aceptable para el mercado interno y la exportación.

M.S. (Muy significativo) Ver planos zona ROJA.

Incluye los lotes con más del 30% de unidades golpeadas. Esto torna costosa su clasificación, selección y empaque, obteniendo un gran porcentaje de descarte y seguramente con serios problemas en la calidad final del producto embalado. Como consecuencia un precio relativo más bajo para el productor. En este último grado se realizó una subdivisión:

SUBGRADO A: Fruta que presenta daños del 30 al 70%.

SUBGRADO B: Fruta que presenta daños mayores al 70%.

Pudiendo ser trabajados los lotes del subgrado A, de continuar una evolución normal en la planta y según se den las condiciones del mercado, especialmente del interno. Sin duda que el futuro del sector productor y empacador es muy aleatorio como para preveer algún camino seguro por el momento y a escaso tiempo de la cosecha.

#### 7.- AREA AFECTADA:

El meteoro afectó en general los cultivos de las localidades de: Cervantes,

General Roca, Allen, Fernández Oro y Cipolletti. Lo que expresado en superficie representa aproximadamente 21140 hectáreas de las cuales 11.959,53 hectáreas son cultivadas con peras y manzanas, esto representa un área dañada equivalente al 56,57 por ciento (Ver anexo tres).

#### 8.- DETALLE DEL AREA MUESTREADA Y ANALISIS POR LOCALIDAD.

De acuerdo a la proyección del censo de Corpofrut para 1982 se establecieron las superficies frutícolas para cada zona y por especie frutal (Peras y/o Manzanas). De tal forma que los datos de la evaluación de la pedrea se conjugaron en función de los obtenidos en la proyección de dicho censo. Según lo expresado se elaboraron los anexos I, II y III los que grafican claramente la extensión de la pedrea y su incidencia en la producción de la presente temporada. Cervantes: Pedrea día 8-XII-83.

En el área frutícola de esta localidad encontramos que un 63,71 por ciento de su producción está afectada por granizo en forma considerable (S. y M.S.) lo que representa unas 17.276 toneladas de la producción, de las cuales el 57,38 por ciento están seriamente afectadas (M.S.).

General Roca: Pedrea día 8-XII-83.

Esta localidad fue la más perjudicada teniendo en cuenta la extensión de la pedrea y su magnitud. Tenemos que el 79,85 por ciento de la superficie destinada a la producción sufrió daños por granizo (S. y M.S.) que estimados en toneladas representan unas 80.243 toneladas, de las que el 72,5 por ciento presentarán serios problemas de calidad (M.S.).

Allen: Pedrea día 10-XII-83.

Esta localidad fue afectada con menor intensidad dado que, un 15 por ciento (S. y M.S) de su producción fue marcada por granizo lo que equivale a 23.072 toneladas, de las cuales un 79,63 por ciento fueron seriamente dañadas (M.S.).

Fernández Oro: Pedrea día 10-XII-83.

En esta zona la magnitud del daño y la intensidad fue mayor, dado que el área no afectada es poco representativa, por el contrario hay indicio de granizo en toda la zona destinada a producción. Podemos establecer que el 92 por ciento de la zona productiva fue dañada, lo que representa unas 29.869 toneladas de producción estimada afectada, (S. y M.S.), de las cuales el 60,78 por ciento es (M.S.).

Cipolletti: Pedrea día 10-XII-83.

Esta localidad sufrió la acción del granizo en su margen Este, colindante con Fernández Oro, por lo que los daños son similares en su magnitud con los de esa localidad. Se pueden extraer los siguientes valores: El área afectada S. y M.S. abarca 1.081,17 hectáreas, lo que representa el 21,67 por ciento de la superficie frutícola Cipoleña. La producción estimada para esa zona dañada es de 34.005 toneladas contando con un 66,1 por ciento de esa fruta muy dañada (M.S.).

#### 9.- COMENTARIO Y CONCLUSIONES.

Este informe no estaría completo si no se hiciera referencia a las características de la pedrea, en primer lugar por su duración 10-18 minutos y en segundo término por la magnitud del fenómeno climático, por el tamaño y la densidad de las piedras. Por lo expuesto anteriormente debemos asignarle notoria importancia a las lesiones provocadas en los troncos y ramas de las plantas, como

así también la rotura de dardos lo que incidiría en la próxima temporada vegetativa con una merma en la producción. Además del análisis técnico-económico en particular, se debe hacer referencia a la implicancia socio-económica que es de verdadero desastre tiene en general con el medio donde se manifestó. En primer lugar puede ocurrir que los productores que sufrieron el daño de la pedrea en forma intensa, sean proclives a mermar las inversiones y los gastos y por consiguiente, desocupen parte del personal.

Por otra parte, los galpones de empaque en muchos casos cuentan con producción propia o de asociados, tendrán una sensible disminución del volumen de los lotes con que contaban, en cantidad y calidad por lo que optarán entre buscar fruta de otras zonas libres de la piedra, o bien trabajar a un ritmo anormal sin plena ocupación de la mano de obra tradicional.

Debemos tener en cuenta que la producción en general se realiza con destino a la exportación, por lo que en estos casos, la calidad se degradó, por lo tanto nos encontramos con un volumen mayor de frutas para el mercado interno y una sobrecarga para la industria, ya de por sí saturada en su capacidad de trabajo, de acuerdo a la producción esperada para la corriente temporada.

Las localidades afectadas cuentan con la siguiente cantidad de galpones de empaque para mercado interno y la exportación:

(Según fuente propia).

<u>LOCALIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
Cipolletti	35
Fernández Oro	7
Allen	36
General Roca	30
Cervantes	9

Observando los Anexos I, II y III se verá que las localidades más afectadas por el volumen de fruta dañada en relación a su producción estimada son: Fernández Oro, General Roca y Cervantes (Ver Pto. 8), lo que traerá aparejado un desfase con la infraestructura de empaque de esas zonas.

Para finalizar diremos que si la producción total estimada para Río Negro es de unas 936.087 toneladas, las localidades de: Cipolletti, Fernández Oro, Allen, General Roca y Cervantes, participan con unas 470.015 toneladas lo que da el 50,21% del total referido. El volumen que representa la fruta apedreada (M.S. + S.) es de 184.465 toneladas lo que indica que el 19,70% de la producción estimada total para esta temporada ha sufrido daños de granizo. Sin contar los casos aislados que ya sufrieron una granizada o lo que podrá ocurrir desde ahora hasta el fin de la cosecha.

## ANEXO NUMERO UNO:

## ESTIMACION DE SUPERFICIE Y PRODUCCION DE MANZANAS AFECTADA POR PEDREA

LOCALIDAD	SUP. TOTAL FRUTICOLA EN Ha.	SUP. PROD. MANZANA	SUP. NO AFECT.	SUP. AFECT.	SUPERFICIE AFECTADA (Ha.)		
					N.S.	S.	M.S. TOTAL
F. ORO	2.501,0	994,0		994,00	79,42	358,58	556,00
CIPOLLETTI	6.799,7	3.938,0	2.389,59	1.548,41	694,66	289,44	564,31
ALLEN	9.763,0	3.971,0	2.396,51	1.574,49	976,07	121,90	476,52
GRAL. ROCA	10.017,0	3.735,0	398,23	3.336,77	354,07	820,20	2.162,50
CERVANTES	4.786,0	1.475,0	150,01	1.324,99	385,12	400,61	539,26
TOTAL	33.866,7	14.113,0	5.334,34	8.778,66	2.489,34	1.990,73	4.298,59

LOCALIDAD	M. S.		PROD. EST. EN TN.	PROD. NO AFECT. TN.	PROD. N.S. EN TN.	PROD. S. EN TN.	PROD. M.S. EN TN.	
	30%	(+) 70%					30%	(+) 70%
F. ORO	111,20	444,80	25.750		2.058	9.290	2.880	11.522
CIPOLLETTI		564,31	136.841	83.035	24.139	10.057		19.609
ALLEN		476,52	121.671	73.429	29.906	3.735		14.601
GRAL. ROCA	1.119,13	1.043,43	85.146	9.079	8.071	18.699	25.512	23.785
CERVANTES	431,41	107,85	24.045	2.446	6.277	6.531	7.033	1.759
TOTAL	1.661,74	2.636,91	393.453	167.989	70.451	48.312	35.425	71.276

## ANEXO NUMERO DOS:

## ESTIMACION DE SUPERFICIE Y PRODUCCION DE PERAS AFECTADAS PEDREA

LOCALIDAD	SUP. TOTAL FRUTICOLA EN Ha.	SUP. PROD. PERA	SUP. NO AFECT.	SUP. AFECT.	SUPERFICIE AFECTADA (Ha.)		
					N.S.	S.	M.S. TOTAL
F. ORO	2.501,0	437,0		437,00	34,91	157,37	244,72
CIPOLLETTI	6.799,7	1.049,0	636,54	412,46	185,04	77,10	150,32
ALLEN	9.763,0	1.717,0	1.036,25	680,75	422,0	52,71	206,04
GRAL. ROCA	10.017,0	1.361,0	145,11	1.215,89	129,02	288,87	788,00
CERVANTES	4.786,0	484,0	49,23	434,77	126,37	131,45	176,95
TOTAL	33.866,7	5.048,0	1.867,13	3.180,87	897,34	707,50	1.566,03

LOCALIDAD	M. S.		PROD. EST. EN TN.	PROD. NO AFECT. TN.	PROD. N. S. EN TN.	PROD. S. EN TN.	PROD. M. S. TN	
	30%	(+) 70%					30%	(+) 70%
F. ORO	48,95	195,77	6.732		537	2.425	736	3.010
CIPOLLETTI		150,32	20.027	12.145	3.530	1.471		2.868
ALLEN		106,04	31.434	18.971	7.725	964		3.772
GRAL. ROCA	407,79	380,21	15.334	1.635	1.453	3.368	4.595	4.284
CERVANTES	141,56	35,39	3.071	313	801	834	898	224
TOTAL	598,3	867,73	76.598	33.064	14.046	9.062	6.229	14.164

## ANEXO NUMERO DOS:

## ESTIMACION SUPERFICIE Y PRODUCCION MANZANAS Y PERAS AFECTADA POR PEDREA

LOCALIDAD	SUP. TOTAL FRUTICOLA EN Ha.	SUP. PROD. PERA MZA.	SUP. NO AFECT.	SUP. AFECT.	SUPERFICIE AFECTADA		
					N.S.	S.	M.S. TOTAL
F. ORO	2.501,00	1.431,00		1.431,00	114,33	515,85	800,72
CIPOLLETTI	6.799,70	4.987,00	3.026,13	1.960,87	879,70	366,54	714,63
ALLEN	9.763,00	5.688,00	3.432,76	2.255,24	1.398,07	174,61	682,56
GRAL. ROCA	10.017,00	5.096,00	543,34	4.552,66	483,09	1.109,07	2.950,50
CERVANTES	4.786,00	1.959,00	199,24	1.759,76	511,49	532,06	716,21
TOTAL	33866,70	19.161,00	7.201,47	11.959,53	3.386,68	2.698,23	5.864,62

LOCALIDAD	M.S.		PROD. EST. EN TN.	PROD. NO AFECT. TN.	PROD. N. S. EN TN.	PROD. S. EN TN.	PROD. M. S. TN	
	30%	(+) 70%					30%	(+) 70%
F. ORO	160,15	640,57	32.447		2.595	11.715	3.616	14.538
CIPOLLETTI		714,63	156.868	95.180	27.669	11.528		22.477
ALLEN		582,56	153.104	92.400	37.631	4.699		18.373
GRAL. ROCA	1.526,92	1.423,64	100.480	10.114	9.524	22.067	30.107	23.069
CERVANTES	572,97	143,24	27.116	2.759	7.078	7.362	7.931	1.983
TOTAL	2.260,14	3504,64	470.015	201.053	84.497	57.371	41.654	85.440

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

k)

Viedma R.N., 22 de diciembre de 1983.

Señor presidente de la Legislatura de la  
provincia de Río Negro.

D. Adalberto Caldelari

PRESENTE.

Me dirijo a usted con la finalidad de hacerle llegar para su estudio  
y posterior sanción del proyecto de ley que modifica el artículo número 16

y 54 de la Ley Orgánica de Municipios número 916.

1) El artículo 16 de la actual Ley de Municipio limita al (20%) veinte por ciento de la retribución del presidente del Concejo como dieta para los restantes concejales, lo cual contradice la condición de gobierno colegiado que tienen los concejos de las municipalidades, lo que supone una importante tarea a cargo de los restantes concejales. Pues, dadas las características de las funciones a desempeñar por parte de los concejales que, si se quisiera fijar porcentajes de tareas globales, equivaldría al (50%) cincuenta por ciento del trabajo del presidente del Concejo lo más equitativo sería establecer las dietas entre porcentajes anteriormente citados (50%) cincuenta por ciento y la cifra que existe en la Ley (20%) veinte por ciento. Esta decisión se sustenta en lo siguiente:

No se puede tener en consideración el (20%) veinte por ciento de la retribución del presidente del Concejo como dieta máxima ya que esta asignación, en aquella oportunidad, no tuvo otro objeto que el de cubrir algunos gastos de representación insumiendo un mínimo esfuerzo. Actualmente, y en especial en las comunas de primera categoría, empero las funciones de "Edil", requieren una dedicación casi exclusiva insumiendo en dicha actividad casi el 50% del tiempo laborable e igual o mayor porcentaje del que se podría computar al descanso.

No obstante la elevación del porcentaje que se propicia, no significa en modo alguno que todos los concejales de cada concejo deban alcanzar la cifra máxima sino que el mayor porcentaje deberá ser reservado a los concejales que tengan mayor responsabilidad y, por ende, mayor trabajo.

No reconocer la necesidad de asignar un mayor porcentaje de compensación implicaría caer en una discriminación injusta, porque se estaría negando la posibilidad de cumplir una función municipal a personas de escasos recursos, ya que se verían en la disyuntiva de atender sus funciones para las que fueron electos o bien, dejar de atender las necesidades de sus trabajos y, consiguientemente las de sus familias; la única base para formar una sociedad sólida e íntegra.

No obstante lo dicho anteriormente, la retribución actual es más que suficiente para aquellos concejales que se limiten a concurrir a las reuniones.

Con respecto a lo citado en el artículo segundo modificándose el artículo 54 de la Ley 916, Ley Orgánica de Municipios, fundamentamos que: La retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas, se basa en el principio moral de la equidad. Hasta hoy han sido funcionarios honorarios basándose esta medida en menosprecio de sus funciones, sin tener en cuenta que la existencia de estos cargos garantizan la idoneidad de toda la actividad contable de los municipios.

Implementar los principios democráticos y desarrollarlos a través del tiempo, es el deber de todo ciudadano; la democracia se asienta en una premisa fundamental: La igualdad de oportunidades. De ella se desprende que el hombre público se debe a su comunidad y la comunidad toda estará dispuesta a colaborar con él.

Rolando Alberto Deniz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Modifícase el artículo 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades número 916, el que quedará redactado de la siguiente forma:



"Artículo 16: El Concejo establecerá anualmente en el presupuesto de gastos la remuneración del presidente. Las dietas de los concejales podrán ser fijadas de la misma manera, las que se establecerán en un porcentaje no superior al cincuenta por ciento (50%) de lo fijado para el presidente para cada uno de ellos según las funciones que desempeñen por encargo del Concejo y la dedicación que dichas tareas le signifiquen; para el caso de mera asistencia a las reuniones del Concejo el porcentaje no deberá ser superior al veinte por ciento (20%) de la retribución del presidente."

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 54 de la Ley 916 Ley Orgánica de Municipios, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 54: Los miembros del Tribunal de Cuenta durarán dos (2) años en sus funciones; podrán ser reelectos y el desempeño de sus cargos será retribuido con un porcentaje de hasta el treinta por ciento (30%) de la remuneración que fije el Concejo para su presidente, ello para el caso del presidente del Tribunal, y de hasta un veinte por ciento (20%) para los demás integrantes.

ARTICULO 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- De forma.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.  
Presupuesto y Hacienda.

1)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación Argentina, a los efectos de que se anulen la totalidad de los contratos petroleros celebrados por el gobierno de facto.

ARTICULO 2º.- De forma.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto de la Legislatura.  
González, Morales, Fabiani, Cejas,  
Navarro, legisladores.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Pido que se reserve en secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

11)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación Argentina, a los efectos de que se arbitren los medios necesarios para la transformación de la sub-administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ubicada en la localidad de Catriel, en Administración.

ARTICULO 2º.- De forma.

González, Morales, Fabiani, Cejas,  
Navarro, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto de la Legislatura.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Solicito que este proyecto también sea reservado en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

m)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que se arbitren los medios necesarios para poner en marcha, o en su caso, para que se complete, en forma definitiva, la sistematización y colonización de la zona norte de la provincia de Río Negro, fomentando un plan de desarrollo integral agrícola-ganadero, que comprenda las localidades de Valle Verde, Peñas Blancas, Catriel hasta Casa de Piedra, llegando hasta el río Colorado.

ARTICULO 2º.- De forma.

González, Morales, Fabiani, Cejas,  
Navarro, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación Argentina, a los efectos de que arbitren los medios necesarios para:

- a) Recuperar la capacidad técnica y financiera de las Empresas Nacionales (YPF, YCF, Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica, etcétera), que fueran enajenadas por el gobierno del proceso en pro de los intereses antinacionales, de capitales foráneos, en desmedro de la capacidad productiva nacional, de la riqueza nacional, es decir: de los intereses supremos de la Patria.
- b) La elaboración de un proyecto nacional compartido en materia energética, que asegure la recuperación para el país de las riquezas del subsuelo, y su incorporación efectiva al patrimonio nacional, dejando de esta forma de engrosar las arcas foráneas.

ARTICULO 2º.- De forma.

González, Morales, Fabiani, Cejas,  
Navarro, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto de la Legislatura.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

ñ)

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de octubre el pueblo se pronunció masivamente eligiendo a sus autoridades. Este hecho marcó el fin de 7 años de dictadura y de ausencia del soberano en la elección de sus representantes. Hoy nuevamente vivimos bajo el signo de la Democracia y esta forma de vida debe imperar hasta en los más pequeños e insignificantes actos. Por ello consideramos necesario que en la formación de las Comisiones de Fomento, se respete también la voluntad popular, integrándolas en igual proporción que los votos obtenidos en las últimas elecciones; es decir, con representantes de cada partido político conforme a la proporción del caudal electoral. De hacerlo así, se estaría respetando la voluntad del soberano y se respetarían estrictamente los principios de la Democracia. Además, no existe norma legal alguna que impida este tipo de conformación. Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que arbitre los medios para que en la formación de las Comisiones de Fomento, se respete políticamente los resultados de las últimas elecciones, integrándolas conforme a la proporción del caudal electoral obtenido, por representantes de los respectivos partidos políticos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bolonci, Palmieri, Scatena, Ichazo, Fabiani, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

o)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que arbitre los medios necesarios para que se declare de interés provincial el Festival Provincial del Folklore que se realiza anualmente en la localidad de Choele Choel, la Fiesta Provincial de Mar y del Acampante, que se celebra anualmente en el Balneario "El Cóndor" y la Fiesta Provincial del Tomate, que se celebra en la localidad de Lamarque. Asimismo se le brinde el apoyo económico necesario para tal fin, teniendo en cuenta las posibilidades con que se cuenta.

ARTICULO 2º.- De forma.

Ichazo, Scatena, Fabiani, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que se continúen las tramitaciones vinculadas con la extensión del gasoducto cordillerano hasta El Bolsón, respecto a la cual ya existe una carta de intención firmada con el gobierno de Chubut.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

Dado que está concretado el proyecto de la obra desde el gasoducto proveniente de Pilcaniyeu a El Bolsón, se solicita se activen las gestiones para realizar un convenio con Gas del Estado a fin que liciten y ejecuten dicha obra pagando parte del mismo a cuenta de regalías gasíferas futuras, coordinando con el compromiso asumido por el tramo que desde Plaza Huincul, se construye a Pilcaniyeu y Bariloche. Este proyecto tendrá futura y cierta interconexión con la prolongación del gasoducto desde San Antonio Este hasta Pilcaniyeu.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

q)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que realice ante Hidronor S.A. y la Secretaría de Energía de la Nación, las gestiones necesarias tendientes a la colocación del transformador 500/132 KV, a la altura de Pomona.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

Hidronor S.A. se encuentra construyendo la línea de 500 KV desde Alicurá pasando por El Chocón - Choele Choel (Pomona), Bahía Blanca y Buenos Aires.

Hidronor S.A. ha finalizado la construcción en la fase de desmonte de terreno para un campo de maniobras en la localidad de Pomona, lo que indicaría bien a las claras la no intención de realizar suministros de corrientes a las zonas del Valle Medio, en especial, Río Colorado.

Si pensamos que Río Negro es una provincia productora de energía hidroeléctrica y que por nuestras tierras, en la mayoría de los casos, sólo realizamos transmisión, será necesario comprender y entender que el sentido de la federalización de los recursos naturales nos deberá dar prioridad en el consumo y abaratamiento en los costos. Por tal fin, es necesario la realización de la transformación de 500 KV. a 132 KV. en la localidad de Pomona que provocará la tanto tiempo proclamada radicación industrial en Río Colorado y Valle Medio.

Carassale, Pineda, Maldonado,  
Costaguta, Centeno, legisladores.  
-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

r)  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que concrete en un lapso no mayor de sesenta días, el estudio técnico y presupuestario pertinente para la reparación definitiva del canal Pomona - San Antonio, así como los planes de alternativa en emergencia y a mediano plazo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Centeno, Carassale, Maldonado,  
Costaguta, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

rr)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que realice conjuntamente con los entes pertinentes un plan de desarrollo turístico integral y una planificación del Balneario "Las Grutas" en San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- De forma.

Centeno, Carassale, Costaguta,  
Lauriente, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito que sea reservado en secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

s)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que active el estudio y proyecto del suministro de agua corriente al puerto de San Antonio Este y Parque Industrial solicitando a tal fin expedición en lo anteriormente expuesto en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Dadas las posibilidades ciertas de radicaciones empresarias en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este y siendo que ya se han efectivizado un cúmulo de obras provinciales como ser energía, caminos, playa de camiones, playa de containers; así como las obras encaradas por el Departamento Provincial de Aguas de las cuales se desprende que se hace menester dar una solución de fondo a la provisión de aguas potables que provoque el estímulo y la certeza de la continuidad en el suministro de la misma.

Bezich, Costaguta, Carassale,  
Pineda, Centeno, legisladores.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito que sea reservado en secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee.

t)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Hugo Horacio Lastra, Néstor Francisco Romero, Oscar Edmundo de la Canal, Juan Bolonci y Enrique Julio Palmieri, se sirva informar sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento del Canal 11 de Televisión que funciona en General Roca:

Primero: Motivos por los que la dirección de la emisora suprimió el logotipo e imagen identificatoria del canal, esta última compuesta por las figuras de los jefes de la Expedición al Desierto del año 1879, entre las que se incluían al general Julio A. Roca y el general Lorenzo Wintter, fundador éste de fuerte General Roca en 1879, y último gobernador de la Patagonia (1884) y primer gobernador del territorio de Río Negro.

Segundo: Motivos por los cuales la dirección del Canal atribuyó esa supresión de una imagen histórica tan cara a la tradición rionegrina, a la necesidad de "eliminar todos aquellos elementos identificatorios que formaban parte de la imagen de la anterior administración", dado que los expedicionarios que implantaron la civilización institucional en la Patagonia, actuaron hace un siglo.

Tercero: Motivos por los que a partir del cambio de autoridades del Canal, el horario de emisión se haya reducido en cuatro horas diarias, cediendo la teleaudiencia ganada en ese espacio, al Canal de otra provincia.

Cuarto: Qué proyecto alienta el Poder Ejecutivo con respecto a la programación y régimen jurídico administrativo futuro de este Canal, por cuya consecución tanto luchó la comunidad de General Roca y la provincia, que necesitan afianzar su presencia frente a los problemas geopolíticos existentes.

Viedma, 28 de diciembre de 1983.

Lastra, Romero, de la Canal, Bo-

lonci, Palmieri, legisladores.  
-Se gira al Poder Ejecutivo.

u)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que incluya en el plan de obras públicas del Presupuesto General de Gastos y Recursos de 1984, la partida presupuestaria suficiente para financiar con Rentas Generales y/o FEDEI el llamado a licitación de la línea de 132 KV entre Choele Choel y Río Colorado con la finalidad de solucionar el problema del abastecimiento que en la actualidad se presenta como insuficiente. El mismo es imperiosamente necesario para el desarrollo socioeconómico de dichas ciudades y colonias colindantes.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carassale, Costaguta, Pineda  
Centeno, Bezich, legislado-  
res.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito, señor presidente, que este proyecto sea reservado en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

6 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación pasamos a considerar los distintos incisos del artículo 93 del Reglamento Interno, el primero de los cuales reserva una hora para rendir los homenajes que propongan los señores legisladores.

Si no se hace uso de este espacio, se pasa al inciso 2º), que dice: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Me voy a referir a los fundamentos que sustentan el proyecto de resolución que encomienda al Poder Ejecutivo provincial disponga la realización de obras necesarias para la adecuación de las pistas del aeropuerto de General Roca.

Si bien el texto del proyecto de resolución surgiría aparentemente una cuestión meramente formal para el logro de la realización de una obra pública, entiendo que esta petición encierra un contenido más profundo. A los rionegrinos nos ha costado mucho en el transcurrir del tiempo lograr obras de infraestructura que nos permitan ir consiguiendo los objetivos de cada uno de nosotros. En el caso concreto de la ciudad de General Roca el objetivo es poseer un aeropuerto condicionado técnicamente para que operen aeronaves de gran tamaño y de alto tonelaje, para de esa manera poder ir canalizando las aspiraciones de todos los rionegrinos, cual es la integración provincial.

Una integración provincial que por las razones por todos conocidas, las inmensas distancias geográficas, hacen trastocar la ansiada unión que necesitamos para llevar adelante nuestro proyecto. El logro de esa capacitación técnica del

aeropuerto de General Roca se realizó en época de un gobierno de facto y como era de esperar, fue bastante mal hecho, a punto tal que hoy luego de lograr ante la Dirección Nacional de Aeronáutica que los vuelos de cabotaje hicieran escala en General Roca uniendo Viedma y Bariloche, ya se encuentra la pista en un estado de deterioro tal que, a corto plazo, no permitirá continuar con este tipo de operaciones.

Es por ello la necesidad y la urgencia del tratamiento de este tema que motiva al Ejecutivo provincial para salvaguardar este principio de la integración provincial, tan caro a todos los rionegrinos.

Además entiendo que la alternativa que se plantea con el cierre del aeropuerto de General Roca, punto de unión, como dijera recién entre Viedma y Bariloche, sería el aeropuerto de la provincia hermana del Neuquén.

Esto no es un alegato en contra de los hermanos neuquinos, pero creo que en las pequeñas y grandes cosas, tenemos que empezar a marcar una posición con un claro sentido rionegrino.

Acá parece que en nuestra provincia, eso lo sabemos los que vivimos de aquel lado, el río Limay tiene una sola orilla y no es un río limítrofe. Parece que el Chocón-Cerros Colorados también tiene una sola orilla, la del lado de Neuquén.

Parece que la Universidad del Comahue tiene sede en un solo lugar: en el Neuquén.

No dejemos que las aeronaves que unen Viedma y Bariloche hagan escala en Neuquén. Por todo lo que he expuesto recientemente, es que solicito a los integrantes de la Legislatura que apoyen este proyecto de resolución para que el Ejecutivo opere y se manifieste de acuerdo a lo solicitado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Atentamente seguimos los fundamentos del señor diputado Palmieri, sobre el proyecto que nos ocupa. Coincidimos plenamente con esta necesidad de llevar adelante obras que tengan por gran objetivo la integración provincial. Creo que todos estamos empeñados en esta tarea de recuperar eso indefinido que llamamos, ser rionegrinos. Indudablemente, gestionar el tipo de obras que hacen precisamente a la integración, nos hará alcanzar ese objetivo.

Por otra parte los rionegrinos entendemos que no debemos entrar en una competencia con provincias hermanas, sino rescatar lo mejor de nuestra geografía como provincia. Por lo que desde un punto de vista práctico, ya podemos comprobar qué significa este medio de comunicación que es el aeropuerto de General Roca.

Así que compartimos las finalidades propuestas y hacemos votos para seguir nuestra tarea de llegar a un crecimiento acompasado de nuestro Alto Valle donde las hegemonías y los localismos mal entendidos, van a quedar de lado en aras de un crecimiento integrador, rescatando de este modo el Alto Valle, merced a la ruta de comunicación que tendrá que venir, como el puente de Valle Azul, por ejemplo.

Rescataremos la función del Chocón como dique puente e integraremos toda nuestra zona a la línea sur y así definitivamente encontraremos la provincia grande por la que todos estamos peleando. Por todo ello, adherimos a este proyecto y hacemos votos para que el aeropuerto de General Roca, alcance la modernización que Río Negro exige para un medio de comunicación de este tipo.

#### 7 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia hace saber a los señores legisladores



que existen diversos pedidos de reservas.

Obra en secretaría el proyecto de resolución del señor diputado Navarro por el que solicita del orden nacional la anulación de los contratos petroleros firmados por el gobierno de facto.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Me permito ocupar este espacio de tiempo de la sesión para llamar la atención sobre un tema fundamental que en nuestro país las actuales autoridades van a tratar y que es la revisión de la renegociación de los contratos petroleros. Hoy somos conscientes de que dicha renovación fue un acto más del período que nos tocó vivir con anterioridad a la elección de este gobierno popular.

Voy a sintetizar la fundamentación de dos proyectos que están netamente vinculados uno con otro: el primero, es la recuperación de la capacidad técnica financiera de Y.P.F. y otras empresas estatales y, el segundo, es la anulación de los contratos petroleros suscriptos por el gobierno de facto. Me voy a permitir leer, puesto que creo que no es conveniente incurrir en errores u omisiones.

La energía es la vida misma de un país, y su control, en su totalidad se convierte en factor imprescindible, para poseer el poder de decisión y negociación que en función del interés nacional, todo país debe tener.

La lucha por la liberación es en gran medida, la lucha también por el control de los recursos y en ella estamos empeñados.

De allí que para pensar en independencia económica, es necesario que nuestros recursos energéticos se encuentren y se plasmen en los entes autárquicos estatales reguladores todos ellos de su explotación, distribución y comercialización.

Trataré en particular el caso de Y.P.F., que no ha sido distinto del resto de los entes oficiales habiendo todos ellos padecido durante este gobierno de facto una política económica entreguista, que destruyó nuestra industria; esquilmo nuestro pueblo y enajenó nuestra Patria, aumentando así nuestra dependencia.

El estado a que se llevó a Y.P.F. podríamos decir que estuvo a punto de desaparecer como empresa estatal habiéndosela convertido en sociedad mixta, lográndose con esto su desmantelamiento y cercenamiento en beneficio del capital extranjero, a través de las compañías multinacionales petroleras con las siguientes consecuencias previsibles para el pueblo argentino:

- a) Descapitalización del país.
- b) Remesas de ganancias remitidas al extranjero.
- c) Encarecimiento de los combustibles.

Mediante el pretendido pretexto de lograr el autoabastecimiento, se han abierto las puertas para entregar al capital extranjero las reservas de petróleo descubiertas por Y.P.F., la entrega de las áreas probadas como petrolíferas a las empresas extranjeras y correlativamente con ellas, el derecho a participar mediante concesiones en todas las etapas del proceso petrolero, significó despojar al país y particularmente a Y.P.F. del fruto de más de 76 años de abnegación y sacrificio al servicio del pueblo argentino. La experiencia mundial en la materia nos dice, con toda evidencia, que la cuantiosa riqueza que representan los yacimientos de hidrocarburos, serán monopolizados por el "trusts" del petróleo (Llámesese Esso-Shell u otros personeros).

Ahora, cuando estas cuestiones se clarifican en todo el mundo y las na-

ciones fortifican sus empresas estatales tal es el caso de México - Venezuela - Perú - Brasil, entre otros para citar ejemplos que nos tocan muy de cerca, se impuso a nuestro país que marche a contramano de la historia.

En consecuencia puede decirse desde el punto de vista político, el petróleo es el poder de la soberanía y que quien lo tenga en sus manos será dueño de su economía, de su política y de su potenciabilidad militar, por consiguiente es fácil comprender que no es indiferente que ese poder esté en manos del Estado Argentino o de los intereses extranjeros. De ahí que luego de esta política nefasta, que rompió violentamente con los intereses de nuestro país y con la tradicional política argentina caracterizada por la oposición a la entrega del patrimonio petrolero nacional a los intereses extranjeros, siendo paladines de esta política prohombres como Huergo, Baldrich y Mosconi del que recordamos sintetizó la cuestión en su conocida frase.

"Entregar nuestro petróleo es como entregar bandera" o aquella otra "Se está con Y.P.F. y el país o se está en contra de la Patria".

Se desprende terminantemente que no existen términos medios de quien debe tener el control del monopolio petrolero.

Es facultad privativa del Congreso Nacional el otorgamiento de concesiones entendiéndose que sólo ese poder representativo puede otorgarlas. Por todo lo expuesto repudiamos toda disposición que convalidó convenio alguno, mediante el cual se enajene en forma total o parcial el patrimonio petrolero nacional.

Como conclusión podemos decir: Que es evidente que de seguirse manteniendo la actual situación financiera de Y.P.F., con altos egresos ocasionados por haberse entregado valiosos yacimientos a determinadas empresas a las que se les pagan valores de la producción sumamente elevados, por brindarse subsidios por el crudo nacional a las empresas Esso y Shell, por fijarse muy bajos valores tanque a Y.P.F. a los que se agregan muchas otras contrataciones, por encima de toda lógica, la situación de nuestra empresa seguirá deteriorándose. Sabemos lo que significa seguir acudiendo a un mercado financiero para cubrir altos egresos con que se la ha obligado a operar constituyendo de esta manera un factor inflacionario de primer orden. Por otro lado esta política implicará evidentemente ajustes permanentes en los precios de los distintos subproductos del petróleo. El mayor precio de los subproductos se hará sentir indudablemente en todas las actividades productivas del país, sean éstas agropecuarias, industriales, de servicios o individuales que de esa manera tendrán que subvencionar la errónea política aplicada en Y.P.F. por las autoridades del equipo económico. Así el famoso "Déficit Público" en este caso como sin duda podía ser aplicado a muchas otras contrataciones en otros ámbitos del Estado, no es más que un déficit artificialmente provocado por funcionarios que no actúan en favor de los intereses nacionales.

Y que lamentablemente siempre encuentran la forma de enquistarse en las estructuras de gobierno.

Se impone que para cumplir con el pueblo debemos revertir esta política y para ello es que proponemos como uno de los pasos inevitables la anulación de todos los convenios suscriptos por este gobierno de facto y la recuperación de la capacidad tecnológica y financiera de nuestras empresas estatales, la recuperación de los mercados perdidos en favor de Esso y Shell, la eliminación del subsidio en el valor del crudo a dichas multinacionales, estas medidas coyunturales harán el bienestar y felicidad de nuestro pueblo y disminuirán el déficit fiscal sin tocar el bolsillo del empleado público y poniendo en su lugar a los que opri-

men y ahogan nuestro desarrollo.

Quiero aclarar que esta posición que explicito en nombre del bloque justicialista, pienso que es compartida por todos los hombres que están interesados en el desarrollo nacional, en la liberación de nuestra Patria, en conseguir una verdadera independencia económica y en transitar un camino del que nunca debimos apartarnos y que lamentablemente, este proceso de facto que terminó, se ocupó en deteriorar, de complicar y de entregarnos ahora una serie de contratos donde se ha comprometido el patrimonio no sólo de nuestras empresas, sino de nuestra Patria. Eso es todo, señor presidente.

#### 8 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Quizá un poco por falta de práctica parlamentaria, se me ha pasado por alto reservar en secretaría los proyectos de resolución relacionados con el equipamiento del Colegio Industrial de Allen y de la reactivación del Parque Industrial.

Voy a fundamentar el tema relacionado con el equipamiento del Colegio Industrial, porque hay una gran cantidad de material humano, hay gente con suficiente capacidad como para enseñar, profesores de primera línea, como también la infraestructura del colegio colma las aspiraciones de los estudiantes, educadores y de la población en sí. Pero se carece del equipo necesario, ya que fue terminado a fines del año pasado y entregado con las paredes y las aulas limpias.

Los profesores de las materias de electricidad, mecánica y electrotécnica, tuvieron que llevar sus herramientas para poder cumplir con su cometido.

Por lo expuesto, es que solicito el tratamiento preferencial para las sesiones extraordinarias. Asimismo señalo que obra en mi poder el listado de los elementos que me han hecho llegar los profesores, que son necesarios para la iniciación del próximo año lectivo.

Faltaría además equipar el laboratorio y una sala de primeros auxilios.

Destaco la necesidad de contar con una enfermería porque hay en la manzana alrededor de mil quinientos alumnos entre el Colegio Industrial, Escuela de Comercio y primarios que necesitan de este servicio, o por lo menos, de una enfermera que trabaje permanentemente en el horario escolar.

En cuanto al Parque Industrial, es una infraestructura dotada como para absorber por lo menos quinientas personas y dadas las circunstancias actuales, donde en el mercado laboral de Allen hay un exceso de oferta de mano de obra, la reactivación del Parque Industrial se hace imprescindible.

Hay un juicio de por medio, por lo cual pediría que se indique al Poder Ejecutivo para que le dé un corte definitivo a este asunto por la vía que corresponda, para que el Parque Industrial vuelva a prestar los servicios que estaba prestando. Hay muchas empresas que están desmanteladas, que están en juicio y que si se les da el tratamiento necesario, podrán volver a reactivarse usando la mano de obra desocupada que hay en la localidad.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Disculpe, señor legislador Gómez, pero en realidad estamos al margen del Reglamento y al margen de la cuestión, diría yo, si es que no se acepta la moción presentada por usted. Yo creo que va a tener oportunidad el señor legislador de hacer valer sus fundamentos, que me parecen interesantes, en el momento adecuado, en este momento no es oportuno que estemos dilatando el programa del día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor diputado Gómez. La presidencia entiende que en el tratamiento del inciso 4º) del artículo 93, usted puede solicitar la preferencia correspondiente al equipamiento técnico y funcional del Colegio Industrial de Allen.

SR. GOMEZ - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Es para adherirnos al proyecto de resolución por el que se solicita ante el orden nacional, la anulación de los contratos petroleros. No puede ser que Y.P.F. o la provincia, estén subvencionando a empresas multinacionales como Shell, a la cual se le vende el metro cúbico de crudo a un precio inferior que el que se le paga a empresas subcontratistas que se encuentran operando en el área de Catriel.

SEÑOR PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra reservado en secretaría el proyecto del señor diputado Navarro, relacionado con el proyecto de resolución por el que se gestiona en el orden nacional, la transformación de la subadministración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en administración.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Solicito que dicha fundamentación se pueda realizar en una próxima sesión de esta Cámara.

#### 9 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se tendrá en cuenta, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Era para fundamentar el proyecto del señor diputado Navarro y otros, con respecto a la jerarquización estructural de Y.P.F..

Quiero felicitar al señor diputado Navarro porque este proyecto trasunta una necesidad, y la problemática que presenta Catriel con su explotación petrolera.

Los fundamentos por los cuales se pide la jerarquización estructural de Y.P.F., se deben a que se le quiere dar una mayor participación al Ministerio de Economía de la provincia en la política petrolera llevada a cabo por Y.P.F. en el área Catriel. Los fundamentos son la preservación de nuestros recursos no renovables y porque en el área de Catriel convergen el 92,8% de la producción petrolera de la Cuenca Río Negro - Neuquén. También fundamentamos esta transformación en administración, porque hay una mala política petrolera llevada a cabo por Y.P.F., lo que ha hecho que la explotación sea deficitaria en la zona y consecuentemente, haya una disminución de las reservas.

A su vez también hay una explotación desmedida en las áreas, lo que ha traído aparejado perforaciones supernumerarias que han llevado a un desinflamiento del yacimiento, y consecuentemente, a una disminución de las reservas que han caído últimamente en forma alarmante.

Otro de los fundamentos por el que pedimos se jerarquice a Y.P.F., es que todos los planes de licitación se canalicen por intermedio de la administración y el visado, porque el sellado e impuestos se pagan en la provincia del Neuquén y no habiendo control en la provincia en lo que hace a ese rubro. También motiva este pedido, que las empresas radicadas en la zona tienen su asentamiento administrativo fuera del área de exploración y nos sorprende por ejemplo, que el patentamiento de los vehículos que circulan en la zona de Catriel, no sea realizado en la provincia, sino en donde se encuentra su administración.

Estas serían algunas de las fundamentaciones que tenemos, porque este proyecto se encuentra elaborado y nosotros lo tenemos incorporado en la plataforma

por lo cual nos adherimos en su totalidad con el proyecto presentado por el señor diputado Navarro y nuestros antecedentes se incorporarán a la comisión que estudia dicha situación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Agradezco el apoyo recibido de la bancada mayoritaria, en la persona del doctor Airaldo, al proyecto que hemos presentado y quiero aclarar que compartimos casi en totalidad a la fundamentación presentada por el mismo, que ampliaremos en una próxima sesión.

#### 10 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra reservado en secretaría el proyecto de resolución del señor diputado Carassale, por el que se gestiona la extensión del gasoducto cordillerano hasta la localidad de El Bolsón.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Quisiera destacar que la autoría de este proyecto es del legislador López Alfonsín y que por una mera circunstancia, colaborando con él, debí firmarlo, por lo tanto si el señor legislador considera conveniente presentar su fundamentación en la Cámara, lo dejo para que lo haga.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente, señores legisladores: Es un ejemplo de solidaridad, de conducta y de ética legislativa el planteo del legislador preopinante; me sorprende simplemente, al requerirme la fundamentación del proyecto pues parecería hasta ingenuo hacer este planteo parlamentario, dado que el legislador preopinante constituye junto con el que habla, el bloque de la bancada mayoritaria, pero es cierto también, que la vorágine de tareas hace que algunas veces los legisladores omitamos asuntos tan fundamentales como la defensa de nuestras propias regiones conjuntamente, y fíjese, señor presidente, que también en el caso anterior en que el legislador Navarro y el legislador Airaldo representando los intereses comunes a una región de origen, coinciden en la fundamentación y en la defensa de lo que es un derecho para su localidad.

Me detengo a destacar este hecho, porque creo que es conveniente tenerlo en cuenta para el futuro de nuestra labor.

Con respecto al proyecto en particular, debo decir -sin el ánimo de dilatar demasiado esta fundamentación- que vale por sí. Debo decir simplemente que para la región andina y específicamente para la localidad de El Bolsón, que tiene características especiales, no sólo desde el punto de vista geográfico, sino desde el punto de vista cultural y, fundamentalmente, desde el estado de desarrollo en que se encuentra, el contar con un elemento tan vital para la región como es el gas, representa una mejora sustancial en cuanto a su potencial de desarrollo.

Si además ligamos esto, no exclusivamente a la localidad, sino también a lo que importa fundamentalmente, descartando y desechando las tradicionales fronteras interprovinciales en el ánimo de acentuar el desarrollo de la región, vemos que es inevitable tener en cuenta a la localidad de El Bolsón que se encuentra localizada entre dos puntos de desarrollo, San Carlos de Bariloche y Esquel.

Por lo tanto, entiendo de que no sólo es un derecho asumido por sí, sino que es un derecho geográfico por lo que anticipo la adhesión efusiva a ese proyecto y propongo que pase a comisión para su dictamen definitivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se girará a la Comisión de Asuntos Económicos.

## 11 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra reservado en secretaría el proyecto de resolución del señor diputado Centeno y otros, por el que se solicita ante Hidronor y la Secretaría de Energía de la Nación, la colocación de un transformador de energía eléctrica a la altura de la localidad de Pomona.

Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Después de haber escuchado atentamente la exposición que hizo el señor diputado de la bancada justicialista, haciendo referencia a Y.P.F., tengo que tocar un tema que está íntimamente ligado.

El señor diputado preopinante habló pura y exclusivamente del petróleo y yo voy a tocar un tema que es el de la energía.

Hace pocos días tuve en mis manos los proyectos que tiene Hidronor con respecto a la construcción de dos líneas de alta tensión que van a pasar atravesando nuestra provincia de un extremo a otro. Los proyectos se refieren a una línea que partiendo de Alicurá, empalma con El Chocón, pasa por la localidad de Pomona en el Valle Medio, sigue a Bahía Blanca y de ahí directamente a Buenos Aires.

Hay otro proyecto -que está en ejecución- cuya línea parte de Piedra del Aguila directamente a Pomona, de ahí a Bahía Blanca y sigue a Buenos Aires.

Desgraciadamente, cuando hablamos de petróleo, energía, siempre se nos cruza una palabra muy hermosa que es la de federalismo. Pero nos damos cuenta del federalismo cuando nos llevan directamente la riqueza que tenemos, la explotan llevándosela a otro lugar para ser consumida.

Señor presidente: Voy a ser muy breve. Quiero expresar que estos dos proyectos de resolución, están muy unidos el uno al otro, precisamente por las zonas a las cuales están referidos. Solicito expresamente que se apoyen los mismos en razón de que la empresa Hidronor, en Pomona, está trabajando sobre un campo de maniobras para la unificación de dos líneas y no tiene previsto ni siquiera un transformador para hacer de esta zona, un verdadero valle de desarrollo.

Es por ello, señor presidente, que quiero unir los dos proyectos de resolución en estos fundamentos, a fin de que se instale en la localidad de Pomona, un transformador que lleve la corriente de quinientos kilowats, que sale de Alicurá o que puede salir de Piedra del Aguila y se la transforme en ciento treinta y dos kilowats, para luego ser redistribuida en todo lo que es Valle Medio y la zona de Río Colorado, por intermedio de la conexión que puede ser una línea de sesenta y seis kilowats. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Ante la exposición hecha por el señor diputado Centeno, debo decir que coincido plenamente con lo expresado y también que es válido fundamentar que para que esa gran región de nuestra provincia quede integrada definitivamente dentro del contexto de nuestro Río Negro, ésta sería una de las formas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Para recordarle que si bien es importante y válida la fundamentación de los distintos autores de los proyectos, estamos excediendo en el período del punto 2 del artículo 93, que dice: "... de no alcanzar el tiempo previsto se continuará la fundamentación en el mismo período de la próxima sesión".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito que el tema para el cual pido reserva, se lo tome en cuenta debido a la gravedad de la situación que se planteó días pasados.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no tienen inconvenientes, la presidencia solicita la ampliación del término para tratar los temas reservados en secretaría.

SR. BOLONCI - El bloque justicialista considera acertado el tratamiento de este tema, que, indudablemente, se refiere en este caso al problema suscitado en la localidad de San Antonio Oeste con el canal Pomona - San Antonio Oeste. Por eso, considerando la gravedad del mismo, entiendo que deberemos agotar esta media hora con este asunto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, se prorroga el turno.

#### 12 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Agradezco a la bancada justicialista.

Es público y notorio que hace aproximadamente cuatro días en San Antonio Oeste se planteó un problema social, cuyos antecedentes se remontan no solamente a cuatro días sino a sesenta y cinco años. Durante ese lapso San Antonio Oeste vivió con agua suministrada por el Ferrocarril.

En el año 1972 tuve oportunidad de participar del acto de inauguración del canal Pomona - San Antonio Oeste, una farsa política en la que mucha gente lloraba en la plaza por la llegada del agua que se estaba bombeando con un pequeño motorcito, puesto que el canal no estaba terminado.

Continuaron los años, continuaron las frustraciones, los inventos, las administraciones y el pueblo de San Antonio demostró que su paz y su tranquilidad se habían roto, no por irritativo, no por querer presionar a un gobierno elegido democráticamente, no eran improperios hacia este gobierno, sino eran realmente gritos e improperios hacia la situación que se estaba viviendo: siete días sin una gota de agua. Tuvimos la suerte, gracias a la colaboración recibida por parte de todas las municipalidades de la provincia, que se abasteciera a San Antonio Oeste a través de camiones. Así la gente pudo tomar agua y pudo bañarse; tuvimos la suerte de que se apersonaron legisladores y que el señor gobernador tomara contacto directo y personal con los angustiados sanantonienses; también tuvimos la suerte -y lo digo muy convencido- que de una vez por todas el gobierno de la provincia, a través del esfuerzo de todos, a través de la inteligencia de nuestro Departamento de Aguas, se va a abocar definitivamente a solucionar el problema. Pero también los sanantonienses exigen, a través de mi persona, que se aboquen todos los departamentos técnicos, la parte política necesaria y los presupuestos, para que después de sesenta y cinco años, soda solvay, Sidersur y el gran proyecto de desarrollo, el gran polo de desarrollo previsto para San Antonio Oeste, no sean frenados por la falta de agua. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Creo que luego de las claras expresiones del diputado Carassale es sobreabundantemente cualquier concepto que se vierta para revalidar este pedido de resolución; consecuentemente, por mi intermedio, nos hacemos eco de esa fundamentación y apoyamos en todos sus términos dicho pedido.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia pone en conocimiento de los señores

legisladores que existen dos proyectos de resolución presentados por el señor diputado Carassale: primero, para que se solicite al Poder Ejecutivo de la provincia que active el estudio del proyecto de suministro de agua corriente al puerto de San Antonio Este y Parque Industrial y el segundo, relacionado con el plan de desarrollo turístico integral y planificación del Balneario "Las Grutas" de la misma localidad.

La presidencia entiende que se ha agotado el plazo establecido por el inciso 2º) del artículo 93 del Reglamento Interno por lo cual estos dos proyectos deberán ser tratados en el día de mañana.

### 13 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Pasamos a considerar el inciso 3º) del artículo 93 que dice: "Treinta minutos para los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Voy a peticionar para que se proceda a hacer un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo provincial sobre el funcionamiento de L.U. 92, Canal 11 de General Roca.

El pedido concreto es: Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la respectiva dependencia, se sirva informar a esta Legislatura sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento del Canal 11 de televisión que funciona en General Roca.

Primero: Motivos por los que la dirección de la emisora suprimió el logotipo e imagen identificatoria del Canal 11, esta última compuesta por las figuras de los jefes de la Expedición al Desierto del año 1879 entre las que se incluían el general Julio Argentino Roca y el general Lorenzo Winter, fundador éste del fuerte General Roca en 1879, y último gobernador de la Patagonia en 1884 y primer gobernador del territorio de Río Negro.

Segundo: Motivos por los cuales la dirección actual del Canal 11, atribuyó esa supresión de una imagen histórica tan cara a la tradición rionegrina, a la necesidad de, cito textualmente la respuesta de la dirección, "eliminar todos aquellos elementos identificatorios que formaban parte de la imagen de la anterior administración", dado que los expedicionarios que implantaron la civilización institucional en la Patagonia, actuaron hace un siglo.

Tercer punto: Motivos por los que a partir del cambio de autoridades de dicho canal, el horario de emisión se haya reducido a cuatro horas diarias, cediendo la teleaudiencia ganada en ese espacio, al canal de otra provincia.

Cuarto: Qué proyecto alienta el Poder Ejecutivo provincial con respecto a la programación y al régimen administrativo futuro de este Canal, por cuya consecución tanto luchó la comunidad de General Roca y la provincia toda, que necesitan afianzar su presencia frente a los problemas geopolíticos existentes.

Ese es concretamente el pedido de informes al Poder Ejecutivo provincial.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores el pedido de informes al Poder Ejecutivo presentado por el señor diputado Palmieri.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Recientemente se ha realizado un acto de protesta por parte del gremio Unión Personal Civil de la Nación, en rechazo al decreto 168/83.



Dicho petitorio fue presentado en la sesión anterior y girado a comisión por lo que solicito informe sobre el estado del mismo y pronto despacho.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que oportunamente fue girado a la comisión respectiva y dada la petición de pronto despacho, tomará contacto con el presidente de la comisión a efectos de informar lo solicitado por el señor legislador.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente, señores legisladores: Es con respecto al pedido de informes planteado por el legislador Palmieri. No se aclara en él la vía que se va a seguir, es decir, si el pedido de informes lo solicita todo el Cuerpo o si está planteado en los términos del artículo 77 de la Constitución provincial, haciendo uso de las facultades de que tres legisladores pueden requerir este tipo de informes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - El pedido de informes está encuadrado dentro de las prescripciones del artículo 93, inciso 3º), de no encontrar eco en la bancada mayoritaria, solicito se canalice a través de las prescripciones de la segunda parte del artículo 77 de la Constitución de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores la propuesta efectuada por el señor legislador Palmieri.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - La postura del bloque radical, es que se canalice a través del artículo 77 de la Constitución de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Solicito que se obvien las tres firmas que prescribe dicho artículo y a su vez, pido a tres colegas legisladores que me apoyen en la petición.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Apoyan la petición los señores diputados Romero, de la Canal, Lastra y Bolonci.

Se da curso al pedido de informes, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 77.

Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra para referirse a temas relacionados con el inciso 3º) del artículo 93, pasaremos a considerar su inciso 4º).

#### 14 - PEDIDO DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que corresponde al señor legislador Gómez la solicitud de preferencia relacionada con el equipamiento técnico y funcional del Colegio Industrial de Allen que oportunamente se estaba tratando.

SR. GOMEZ - Pido que se dé tratamiento de preferencia, dada la urgencia que tiene este problema y que la presidencia diga cuándo es oportuno, porque en este momento no conozco el plan de labor de la Legislatura, a fin de que su tratamiento sea lo más rápido posible.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción presentada por el señor diputado Gómez en el sentido de establecer preferencia para el tratamiento del equipamiento del Colegio Industrial de Allen, faltaría...

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Hemos seguido atentamente la fundamentación del señor diputado Gómez sobre las necesidades del colegio de Allen, pero este período de sesiones

extraordinarias y la característica que tiene la moción de preferencia, creo que no son compatibles, dado también la época del año, veríamos más conveniente que todo el paquete de necesidades -tal como lo adelantara el señor diputado Gómez, aún no se dispone de toda la información- pase a la respectiva comisión para el tratamiento en las próximas sesiones.

SR. GOMEZ - De acuerdo, señor presidente. Lo que me interesa es que esto salga con la premura que el caso necesita.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que debe ser girado a la Comisión de Instrucción Pública, con pedido de pronto despacho.

#### 15 - PEDIDO DE PREFERENCIA

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si no hay solicitud de la palabra relacionada con el inciso 4º) del artículo 93...

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente, señores legisladores: Desde la constitución de este nuevo período legislativo, se han venido criticando y repudiando todos los actos producidos por el gobierno de facto, por lo tanto, como representantes del pueblo, debemos tratar de revertir todas aquellas injusticias que dicho proceso ha realizado. Es por ello que voy a solicitar, para devolverle a seiscientas familias la fe y de una vez por todas reimplantar la justicia, un tratamiento de preferencia para la sesión del día de mañana para la ley de reincorporación de todos los empleados declarados prescindidos por el proceso de reorganización nacional. Debemos devolverles la fe, para que en esta última octava nochebuena, esas seiscientas familias la pasen, si no con fe, con esperanza en este Poder Legislativo con representantes del pueblo rionegrino.

Quiero que se considere y exhorto a todos los señores legisladores para que en este nuevo año que se inicia, estas seiscientas familias lo inicien con fe, con justicia, con paz, pan y trabajo. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que hay una solicitud del señor diputado Romero en el sentido de tratar con preferencia para el día de mañana, la ley sobre la incorporación de los empleados declarados prescindidos durante el gobierno de facto.

#### 16 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. ROMERO - Quiero hacer un agregado, señor presidente. Que la moción antes solicitada, sea con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores el pedido de cuarto intermedio solicitado por el señor diputado Massaccesi.

Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, se pasa a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 40 horas.

#### 17 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente, señores legisladores: La moción de preferencia solicitada por el diputado Romero con respecto al tema de los prescindidos, merece una pequeña historia sobre como se ha venido desarrollando el trabajo en este tema.

Hay tres proyectos sobre lo mismo: uno, del Poder Ejecutivo provincial; otro, de los propios prescindidos y el último de la bancada justicialista. Los tres proyectos han sido tratados por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la importancia, seriedad y equilibrio que requiere este tema, han hecho que hayamos avanzado lenta pero firmemente en una coincidencia hacia un proyecto único que seguramente va a brindar la solución que justamente estos argentinos, obreros de nuestra provincia, trabajadores de nuestra administración, están reclamando.

La importancia del tema, la necesidad de llevar la justicia en la medida de lo posible después de los réditos totalmente negativos del proceso que nos ha tocado vivir, hace que no debamos olvidar nuestra responsabilidad como representantes del pueblo, en busca de réditos más o menos fáciles.

La importancia del objetivo no nos debe hacer olvidar ni siquiera las cuestiones reglamentarias, ya que el artículo 80 de nuestro Reglamento Interno prescribe para una ley de este tipo que no sólo busca una reparación moral sino también una reparación material -que entendemos es esencial- lo siguiente: "Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de comisión, salvo que exista moción de preferencia o sobre tablas, con excepción de los proyectos que importen gastos que deberán ser tratados siempre con despacho de comisión". Por lo tanto y de acuerdo a este artículo que rige nuestra tarea, este proyecto debe ser tratado con despacho de comisión.

En ese sentido, actúo con la creencia de que este asunto no tiene nada que ver ni debe mezclarse con el pan dulce ni con la sidra de fin de año; por ello es que el bloque de la Unión Cívica Radical adelanta su voto afirmativo para la moción de preferencia para la primera sesión del mes de enero, en aras de que se estén llevando adelante los estudios necesarios para lograr la estricta justicia y para que de las seiscientos familias, no cometamos la injusticia de que hayan quinientas cincuenta felices y cincuenta llorando; entonces, la seriedad de nuestro trabajo nos exige la prioridad de este tema, pero también con el espacio de tiempo necesario para llegar a una solución que sea beneficiosa para todos.

Mociono, asimismo, que se trate la preferencia en la primera sesión del mes de enero próximo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: En primer lugar, antes de dar respuesta a lo expresado por el señor legislador Massaccesi, quiero aclarar que dije la reincorporación y usted dijo la incorporación de los prescindidos. Sigo sosteniendo la necesidad del urgente tratamiento de este proyecto.

Tomo en cuenta algunas de las fundamentaciones del legislador de la bancada radical, pero disiento porque en ningún momento manifesté de que esta ley tenga algo que ver con el pan dulce y con la sidra.

Decir eso ante la presencia de muchos prescindidos, sería una falta de respeto.

Por lo tanto, para sintetizar, dije: "para que inicien un año con fe,

justicia, pan, paz y trabajo". En ningún momento he manifestado lo dicho por el legislador radical.

Para el tratamiento en sesiones extraordinarias tenemos la ley de ministerios, mediante la que se reestructuran distintas áreas dentro de un plan de austeridad, según lo manifestado por el gobernador constitucional. Ha quedado evidenciada la necesidad de que esta ley de reincorporación de los prescindidos por el gobierno de facto sea anterior. Ayudaría a la reestructuración de los ministerios en forma orgánica y probablemente también ayude a la austeridad del gobierno, de acuerdo a lo que ha manifestado permanentemente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Anticipo, señor presidente, que lo que voy a decir no condice con lo que reiteradas veces en este proceso legislativo estuve planteando como caballito de batalla para que lo entendamos todos, referido a la conducta y a la ética parlamentaria.

Nosotros estamos tratando, señor presidente, y creo que también la mayoría de la Cámara sin hacer distinción de bloques, de darle responsabilidad a nuestra función.

Por lo tanto, impresiona como un acto de irresponsabilidad cubierta de un cierto aire de demagogia esta actitud prevista, perfectamente armada por el legislador preopinante.

Insistimos en la postura del legislador Massaccesi, presidente de nuestra bancada, en el sentido que la moción de preferencia no es oportuna. Es nuestra responsabilidad mantener firme la posición dado el riesgo económico emergente del tratamiento de este proyecto. Preferimos no ganar las simpatías, señor presidente, las simpatías fáciles, pero queremos hacer constar que no podemos mezclar el tratamiento de la ley de ministerios con ésta que nos ocupa, porque hasta que no tengamos constituido totalmente nuestro Poder Ejecutivo, mal haríamos en afincarnos en los argumentos del diputado Romero.

Por lo tanto, señor presidente, para finalizar solicito se vote la moción de preferencia expuesta por el señor diputado Massaccesi para que sea tratado el tema en la primera sesión legislativa del mes de enero.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Evidentemente las palabras vertidas por el señor diputado López Alfonsín son un poco hirientes para las personas que han sufrido este tipo de situaciones como es la de ser prescindidos...

SR. LOPEZ ALFONSIN - No para las personas, señor diputado...

SR. GOMEZ - No me interrumpa, porque yo no lo he interrumpido...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No dialoguen, señores diputados. Por favor, diríjense a la presidencia.

SR. GOMEZ - ... o de lo contrario que se quede él como dueño del recinto y nosotros nos retiramos...

SR. LOPEZ ALFONSIN - No sería la primera vez que lo hacen...

SR. DE LA CANAL - Ni va a ser la última.

SR. GOMEZ - Son hirientes las palabras. Decir demagogia delante de estas personas con todo lo que han sufrido.

No es que me vaya a oponer a que se trate como dice el Reglamento, pero sí, voy a responder a los conceptos vertidos por el señor diputado, porque quién no ha sufrido el hambre de sus hijos, la persecución, el exilio, la calumnia, vivido en promiscuidad como ha vivido esta gente no puede decir que esto es demago-

gia, porque es verdad. Yo a los prescindidos no los llamaría prescindidos sino los llamaría los sobrevivientes, porque hay muchos que no están aquí y que fueron también prescindidos como ellos. Ellos tienen la suerte de venir a pedir un poco de justicia y el hecho de que vengan a pedir justicia... (Aplausos)... y a esto se le llama demagogia. Demagogia puede decir aquél a quien nunca le ha faltado un plato de comida para sus hijos en la mesa. Esto no es demagogia, señor presidente. Estamos tratando de hacer justicia para esta gente.

Estoy de acuerdo con el tratamiento como dice el reglamento, pero no estoy de acuerdo con los conceptos vertidos. A esta gente se le debe el mayor respeto, porque lo que ha sufrido quizás no lo haya sufrido ninguno de todos los que estamos aquí. Nada más, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia pone en conocimiento de los señores legisladores que ha solicitado la palabra el señor legislador López Alfonsín, después de lo cual se pasarán a votar los dos pedidos de preferencia que existen, uno, solicitado por el señor diputado Romero y el otro, por el señor diputado Massaccesi.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Tenga la seguridad, señor presidente -es para darle tranquilidad al señor Gómez- que esta bancada va a tratar con toda responsabilidad y con toda profundidad el problema que atañe a los prescindidos. Tenga la seguridad el legislador Gómez que nosotros valorizamos absolutamente los derechos humanos, no exclusivamente los derechos de los prescindidos, hay muchas personas que vivieron la miseria, posiblemente no hayan sido particularmente mis hijos, pero sí todos los hijos de este país y tenga la seguridad, señor legislador preopinante, que he sido sensible a la miseria de los desposeídos, a la miseria de los marginados, a la de aquéllos que todavía se alimentan en los basureros de las villas de emergencia. Tenga la seguridad, señor legislador Gómez, que no es casual que esté ocupando la banca que estoy ocupando, pero no soy un irresponsable, señor presidente, para tratar este tema con facilismo, esto es un tema en el que la provincia se compromete notablemente.

Por lo tanto tiene que ser tratado como todos los derechos humanos. Quisiera saber si a los señores prescindidos les podemos devolver y creo que sí, les podemos devolver, les podemos reintegrar todos los derechos que tienen, pero no le podemos devolver a las madres argentinas los hijos que han muerto durante los ocho años de proceso. Entonces, consideramos estos asuntos con responsabilidad e insisto, sin demagogia. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Solicito a los señores legisladores que al hacer uso de la palabra, eviten en lo posible nombrar a los señores legisladores que han hecho uso de la misma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 del Reglamento Interno. A la vez solicito al señor legislador Romero concrete la moción después de la cual se pasará a votar la misma.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Los argumentos que han fundamentado los legisladores de la bancada radical, si bien el primero fue sobre cuestionamiento de apartarse del Reglamento, como lo manifestó el legislador Gómez, nosotros no pretendemos apartarnos de la reglamentación, pero sí queremos dejar sentado que esto se solicitó por considerarse una acción de estricta justicia y no de demagogia. Además para moderar este debate que nada positivo va a sacar, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos para poder conversar y aunar criterios sobre el tema de la

seriedad de este proyecto de ley con la bancada radical.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Existe un pedido de cuarto intermedio de cinco minutos por parte del señor legislador Romero.

Si los señores legisladores no tienen inconvenientes...

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - En nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical no acordamos el cuarto intermedio; quiero decir también que hay muchos más prolongados cuartos intermedios que tendríamos que considerar y les recordaría a los señores que defienden tan calientemente esta postura el cuarto intermedio de ocho años, desde que el partido justicialista votara la ley de prescindibilidad en el año 74 ó 75.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia va a someter a consideración la moción del señor legislador Romero, en el sentido de que sea tratado con preferencia en la próxima sesión de este Cuerpo, la reincorporación de los trabajadores prescindidos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

Corresponde votar la moción del señor diputado Massaccessi de tratar la reincorporación de los señores empleados prescindidos en la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo en el año 1984.

Quienes apoyan dicha moción, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

#### 18 - ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde considerar el inciso 5) del artículo 93 del Reglamento Interno, que dice: "Una hora para la consideración de los proyectos de resolución o declaración que tuvieran el trámite reglamentario".

Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra, se iniciará el tratamiento del Orden del Día.

## 19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Correspondiendo seguidamente el tratamiento -de acuerdo al Orden del Día- de la ley de ministerios, en mi calidad de secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, informo, de acuerdo a lo tratado en sesiones anteriores y coincidente en lo atinente tanto al bloque radical como al bloque que represento, la necesidad de obtener un despacho de comisión debido a la profundidad del tema que implica el tratamiento de dicha ley.

Indudablemente el solo enunciado de que vamos a tratar esta ley, da de suyo la importancia por cuanto significa la programación institucional que va a regir el aparato del Estado de aquí y para los próximos años en esta nueva etapa institucional que comenzó. En el seno de la comisión se ha venido trabajando arduamente desde la semana pasada entrevistando a los señores ministros, concretamente con el señor Pandolfi, la semana pasada.

Nos hemos reunido en las últimas cuarenta y ocho horas prácticamente en la mayoría del tiempo disponible, tanto de la mañana como de la tarde, no sólo los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General sino además enriquecida con la presencia de legisladores de otras comisiones.

En el día de hoy, durante cinco horas consecutivas, hemos cambiado ideas dando un verdadero ejemplo de cordialidad parlamentaria y en horas de la tarde hemos mantenido una reunión de aproximadamente cuatro horas con el ministro de Gobierno, doctor Pandolfi. Seguidamente mantuvimos una reunión que nos llevó entre dos y tres horas con el ministro de Salud Pública, doctor Romera, hasta la hora de comienzo de esta sesión.

Es por ello que atendiendo lo ya manifestado en la sesión anterior, coincidentemente con el bloque radical, en la necesidad de contar con un despacho de comisión que hoy fue imposible realizar y que pensamos hacerlo en horas de la mañana, es que solicito un cuarto intermedio hasta las 17 horas.

Además, atento a estar previsto para el día 29 el tratamiento de otros proyectos, pasen también a tratarse a posteriori del cuarto intermedio a partir -repito- de las 17 horas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento de los señores legisladores, se pasa a cuarto intermedio hasta las 17 horas.

-Eran las 0 horas 12 minutos del día 29.

## 20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 horas del día 29, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Para informar que me he incorporado a la sesión, por lo tanto solicito se me tenga en cuenta.

## 21 - LEY DE MINISTERIOS

## Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está previsto para el día de la fecha el tratamiento

de preferencia de la ley de ministerios. Habiendo ingresado dos despachos, uno por mayoría y otro por minoría, por secretaría se dará lectura a los mismos.

- SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de diciembre de 1.983. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 51/83 caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley orgánica de ministerios", y, habiendo analizado el mismo, por MAYORIA aconseja a la Cámara la aprobación del mismo con los agregados y modificaciones a los siguientes artículos:
- En el artículo 7º "in fine" debe suprimirse el texto: "ni tener ninguna otra ocupación remunerada".
  - En el artículo 9º debe agregarse: "...del ministro o secretario..." en lugar de "...del ministro secretario...".
  - En el artículo 14 deben incorporarse las siguientes modificaciones: a) inciso 7. "Orden, prevención y seguridad pública. Organización, dirección y régimen policial. Supervisión jerárquica y control de la Policía de Río Negro".  
b) inciso 5. "Régimen de las personas jurídicas de la provincia, registros de estado civil, relaciones con los colegios de abogados y escribanos; régimen notarial, registros de contratos públicos; registro de la propiedad. Boletín Oficial".
  - En el artículo 15 deberán producirse los siguientes agregados: "...entender en las políticas bancarias, fiscales y de...".  
Inciso 2. "...con organismos internacionales, nacionales...".  
Inciso 7. "Supervisión jerárquica del Banco de la Provincia de Río Negro, relaciones y control de instituciones bancarias y crediticias que operen en el ámbito provincial".
  - En el artículo 18 debe reemplazarse; "E. ENERGIA: Asuntos relacionados con la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, gas y demás formas de energía, así como la eventual prestación del servicio público en aquellos lugares en que no existan prestatarios de los mismos", en lugar del texto original y asimismo debe agregarse: "I COMUNICACIONES: Asuntos relacionados con las comunicaciones en todo el territorio de la provincia atendiendo las políticas provinciales que se fijen a través de la Secretaría de Comunicación Social".
  - En el artículo 22 debe agregarse: "...determinadas en los artículos 6º y 7º que secundarán...".

Asimismo el artículo 17 deberá contener el siguiente agregado: "...necesidades del medio; formación y perfeccionamiento...".

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Pineda, López Alfonsín, legisladores.

#### DESPACHO EN MINORIA:

Pese a las intensas gestiones realizadas por los miembros del bloque, a nivel de comisión, entrevistas con otros legisladores e integrantes del Poder Ejecutivo, sin que se haya obtenido la necesaria reflexión ante las múltiples fallas graves de orden técnico-constitucional y funcional de que adolece el proyecto de "ley de ministerios", nos vemos obligados a producir el siguiente despacho en minoría en salvaguarda no sólo de los principios políticos justicialistas, sino en el convencimiento de la necesaria jerarquización de este Cuerpo que debe estar avalada de una exhaustiva investigación y un ordenado estudio de cada uno de los proyectos sometidos a consideración.

Sin entrar al análisis pormenorizado de la normativa que se analiza, ya que debe entenderse que el presente dictamen significa el rechazo liso y llano del proyecto en cuestión. ("IN TOTUM").



La formulación de este proyecto -cuya endeblez ya ha sido destacada- no aporta elementos algunos de convicción para llevar a considerar que la ley ministerial 836, del último gobierno constitucional, deba ser desechada.

Las instituciones modernas que rigen la política administrativa no hallan cabida dentro del proyecto en cuestión; la eliminación de la Secretaría de Planeamiento y del Consejo de Planeamiento, para subsumirse en una híbrida e insuficiente Secretaría de Estado, limitando esta importante herramienta a un solo ámbito (aspecto económico) de la multiplicidad de la actividad del Estado, indica lo acertado de este juicio.

No es suficiente la referencia contenida en los fundamentos de la ley sobre la futura creación de un Consejo Provincial de Planeamiento, para salvar esta importante omisión observada en el proyecto.

Técnicamente se destaca la desprolijidad y la falta de coherencia, lo que indica una falta de responsabilidad o tal vez un desconocimiento técnico, lo que es mucho más grave, en la fijación de las funciones de los distintos organismos que crea el proyecto, las cuales taxativamente deberán ser enumeradas en la ley, no pudiendo ser estas omisiones, suplidas por vía reglamentaria.

Un ejemplo claro de ello es la omisión de la competencia específica del Ministerio de Gobierno, como encargado del Registro General de Leyes de la provincia y de la publicación de las leyes y por ende, organismo a cuyo cargo deberá estar el Boletín Oficial de la provincia.

Entrando en el campo técnico, vemos con perplejidad, como este proyecto viola expresamente la normativa constitucional provincial, más allá de los criterios técnicos y funcionales que puedan argüirse en favor o en contra de la descentralización operativa del Poder Ejecutivo, nuestra Constitución provincial es clara y terminante en su artículo 4º, cuando dice que: "Las autoridades de la provincia residirán en la ciudad que se declare Capital por una Ley especial de la Legislatura, con los dos tercios de votos del total de sus miembros...", por lo que el traslado de las autoridades de las áreas de Turismo y Fruticultura como lo anuncian los fundamentos del proyecto en cuestión, denuncia claramente la intención de este Poder Ejecutivo de violar la Constitución provincial e iniciar un proceso de descapitalización y desorganización administrativa en nuestra provincia.

También la creación de figuras híbridas, de Secretarías de Estado, con una funcionabilidad directa con el titular del Poder Ejecutivo, en abierta contradicción con el artículo 107 y cc. de la Constitución provincial no sólo demuestra la vocación de obviar los textos constitucionales sino también la denostable presencia de un procedimiento que ya los argentinos debíamos dejar de lado, baste para ello que por ejemplo este curioso nuevo funcionario (Secretario de Estado) que en los hechos asume la calidad de ministro, ya que cuenta con subsecretarios, directores generales, directores y personal a su cargo, como así mismo la asignación específica en el despacho de los asuntos de la provincia; debe someterse no solamente a las incompatibilidades de los artículos 6º y 7º del proyecto, sino que también existen requisitos especiales como los contenidos en el artículo 108, que requiere una residencia mínima en nuestra provincia para tener la responsabilidad que dicha función implica. Esa residencia es un presupuesto de idoneidad del funcionario al presuponer el conocimiento geográfico y humano del ámbito donde debe desarrollar su función.

Es así que vemos con preocupación que este gobierno radical ha designado un Secretario de Estado totalmente ajeno a la provincia de Río Negro que al parecer constituye como todo el proyecto que se analiza el cumplimiento de una promesa electoral.

Objetable es la delegación de facultades contenidas en el artículo 5º,

las cuales deberán tener las necesarias limitaciones de la delegación de facultades de los ministros secretarios a los secretarios de Estado, dado que sostenemos que pese a algunas limitaciones formales en el proyecto en cuestión, los secretarios de Estado no son nada más y nada menos que ministros con el alcance del artículo 107 de la Constitución provincial. De mantenerse el criterio de estos ministros de segunda categoría como serían los secretarios de Estado, entendemos que estos funcionarios no podrán tener subsecretarías ya que las mismas solo complementan la actividad de los ministros secretarios. Cabe para el final analizar políticamente la propuesta oficialista, es una propuesta burocrática y funcionalmente ineficiente para el manejo de la administración pública. Sostenemos que la provincia no está en condiciones de ser sometida a improvisaciones y ensayos que no están precedidas de diagnósticos serios y responsables que necesariamente debe preceder a una normativa como la que estamos analizando.

El proyecto en cuestión sólo representa la vieja práctica de la política, el acomodo indiscriminado con los salarios más altos de la administración pública, a los correligionarios de una contienda electoral. Los argentinos y los rionegrinos en particular, necesitamos desechar esta vieja práctica y asumir con responsabilidad la función de gobierno y no convertir a esto en botín de guerra, las funciones de gobierno determinan un procedimiento cualitativo no sólo para las personas que estarán a cargo de las mismas, sino también el procedimiento que debería usarse para el manejo de los asuntos de la provincia.

Esto debe ser necesariamente producto de un debate amplio, sincero y honesto entre todos los rionegrinos y no producto de una sola parcialidad política a la cual el resultado electoral no le da derechos de someter a sus caprichos al resto de la ciudadanía con el solo peso y argumento de una mayoría parlamentaria.

Hugo Lastra, Enrique Palmieri,  
Oscar de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I  
DE LOS MINISTROS Y SECRETARIOS

ARTICULO 1º.- El despacho de los negocios de la provincia estará a cargo de los siguientes Ministros Secretarios:

- 1) - Gobierno
- 2) - Hacienda
- 3) - Salud Pública
- 4) - Educación y Cultura
- 5) - Obras y Servicios Públicos
- 6) - Recursos Naturales

ARTICULO 2º.- Asimismo funcionarán como Secretaría de Estado, con dependencia funcional directa del gobernador de la provincia, las siguientes:

- 1) - Trabajo, Previsión y Acción Social
- 2) - Desarrollo Económico
- 3) - Fruticultura
- 4) - Turismo, Deportes y Recreación
- 5) - Ciencia y Técnica

## 6) - General de la Gobernación

ARTICULO 3º.- Funcionarán también con jerarquía de Secretarías de Estado la de Información Pública y la de Comunicación Social, que constituirán un Consejo que tendrá dependencia directa del gobernador.

Reemplazo o suplencia de los Ministros Secretarios

ARTICULO 4º.- En caso de vacancia, ausencia, licencia o enfermedad, los Ministros Secretarios podrán ser suplidos interinamente en su cargo por el titular de otra cartera; la suplencia será ejercida por un término no superior a los sesenta días, transcurrido el cual deberá preverse su reemplazo.

Delegación de facultades

ARTICULO 5º.- El gobernador y los ministros secretarios podrán delegar y autorizar a subdelegar las funciones que puedan ser ejercidas adecuadamente en niveles jerárquicos subordinados, determinando su alcance y el modo de ejercerlas, mediante reglamentaciones que garanticen al órgano delegante, el ejercicio en última instancia de sus atribuciones propias.

INCOMPATIBILIDADES CON EL CARGO DE MINISTROS SECRETARIOS

ARTICULO 6º.- El cargo de ministro secretario es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo nacional, provincial o municipal sea electivo o no, con excepción de los cargos en comisiones honorarias o eventuales de la Nación, provincia o municipio y cargos en la docencia que no exijan dedicación exclusiva. Ningún ministro secretario podrá intervenir en asuntos en que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTICULO 7º.- Durante el desempeño de sus cargos, los ministros secretarios no podrán aceptar designaciones de ningún tipo en litigios judiciales, contencioso-administrativos o sometidos a tribunales arbitrales.

No podrán tampoco ser presidente o miembros de directorios o consejos administradores, representantes, agentes, apoderados, gestores, asesores o consejeros, patrocinantes o empleados de empresas privadas que exploten servicios públicos o gocen de subvenciones u otras ventajas análogas de la Nación, provincia, municipalidades o de otras reparticiones públicas descentralizadas. Asimismo los ministros secretarios no podrán ejercer profesiones liberales durante el término que duren sus funciones ni tener ninguna otra ocupación remunerada.

ARTICULO 8º.- Cuando alguno de los ministros o secretarios de Estado se encuentren en relación a algún asunto que tramitare la cartera a su cargo, en las condiciones descriptas por el artículo 15 de la Ley 697 deberá proceder a excusarse mediante resolución fundada. El gobernador deberá aceptar o delegar la excusación disponiendo además, en caso afirmativo, quién será el ministro que se hará cargo del despacho, del trámite en cuestión.

ARTICULO 9º.- La violación de las disposiciones precedentes sobre incompatibilidades, dará lugar a la inmediata remoción del ministro secretario sin perjuicio de su personal responsabilidad civil y penal por los actos que hubiere ejecutado en tal situación.

ARTICULO 10.- Las funciones de los ministros secretarios son:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Nación; la Constitución, las Leyes, Decretos y Reglamentos provinciales. A tal

- efecto adoptará las medidas que se consideren necesarias, pudiendo mantenerlas y hacerlas cumplir en forma reservada, cuando razones de bien común o la naturaleza del asunto lo requieran.
- 2) Representar política y administrativamente a sus respectivos departamentos.
  - 3) Refrendar con su firma los actos del gobernador en la esfera de su competencia, sin cuyo requisito carecen de validez.
  - 4) Resolver por sí mismo, los asuntos concernientes al régimen administrativo interno de su departamento.
  - 5) Promover, suscribir y sostener los proyectos de ley que inicie o promueva el Poder Ejecutivo.  
Los proyectos serán suscriptos por el ministro secretario del ramo cuando se refieran a materias privativas de su departamento en los casos que se refieran a asuntos de carácter general concernientes a más de un ministerio llevarán las firmas de los ministros secretarios que deban intervenir en ello.  
Cuando así ocurra los mensajes serán refrendados por él o los ministros secretarios que corresponda.
  - 6) Intervenir en la promulgación, publicación y ejecución de las leyes y velar por el cumplimiento de los fallos y resoluciones judiciales en los que exista interés fiscal comprometido, decretos y resoluciones administrativas que competen a sus departamentos. A tal efecto preparará los reglamentos de ejecución y los reglamentos autónomos sobre las leyes y asuntos concernientes a su ministerio.
  - 7) Preparar y presentar anualmente la memoria detallada del Estado de la Administración correspondiente a los asuntos de su respectivo ministerio.
  - 8) Suministrar a los poderes constituidos los informes, explicaciones y memorias que se le soliciten, en el tiempo, forma y modo que determinen las normas en vigencia.
  - 9) Preparar y presentar en la forma, tiempo y modo que disponen las reglas en la materia, el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ministerio a su cargo.
  - 10) Tramitar y proyectar la resolución pertinente en los recursos administrativos que se deduzcan contra actos, hechos u omisiones del departamento a su cargo.
  - 11) Dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y personal del ministerio.
  - 12) Controlar las actividades y el funcionamiento de las reparticiones descentralizadas, conforme al interés de su desarrollo y al cumplimiento de los objetivos de su creación.
  - 13) Resolver las cuestiones de competencia que pueden suscitarse entre reparticiones o dependencias de su ministerio.

#### RELACIONES INTERMINISTERIALES

ARTICULO 11.- Cuando un asunto interese o pueda afectar a dos o más ministerios se estudiará, tramitará o resolverá con la colaboración de los ministerios interesados o afectados. En caso de disidencia o cualquier cuestión de competencia interministerial que se suscitare resolverá en única instancia el gober

nador.

ARTICULO 12.- Los asuntos que por su naturaleza deban ser tramitados y resueltos por dos o más ministerios serán firmados por los ministros secretarios que intervengan.

CAPITULO II  
DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR  
COMPETENCIA ESPECIFICA DE CADA MINISTERIO

ARTICULO 13.- El despacho de los asuntos que corresponden al gobierno de la provincia, se distribuirá en la forma que a continuación se determina sin que tal enunciación importe limitar la competencia específica de cada ministerio en los problemas que, por su naturaleza no se enumeren pero encuadren en su especialidad.

MINISTERIO DE GOBIERNO

ARTICULO 14.- Corresponde al ministerio de gobierno entender en los asuntos relacionados con la organización política del Estado, su gobierno interno y el mantenimiento del orden público, las relaciones entre los Poderes, el afianzamiento del orden jurídico, la organización y el régimen de la Justicia y de las municipalidades y las vinculaciones del Estado con la Iglesia Católica, Apostólica y Romana y los demás cultos.

Le compete intervenir en particular en asuntos relacionados con:

a) GOBIERNO

- 1.- Régimen constitucional, reforma de la Constitución y relaciones con las convenciones que se reúnan.
- 2.- Relaciones con el gobierno nacional, las provincias y con los otros Poderes del Estado provincial.
- 3.- Régimen municipal. El mantenimiento de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia, participando en los trámites de intervención de los mismos.
- 4.- Límites, tratados interprovinciales y convenios y cuestiones interdepartamentales.
- 5.- Relaciones con el cuerpo consular que cumple su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito o de visita.
- 6.- Régimen electoral, legislación, convocatoria, cumplimiento y garantías.
- 7.- Orden, prevención y seguridad pública. Organización, dirección y régimen policial. Supervisión jerárquica de la Policía de Río Negro.
- 8.- Asegurar el ejercicio y el cumplimiento de las garantías establecidas en la Constitución nacional y provincial.

b) JUSTICIA

- 1.- Mantener las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial propiciando la legislación procesal, de organización y régimen de la Justicia.
- 2.- El Estado en juicio. Organización de su defensa representación, dirección y régimen, en coordinación con la Fiscalía de Estado.
- 3.- Régimen penitenciario. Organización y funcionamiento de Institutos Penales de la provincia.
- 4.- Intervención en los trámites de indultos, conmutación de penas y asis

tencia de liberados.

- 5.- Régimen de las Personas Jurídicas de la provincia, registros de estado civil, relaciones con los Colegios de Abogados y Escribanos; régimen notarial, registros de contratos públicos, Registro de la Propiedad.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

ARTICULO 15.- Corresponde al Ministerio de Hacienda entender en todo lo relacionado con el patrimonio, recursos y gastos del Estado, como así también coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas dirigidos a concretar los aspectos financieros de la política del gobierno provincial, entender en las políticas fiscales y de recursos y en el régimen impositivo. Le compete en particular:

- 1.- Coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas financieros, fiscales e impositivos del gobierno provincial.
- 2.- Recaudación y administración de los recursos provinciales, relaciones financieras con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 3.- Política y administración presupuestaria, preparación del presupuesto general y cálculo de recursos y de sus modificaciones.
- 4.- Política salarial del sector público en coordinación con la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social.
- 5.- Relación con la Contraloría General, Contaduría General y Tesorería de la provincia, régimen de Catastro.
- 6.- Coordinar la política de compras y suministros de toda la administración provincial.

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTICULO 16.- Corresponde al Ministerio de Salud Pública todo lo atinente a la defensa, promoción, protección, rehabilitación y fiscalización de la salud de la población, como así también de las obras sociales. Le compete en particular:

- 1.- Entender en coordinación con las áreas correspondientes en la elaboración y fiscalización del cumplimiento de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo y medicina del deporte.
- 2.- Intervenir junto al Ministerio de Educación y Cultura en la elaboración de planes de educación sanitaria a través de las escuelas.
- 3.- Elaboración, ejecución y fiscalización de programas materno infantiles, campañas sanitarias; readaptación y reeducación del discapacitado e inválido.
- 4.- Fiscalización del funcionamiento de los servicios e instituciones vinculados con la salud, tanto del ámbito oficial como privado y de obras sociales, así como intervenir en la coordinación de los mismos.
- 5.- Intervenir de acuerdo a las pautas nacionales en la corrección de las distorsiones en el campo de la comercialización de los medicamentos en coordinación con la dirección de comercio y abastecimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 6.- Ejercer el poder de policía sanitaria en lo vinculado a la salud y radicación de industrias de productos alimenticios, efectuando la fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos.

- 7.- Entender en lo relacionado con la supervisión jerárquica del Consejo Provincial de Salud Pública, ejecutor de Salud de la provincia y del I.PRO.S.S..

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ARTICULO 17.- Entenderá el Ministerio de Educación y Cultura en todo lo relacionado con la supervisión jerárquica del Consejo Provincial de Educación, enseñanza de todas las ramas especialidades y niveles que ella comprenda; creación y fiscalización de los establecimientos educativos que correspondan en función de las necesidades del medio; perfeccionamiento profesional del docente en todas las especialidades y categorías y relaciones con los institutos privados de enseñanza; propenderá a intensificar el desarrollo de las artes en todas sus manifestaciones, proveerá la investigación cultural, antropológica e histórica y la enseñanza y difusión de la cultura, procurará protección y fomento a las bibliotecas museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas, investigaciones históricas y archivo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 18.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos corresponderá el estudio, proyecto, dirección, realización y conservación de las obras públicas. Le competará intervenir en particular, y definirá las políticas en las siguientes materias:

A.- OBRAS PUBLICAS

Estudios, proyectos y ejecución de las obras públicas, sean de su propia jurisdicción o de otro departamento de Estado.

B.- VIALIDAD

Supervisión jerárquica de la Dirección de Vialidad de Río Negro - relaciones con la administración general de Vialidad Nacional.

C.- OBRAS SANITARIAS Y REGIMEN DE AGUAS

Asuntos relacionados con la provisión de agua y supervisión jerárquica del Departamento Provincial de Aguas.

D.- ARQUITECTURA

Estudio y preparación de proyectos, construcción, reparación y conservación de edificios públicos y monumentos.

E. ENERGIA

Asuntos relacionados con la generación, distribución y explotación de la energía. Relaciones en esta materia con la Nación, provincia o entes delegados y municipalidades.

F.- EXPROPIACIONES

Propiciar la expropiación de bienes que se afectan a la ejecución de obras públicas.

G.- VIVIENDA Y PLANEAMIENTO URBANO

La supervisión jerárquica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Proponer la política de desarrollo urbano, unificando los criterios básicos que condicionen el crecimiento futuro de los asentamientos poblacionales de la provincia, contemplando las pautas y características impuestas por el lugar de emplazamiento.

H.- TRANSPORTES

Promover y fiscalizar el régimen del transporte automotor lacustre, marítimo, fluvial y aéreo.

#### MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES

ARTICULO 19.- Corresponde al Ministerio de Recursos Naturales, todo lo inherente a la investigación, experimentación, extensión, educación técnica, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, fomento y fiscalización de las actividades agrícolas, ganaderas, colonizadoras, granjeras, hortícolas, forestales, mineras, pesqueras, y a la defensa de los recursos naturales de la provincia, por sí o por intermedio de las entidades autárquicas en la órbita del Ministerio. Le compete intervenir en particular, en los temas de:

- 1.- Agricultura.
- 2.- Ganadería.
- 3.- Conservación de suelos y recursos naturales.
- 4.- Colonización.
- 5.- Minería.
- 6.- Pesca.
- 7.- Bosques.
- 8.- Tierras.
- 9.- Supervisión Jerárquica del I.D.E.V.I..
- 10.- Fauna.

#### CAPITULO III

#### DE LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS

ARTICULO 20.- Los secretarios de Estado tendrán dependencia funcional directa del gobernador y serán competentes en las materias por las que son específicamente responsables de acuerdo con esta ley. Serán sus funciones, además de las que se determinen en cada caso, las explicitadas en el artículo 10 apartados 1, 2, 4, 6, en lo pertinente, 7, 8, 9, 11 y 13. A los fines del apartado 8 deberán concurrir a la Legislatura en los términos del artículo 111 de la Constitución provincial.

ARTICULO 21.- A los efectos del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado de Trabajo, Previsión y Acción Social, Turismo, Deportes y Recreación; de Información Pública; Comunicaciones Sociales, estarán vinculadas al Ministerio de Gobierno, las de Fruticultura y Desarrollo Económico al Ministerio de Hacienda y la de Ciencia y Técnica al Ministerio de Educación y Cultura. La tramitación de los correspondientes recursos jerárquicos será efectuada por idénticas vías.

ARTICULO 22.- En cada Ministerio y Secretaría podrá haber uno o más subsecretarios que serán designados por el gobernador, con las mismas incompatibilidades determinadas en el artículo 6º, que secundarán a los ministros secretarios y secretarios de Estado en el despacho de su cartera. Las funciones de los mismos, como así también el organigrama respectivo, será materia de una reglamentación especial por decreto del Poder Ejecutivo.

#### SECRETARIA DE TRABAJO, PREVISION Y ACCION SOCIAL

ARTICULO 23.- Corresponde a la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, entender en los asuntos vinculados con la organización y régimen del



trabajo, dirección y fiscalización del régimen previsional y jubilatorio; promoción de la mujer en todos los campos de la actividad económica, política, social y cultural. Proveerá a la asistencia de los menores, ancianos, madres y huérfanos, se ocupará del otorgamiento de subsidios y otras formas de ayuda social; organización del turismo social en coordinación con la Secretaría de Turismo, de la protección y promoción del núcleo familiar como así también de todo lo inherente a la asistencia y servicio social en general y la prevención y protección de los estados de carencia y desamparo. Promoción integral de las comunidades aborígenes. Supervisión jerárquica de la Caja de Previsión Social y de la Lotería para obras sociales.

#### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ARTICULO 24.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Económico, entender en los asuntos que se vinculen con la determinación de las políticas y estrategias directamente vinculadas con el desarrollo provincial, coordinando sus actividades con los organismos nacionales y provinciales dedicados al planeamiento; le corresponde dirigir el servicio censal y estadístico de la provincia y deberá compilar la información actualizada de la realidad económica de la provincia y todo otro material documental que permita atender los requerimientos del gobierno provincial. Entenderá asimismo en todo lo concerniente a la comercialización de la riqueza y al fomento y organización de la actividad industrial en el territorio de la provincia, como así también a la política de abastecimiento y conexas: fomento, fiscalización, control y promoción del comercio exterior e interior, organización y fiscalización de la producción, industrialización y comercialización de los bienes elaborados por establecimientos industriales como asimismo la dirección y fiscalización del régimen de entidades de interés social (Cooperativas y Mutuales).

#### SECRETARIA DE LA FRUTICULTURA

ARTICULO 25.- Tendrá a su cargo todo lo inherente a la investigación, experimentación, extensión, educación técnica en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, fomento y fiscalización de las actividades frutícolas, como así también a todos los aspectos institucionales vinculados por la misma. Supervisión jerárquica de CORPOFRUT y vinculación con el Ministerio de Agricultura de la Nación, Comisión Nacional de la Fruticultura, Secretaría de Comercio de la Nación y demás entidades nacionales que se relacionan con el área; protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales que afectan la fruticultura; aspectos publicitarios en coordinación con la Secretaría de Información Pública y de promoción de consumo y desarrollo de mercados interno y externo para los productos frutícolas de la provincia.

#### SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y RECREACION

ARTICULO 26.- Le compete procurar el desarrollo armónico del sector turístico; dirigir y fiscalizar la actividad turística de la provincia; administrar, controlar y vigilar aquellas reservas faunísticas que por su importancia desde el punto de vista turístico, sean puestas bajo su jurisdicción sin perjuicio de la ingerencia que por motivos técnico-científicos corresponda al Ministerio de Recursos Naturales. En materia de deportes, entenderá en lo concerniente a los mismos en coordinación con los organismos públicos y privados correspondientes; difu-

sión de los deportes en los establecimientos educativos en coordinación con el Ministerio de Educación; asimismo fomentará la creación de centros recreativos en coordinación con los municipios.

#### SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNICA

ARTICULO 27.- Corresponde a esta Secretaría implementar y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas al efecto, en colaboración con otros centros provinciales, nacionales e internacionales; establecerá programas conjuntos; instalará centros de investigación; participará en el desarrollo y capacitación de personal en lo referente al área de ciencia y técnica, pudiendo realizar en conjunto con los organismos correspondientes, la implementación de las unidades de capacitación; reglamentará el desarrollo del área informática, en especial en lo referente a los centros de información y procesamiento de datos existentes a la fecha en la provincia, procurando su coordinación a cuyo efecto determinará prioridades, compras y compatibilizará los sistemas de cómputos y programas; creará en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones Sociales un sistema público de información y documentación de acuerdo con criterios de validez internacional, en lo referente a su estructura y funcionamiento en reemplazo de los existentes en las diferentes áreas y dependencias del Estado provincial.

#### SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

ARTICULO 28.- Le compete a esta Secretaría: dirigir y coordinar la difusión de los actos del gobierno en estrecha colaboración con las restantes Secretarías y con los Ministerios, según las directivas y pautas ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial. Integrará con la Secretaría de Comunicación Social, el Consejo de Información Pública y Comunicación Social del gobierno de la provincia de Río Negro. Deberá centralizar y coordinar las informaciones y asimismo dispondrá la realización de la publicidad oficial, encauzando su difusión a través de los medios de comunicación masivos.

#### SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

ARTICULO 29.- La Secretaría de Comunicación Social, será el organismo encargado de implementar, coordinar y reglamentar el sistema estatal de comunicaciones, en el ámbito jurisdiccional que corresponda a la provincia de Río Negro, de los Ministerios, Secretarías, entes autárquicos, empresas y demás dependencias del Estado provincial y en su relación con otros Estados provinciales, con el Estado nacional o países extranjeros. Promoverá la investigación, capacitación de personal y asistencia técnica o financiera para el desarrollo de la capacidad local en materia de comunicaciones, formulará una política provincial de comunicaciones y creará un sistema público de información y documentación, en conjunto con la Secretaría de Ciencia y Técnica.

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ARTICULO 30.- La Secretaría General de la Gobernación, tiene por función asistir directamente al gobernador en el trámite administrativo del despacho de los expedientes que cursen los Ministerios con proyectos de decretos para su firma y ejercer la superintendencia administrativa, como elemento central de enlace y coordinación con los Ministerios. Ordena el registro, protocolización, ficha-

je y formación de índices de todo decreto que suscriba el gobernador. Ejerce la superintendencia formativa, disciplinaria y correctiva sobre el personal de todas las dependencias y reparticiones de la Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el estatuto del empleado público con relación a la Junta de Disciplina. Dirige y ordena los servicios de movilidad, aérea y terrestre del gobierno y coordina la movilidad terrestre con los respectivos Ministerios, a quienes están asignados los vehículos.

ARTICULO 31.- Cuando por imperio de disposiciones en vigencia de los asuntos que competan a la Gobernación, deben resolverse por actos administrativos con jerarquía de "decretos del Poder Ejecutivo", los mismos serán dictados por conducto y con refrendo del Ministerio de Gobierno.

#### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en funcionamiento la organización ministerial establecida por esta ley, pudiendo a tal efecto antes del 8 de junio de 1.984, ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales, reestructurar los créditos del presupuesto vigente para su adecuado cumplimiento, realizar cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas; reestructurar, refundir, desdoblar, transferir y crear servicios y cargos, siempre que no se aumenten las erogaciones autorizadas, en su defecto se arbitren los recursos financieros pertinentes.

ARTICULO 33.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor retroactivamente al día 11 de diciembre de 1.983, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos cumplidos efectivamente antes de la fecha y quedan derogadas las normas de las leyes 836, 1.783 y cuantas otras disposiciones se opongán a la presente.

ARTICULO 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,  
gobernador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Solicito en nombre del bloque justicialista, se aclare el motivo por el cual esta ley de ministerios no ha sido girada a las demás comisiones. Entiendo que a cada una que le corresponda su tratamiento, debería expedirse sobre los temas que le competen para un mejor análisis y serio diagnóstico de esta ley. Fundamentalmente nos referimos a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que en el momento de haber sido considerado como asunto entrado, si bien se anunció el pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ello no significaba que algún señor legislador, que así lo entendiera, no pudiera solicitar el pase a la comisión que considerara debía tener conocimiento y producir dictamen sobre el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Entiendo que el artículo 80 del Reglamento, dice que "ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de comisión" y se refiere a "que existe moción de preferencia o de sobre tablas con excepción de los proyectos que importen gastos que deberán ser tratados siempre con despacho de comisión". Considero que todo este proyecto importa gasto y debe ser girado a la Comisión de Pre-

supuesto y Hacienda para su dictamen.

Solicito que abone el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señor legislador Rébora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Entendemos que hay despacho de comisión, por lo tanto se está cumpliendo el Reglamento. Además es de conocimiento de la bancada justicialista que en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, donde se trató el proyecto, tuvieron intervención miembros de otras comisiones como Instrucción Pública y Asuntos Sociales. En consecuencia, entiendo que se ha contemplado el aspecto reglamentario pues hay despacho de comisión, al que se acaba de leer.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Lógicamente esta ley de alguna manera implica un gasto para la Administración Pública, pero al aprobarse el otro día la ley que reestructura el presupuesto provincial, se contempló en el artículo 5º, el incremento de los cargos de la planta de personal permanente que fijaba la ley 1.682, facultándose al Poder Ejecutivo a distribuirlo y en el organigrama de gastos y erogaciones de la mencionada ley, cuyo número no tengo y que fuera aprobada por unanimidad en la Legislatura, se tomó como base la nueva ley de ministerios que fuera dictada por el gobierno anterior.

Es decir que desde el punto de vista del presupuesto, ya estaría imputado a la ley anterior. Considero que en este momento se trata desde el punto de vista orgánico la ley en cuestión, por lo tanto el dictamen, si la Cámara así lo solicita, como presidente de la Comisión de Presupuesto no tengo ningún inconveniente en pasar a cuarto intermedio y producirlo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: En el trámite del tratamiento de este proyecto de ley, creo muy interesante leer el artículo 45 del Reglamento Interno, abonando lo propuesto por el representante de nuestra bancada, que dice lo siguiente: "Cuando un asunto sea de carácter mixto, corresponde su estudio a las respectivas comisiones, las que deberán expedirse". Interpreto que el Reglamento es suficientemente claro y que este tipo de leyes que erogan gastos -porque entiendo es un proyecto mixto-, deben pasar a las comisiones respectivas, abonando además que por la complejidad del problema que se trata debe de tener su paso, en forma concreta, por todas las comisiones que integran esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa a los señores legisladores, que existe un pedido de pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por parte del señor legislador Navarro y una propuesta de informe de la citada comisión, por parte del legislador Rébora, presidente de la misma, que se refiere a la modificación del presupuesto del año 1.983, presupuesto general de gastos de la provincia de Río Negro.

Si los señores legisladores entienden que debe existir el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que, si el mismo es imprescindible para el tratamiento de la ley, de acuerdo a lo anunciado por el legislador Rébora, se pasaría a un cuarto intermedio para la producción del despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Abonando el argumento del legislador Rébora, entendemos que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, al tratar el presupuesto días pasados, ha tenido en cuenta los gastos que insumiría la ley de ministerios. En ese sentido es que

entendemos que es una cuestión de interpretación del Reglamento, por lo tanto solicito se aplique el mismo y a la presidencia, que, conforme las facultades conferidas por el artículo 123, se expida sobre esta cuestión.

## 22 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 19 y 20 horas.

## 23 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

## 24 - CAMARA EN COMISION

## Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: A los efectos del reordenamiento del debate y para evitar cualquier problema de tipo reglamentario, voy a hacer moción de orden contemplada en el artículo 66, inciso 9) del Reglamento, en el sentido de que la Cámara se constituya en Comisión. Esta moción, como su nombre lo indica, sería de profunda discusión donde cada legislador tendrá el uso de la palabra por diez minutos y luego, si es aprobada, solicito que se tenga en cuenta el artículo 75, también del mismo Reglamento, a los efectos de proceder a mantener la unidad en el debate, conforme las disposiciones de los artículos 14 y 15 del mismo.

Esta es una moción concreta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa a los señores legisladores que hay una moción del señor diputado Rébora, a efectos de declarar a la Cámara en Comisión con la finalidad de tratar el tema que se estaba considerando antes de pasar a este último cuarto intermedio y que es la ley de ministerios.

Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra, la presidencia entiende que debe ser votada la moción.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Conforme a la mecánica, comenzaríamos a producir el dictamen correspondiente, comisión por comisión. Creo que ya la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha emitido el mismo y se da por reproducido por razones obvias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General fue leído por secretaría al iniciarse el tratamiento del tema de la ley de ministerios.

SR. REBORA - En consecuencia, tendría que informar la segunda comisión, siguiendo el orden del artículo 39 del Reglamento Interno, que sería la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El que habla, brevemente antes del cuarto intermedio, consideró desde

el punto de vista de dicha comisión por la mayoría, que el gasto que se estaba produciendo en esta ley de ministerios ya había sido contemplado en la ley anterior, de reestructuración presupuestaria, que fue votada la semana pasada por unanimidad de la Legislatura.

Por lo tanto, el dictamen de la comisión era favorable y aconsejaba aprobar la presente ley en la forma proyectada por el Poder Ejecutivo. Ese es el dictamen de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri y a continuación los señores legisladores Bolonci y de la Canal.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Simplemente para formular una reserva con respecto al dictamen en minoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General -que integro- y ampliar dicho informe oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El informe presentado por la minoría fue leído por secretaría al iniciarse el estudio o el debate del proyecto de ley de ministerios.

El señor legislador Palmieri reserva el derecho de ampliar dicho informe...?

SR. PALMIERI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Es para manifestar que lo que votó la Comisión de Presupuesto y Hacienda fue la cantidad de los fondos, pero esta comisión -o sea la minoría del bloque justicialista de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- entiende que, dado que el mismo texto y los mismos fundamentos de la ley que eleva el Poder Ejecutivo para el que solicita aprobación, dice en uno de sus puntos: "La relevante importancia económica de tales actividades...". Se refiere a la fruticultura y al turismo, que en conjunto, superan holgadamente el cincuenta por ciento del producto bruto económico total de la provincia.

Por ello, y además como en el mismo tenor de la ley se habla de la descentralización de estas dos actividades, turismo y fruticultura, es que entiendo que se debe conocer en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el organigrama de funcionamiento de dichas secretarías. O sea, el presupuesto, la asignación de gastos, alquiler de locales, cantidad de personal jerárquico, dada la importancia que tiene esto.

Por lo expuesto solicito, si es posible, que se hagan presentes aquí, en el recinto, para responder a esta necesidad que tiene la minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, los secretarios de Fruticultura y de Turismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es a efectos de solicitar una aclaración del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referido a lo siguiente: Si en el dictamen aprobado oportunamente estaban previstos los gastos de equipamiento de los nuevos organismos y los gastos que demanden los espacios físicos que esos organismos puedan ocupar en el futuro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Los importes que establecía la ley de presupuesto aprobada la semana pasada, contaban con la discriminación en forma global, luego el Poder Ejecutivo realizará la redistribución de los fondos en la forma que estime conveniente a los fines de poner en marcha los organismos creados.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: El argumento que esgrime el legislador Bolonci, para crear la necesidad de que la Comisión de Presupuesto y Hacienda dicta-

mine sobre la creación de la Secretaría de Fruticultura, confunde absolutamente el traslado que tendría que darse al tratamiento de este tema, en todo caso correspondería a la Comisión de Asuntos Económicos. Le voy a explicar qué compete a la Comisión de Asuntos Económicos: "Dictaminar todo asunto relacionado con comunicaciones internas o externas de la provincia. b) Industria, comercio, minería, energía, etcétera. c) Caza y/o pesca. d) Patentes y marcas. e) Abastecimiento interno, planes de promoción, etcétera. f) Agricultura y ganadería".

De todas maneras, señor presidente, creo que estamos obviando lo importante. A mí me impresiona y me permito sospechar que hay una falta de voluntad, una equivocada intencionalidad en el tratamiento serio que merece un Cuerpo legal de esta envergadura, que, como todos sabemos, es una herramienta indispensable para la labor del Poder Ejecutivo. Sustento mi sospecha, señor presidente, en el hecho de que todos los señores legisladores, no sólo los legisladores presentes, sino también los asesores de los diferentes bloques y los secretarios de los bloques tuvieron acceso en el momento en que se trató en comisión este prolongado Cuerpo legal, tuvieron acceso al diálogo, al informe exhaustivo de cada uno de los temas y funciones que hacen a los distintos ministerios o a las distintas áreas de gobierno ya en ejercicio.

Hubo indudablemente, señor presidente, una excelente disposición por parte del Poder Ejecutivo y hubo también, por qué no decirlo, una muy buena disposición, llena de esperanza quizá, de este bloque cuando facilitó todo ese tipo de gestión para satisfacer los interrogantes, para no sólo satisfacer los interrogantes sino enriquecer esta ley con el aporte del bloque minoritario. Pero, señor presidente, parece que no hemos sido interpretados. No sólo eso, sino que es indudable que se nos niega la posibilidad de ser acompañados por el bloque minoritario en el tratamiento de esta ley.

Nosotros, señor presidente, tenemos que obrar con responsabilidad, necesitamos darle al Poder Ejecutivo esta ley sancionada para poner definitivamente en ejercicio todas las instituciones que coadyuven a su necesidad de obrar.

Por lo tanto, vamos a anticipar nuestra posición en el sentido de no admitir ninguna dilación con respecto al tratamiento de esta medida.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia debe informar que hay una solicitud del legislador, señor Bolonci, en el sentido de solicitar la presencia en este recinto de los secretarios de Fruticultura y de Turismo; entendiendo que esta es una moción concreta, la presidencia va a someterla a votación.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Sinceramente, todo esto me llama la atención.

Nosotros hemos votado un presupuesto y hemos pecado en la buena fe.

En conversación con el señor diputado Massaccesi, le dije que íbamos a votar en conformidad este presupuesto, pero que trajera el organigrama para conocerlo y saber el destino de ese dinero; me dijo que a la tarde lo traería, por eso votamos, sabiendo -o mejor dicho creyendo- que ese organigrama iba a ser presentado en el día de la fecha, y vemos que no está y nosotros que hemos votado, somos responsables de esos noventa y ocho millones de pesos.

Por lo tanto, me siento un poco irresponsable de la actitud que asumí

en ese momento al haber hecho votar a mi bloque en forma favorable; por eso lamento tener que decir nuevamente que hemos pecado en la buena fe.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci y a continuación el señor diputado Massaccesi.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: El artículo 41 del Reglamento, dice: "Compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre todo asunto relacionado con: a) La ley general de presupuesto, leyes tributarias, de sueldos y los relativos a empréstitos, bancos, deuda pública, como así también toda cuestión relativa a disposición de fondos o valores...". Reitero que se tenga en cuenta este último párrafo para la absoluta claridad con respecto a la legitimidad de solicitud de la presencia que estamos realizando. Es cierto lo que dice el señor diputado López Alfonsín con respecto a la responsabilidad, estamos aquí los representantes del bloque justicialista actuando con esa responsabilidad y con esa profundidad que requiere el tratamiento de esta ley de ministerios.

No venimos a hacer en este recinto una oposición complaciente. Venimos a hacer una oposición democrática y venimos con las armas y los elementos más nobles que tenemos.

Aquí se debe venir a estudiar con seriedad, profundidad y con la reflexión necesaria esta ley de ministerios, porque de acuerdo a lo que dice nuestro dictamen es algo que requiere un profundo análisis y un profundo debate. No es posible que se nos niegue la presencia de un funcionario para informar cuando estamos por sancionar la ley, funcionarios que tienen el deber y la misión de esclarecer lo atinente a los valores y a los manejos de dineros del presupuesto que nosotros hemos votado.

Esta responsabilidad es la que nos indica los pasos que debemos seguir para que realmente el tratamiento y el debate de esta ley de ministerios tenga la altura y la profundidad que merece.

No venimos aquí a ser meros instrumentos del Poder Ejecutivo. Tenemos la responsabilidad, la obligación y el derecho que nos asiste para solicitar todo este tipo de informaciones. Eso es lo que vamos a seguir sosteniendo. No vamos a renunciar a ese derecho, vamos a hacer una oposición democrática, pero no una oposición complaciente, con un ejecutivo que entiende que por el hecho de tener una mayoría relativa, le permite pretender sancionar una ley que eleva nada menos que a catorce los ministerios de la provincia.

Eso es lo que tiene que quedar en claro. Nosotros creemos que está absolutamente sobredimensionado. Creemos que esto tiene que ser discutido, debatido en profundidad y eso es lo que estamos solicitando.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente y señores legisladores: La imputación del señor legislador Fabiani en el sentido de que no se está cumplimentando con una promesa formal, se debe a que no tiene en su poder un organigrama que, estimo, debe ser el dibujo de lo que gráficamente se puede manifestar a través de la expresión que es el Cuerpo legal de la ley de ministerios.

Cuando por unanimidad esta Legislatura sancionó el presupuesto, tuvo en cuenta las erogaciones y los gastos que esta nueva organización propone al Estado provincial.

Pero también no se dice -y eso lo vamos a hacer presente- que esa ley contiene una clara autolimitación a esto que tanto preocupa a la bancada justicialista y que es el exceso de burocratización y el exceso de cargos.



De todas maneras, nuestra Constitución, que no conviene dejar de mirarla constantemente, atribuye a esta Legislatura en el artículo 86, inciso 1) in fine, la atribución -valga la redundancia- de controlar el número de puestos y el monto de sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo en la ley de presupuesto, que no podrán ser aumentados por esta ley y sólo se hará por medio de proyectos de ley que seguirán la tramitación ordinaria.

Por lo tanto, este Cuerpo, esta Legislatura, este Poder, nunca pierde el control en el manejo de una cosa tan esencial del Estado, como es el presupuesto.

Los señores secretarios de Turismo y de Fruticultura, están cumpliendo sus obligaciones en los lugares donde están radicadas sus funciones y eso el bloque justicialista no sólo lo sabe, sino que también sabe que están cumpliendo con sus obligaciones.

Así ha sido manifestado en la ronda de consultas que conjuntamente con el bloque justicialista hemos hecho al Poder Ejecutivo provincial y profusamente reiteradas por el legislador Palmieri en el día de ayer cuando manifestaba que estuvo cinco horas, conjuntamente con nosotros, con el ministro de Gobierno y tres horas con el ministro de Salud y que otros legisladores, por su cuenta, han ido consultando el staff provincial.

Por otra parte, no es ninguna novedad que tanto el secretario de Turismo como el secretario de Fruticultura, están en Bariloche, General Roca o en el Alto

Valle, por ahora, porque así fue promocionado en la campaña de este partido y así fue votado por la ciudadanía de Río Negro. Por lo tanto, aquí no sorprendemos a nadie con este organigrama y con esta radicación de funciones.

Señor presidente: Sugiero que avancemos en el tratamiento de la ley y que se ponga a consideración el articulado en su parte general.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Simplemente en mérito a que se ha mencionado mi nombre, con referencia a una reunión de trabajo que mantuvimos en el día de ayer con el ministro de Gobierno y que yo mencionara en la intervención que tuve en la sesión del día de ayer -ratifico que efectivamente fue así-, pero quiero remarcar en relación al tema que estamos tocando, en el afán de desentrañar ese presupuesto que supera en diez veces el presupuesto de la Legislatura, desentrañar el organigrama y el personal que va a ser imputado a dicho presupuesto.

Me permito recordarle al señor diputado Massaccesi, que ante una pregunta que le hicimos al señor ministro de cuántos subsecretarios había nombrado o restaban nombrar, porque a su vez cuestionábamos el artículo 22 de la nueva ley que faculta, en contraposición a la ley 836, a nombrar subsecretarios en el número de dos o más, el señor ministro nos reconoció que no lo tenía presente en ese momento.

En segundo término, abonando un poco la charla que tuvimos con el señor ministro sobre el dimensionamiento que se da con la creación de los catorce ministerios, la falta de funcionalidad más allá de la cuestión de fondo que se está discutiendo aquí, evidentemente hoy, ya tenemos un hecho claro de la falta de funcionalidad de estas secretarías que se han creado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Correspondería el informe relacionado con la Comisión de Asuntos Económicos.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - En nombre del bloque justicialista hablo por la minoría de la Comisión de Asuntos Económicos y como presidente de la misma.

Considero que en este recinto hemos votado por la negativa de colocar la Cámara en comisión, para tratar un tema tan importante, porque evidentemente requiere la profundización en cada uno de los aspectos que esta comisión tiene que definir. Como dijo el diputado López Alfonsín esta comisión tiene amplia ingerencia sobre la ley que se va a promulgar, pero, lamentablemente, no se dan las condiciones para que una comisión nombrada por esta Legislatura, tenga acceso con el tiempo suficiente y pueda hacer los requerimientos necesarios al gobierno, a los gobernantes o a los esclarecidos que dieron origen a esta ley, que no saben todavía cuantos secretarios de estado van a nombrar para que den la justificación que a esta comisión nombrada por la Legislatura satisfaga para poder emitir un juicio de valor. Por lo tanto en nombre de la minoría rechazamos en su totalidad todos los aspectos atinentes a la Comisión de Asuntos Económicos con referencia a la ley de ministerios.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Perdón. Estoy realmente entusiasmado por los argumentos del diputado preopinante.

Señor presidente: Creo que seguimos insistiendo sobre el mismo tema y se ignoran cosas tan fundamentales que creo se pretenden ignorar simplemente, como que se ha dado cuenta a los señores legisladores de la bancada minoritaria de la cantidad de subsecretarías que corresponden para cumplimentar la acción de los distintos ministerios y secretarías de Estado.

Creo que ninguno de los señores legisladores de la bancada minoritaria podrá negar este hecho. De todas maneras, señor presidente, es evidente que disentimos con el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos; pero insisto en que hay otros criterios que hacen a la actitud del bloque justicialista y lo definen con referencia al tratamiento serio y en profundidad de esta ley, sobre todo, si tomamos -y no me voy a extender excesivamente- en cuenta, un párrafo del dictamen que dice: "...Por lo que el traslado de las autoridades de las áreas de turismo y fruticultura como lo anuncian los fundamentos del proyecto en cuestión, denuncia claramente la intención de este Poder Ejecutivo de violar la Constitución provincial e iniciar un proceso de descapitalización y desorganización administrativa en nuestra provincia...".

Creo, sin demasiada aplicación intelectual, señor presidente, que ésta es una alusión directamente ofensiva y poco seria -insisto-. Por lo tanto preferiría, señor presidente, que dadas las características que se le están dando a este debate, continuáramos adelante y -por supuesto- nosotros nos hacemos cargo de esta responsabilidad que no se ha querido compartir.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Aquí se habla de sospecha, se habla del tratamiento poco serio, se habla de diversas cosas, poniendo a la bancada minoritaria como que no tiene responsabilidad ni seriedad para tratar el caso. Es un caso muy serio la creación de catorce ministerios, la disponibilidad que van a tener esos catorce ministerios sobre noventa millones de pesos en la provincia. Tiene bastante seriedad y es por eso que esta bancada pide un tratamiento un poco más prolongado; eso es lo único que hemos hecho, para darle justamente más seriedad y responsabilidad.

En cuanto a la sospecha, también yo sospecho que quizás aquí se está pensando en apurar a la bancada minoritaria para que dé un dictamen y para que dé apo

yo a la promulgación de una ley, por la que parecería estuviesen revoloteando alrededor de una presa por la rebatiña de los cargos. Eso no puede ser, por ello pedimos un tratamiento más serio, más prolongado, por la seriedad que el asunto tiene.

También, un legislador hizo mención a que en este ministerio o gabinete va a haber menos personas que en los anteriores. No sé cuál es la ecuación a la que se va a echar mano para demostrar que catorce es menos que seis; porque si antes había seis ministerios y ahora va a haber catorce más otras secretarías: Dónde está la demostración de que va a haber menos?.

Porque ahora se les ha pedido el organigrama y solamente cuentan, así, en lo subjetivo, con todas las decisiones que van a tomar.

Si bien hemos dado el consentimiento para que el Poder Ejecutivo nombre hasta cincuenta personas, cómo sabemos que se van a nombrar esas cincuenta personas, cómo sabemos que en este momento no estarán golpeando la puerta de la gobernación los que en uno u otro partido trabajaron en la campaña electoral y se les está debiendo algo y también están pasando una boleta como ya la pasaron en el tratamiento de la segunda o tercera sesión con respecto a otros casos tan graves como éste que hemos tratado y que nos hemos opuesto.

Nosotros nos oponemos con seriedad, con responsabilidad, con lealtad hacia la provincia. Es eso lo que nos guía a oponernos al tratamiento así tan apresurado, tan picaneado como viene ésto para poder sacarlo de la mañana a la noche. La ley de ministerios no es un juego, noventa millones de pesos para la provincia no son dos pesos, son cosas que hay que tratarlas con profundidad, con seriedad y responsabilidad por el pueblo de la provincia de Río Negro, por eso nos oponemos, por el respeto que sentimos por la provincia, a que este tratamiento se haga así, a la ligera como se está tratando. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR.MASSACCESI - Entiendo que la fundamentación del dictamen de las comisiones no pasa por la imputación fácil, hay algunas cosas que se desconocen. Esta ley de ministerios no propugna catorce ministerios, son solamente seis y también se desconoce la realidad que en esta Legislatura anteriormente hubo solamente veintidós diputados, ahora somos treinta y seis.

En nuestra provincia el partido que ganó las elecciones, ganó por ochenta mil votos, anteriormente ganó un partido con treinta y nueve mil votos, o sea, que es otra realidad, es otra provincia y otro desafío el que tenemos por delante. Por lo tanto, es otra la estructura que tenemos que proponer y es otra la estructura que votó el pueblo de Río Negro y que está esperando que sea la herramienta válida para llevar adelante ese cambio.

Señor presidente: Entiendo que en este tratamiento de dictámenes de comisiones tenemos que limitarnos en la exposición estrictamente al tema, es decir a las conclusiones de la comisión, porque si no vamos a avanzar.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere hacer presente a los señores legisladores que la Cámara está constituida en comisión con unidad de debate. Por lo tanto, recomiendo no hacer menciones a temas que no sean específicos del que se está tratando.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR.BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: En el día de ayer, si mal no recuerdo, cuando se solicitó el tratamiento sobre la reincorporación de los prescindidos, el bloque mayoritario expresó la necesidad de trabajar con responsabilidad, con seriedad, con la mayor información, con la mayor adecuación. Nosotros nos

preguntamos, si ésto vale para el tratamiento de algo tan importante como es la reincorporación de los prescindidos, por esta seriedad, responsabilidad, profundidad y mayor tiempo de análisis, no vale para el tratamiento de esta ley de ministerios.

En las consideraciones que hace el legislador Massaccesi, con respecto a la cantidad de votos, quisiera recordarle que en provincias muchísimo más grandes que la nuestra, como la provincia de Santa Fe existen cinco ministerios; en provincias similares como la de Neuquén, existen tres ministerios; como La Pampa, tiene cuatro ministerios y funcionan efectiva y normalmente.

Además, quisiera explicar brevemente una consideración, que es la siguiente:

Los constitucionalistas del 57, entre quienes -aprovecho para recordar- no había peronistas, porque habían sido proscriptos, sancionaron esta Constitución rionegrina que prevé solamente la figura institucional de los ministros secretarios, o sea que hay una sola categoría ministerial y no dos.

El proyecto del Poder Ejecutivo incurre en el eufemismo de discriminar por un lado a los "ministros", o sea aquellos "ministros secretarios" de que habla la Constitución y por otro lado, los "secretarios" o "secretarios de Estado", no contemplados en la Constitución. Esta relación directa y funcional con el gobernador, solamente logrará agobiar aún más la pesada tarea del Poder Ejecutivo, además de establecer el requisito del refrendo de los actos en la instancia necesaria del ministro secretario de otra cartera (cual fija el artículo 21 del proyecto del Poder Ejecutivo) que obliga a los ministros secretarios previsto en el artículo 1º, a suscribir y responsabilizarse de los actos de los secretarios de los artículos 2º y 3º, sin tener intervención ni responsabilidad jerárquica sobre sus actos. Una verdadera incongruencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Estando la Cámara en comisión y no habiendo solicitud del uso de la palabra por los señores legisladores...

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: Sacando una pequeña cuenta veo que la nueva reestructuración ministerial marca seis ministros, ocho secretarios, dieciséis subsecretarios, y entre asesores de primera y segunda, doce más.

Señores legisladores: Estoy convencido que la premura en sancionar la ley de ministerios, proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, no es más ni menos que darle a la fracción triunfante de la Unión Cívica Radical, representada por el señor gobernador y el señor ministro de gobierno, una herramienta para lograr en forma institucional la politización del aparato burocrático del Estado y esto, señores diputados, sirve espuriamente a los intereses de renovación y cambio que quiere en espacio del tiempo ganar adhesiones políticas con muchos funcionarios insertos en el aparato del estado, pagados por las finanzas públicas, y esto, es una grave contradicción con el tan publicitado principio ético enunciado por el gobierno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Como usted aclarara anteriormente, señor presidente, se sigue insistiendo en estar fuera de la cuestión. En realidad el diputado preopinante está haciendo nuevamente una serie de acusaciones que creo tiene referencia exclusiva al tiempo del ejercicio del Poder Ejecutivo. Se está prejuzgando, señor presidente, sobre un proyecto que en realidad hace a una conducción que es patrimonio indudable del Poder Ejecutivo a un estilo de conducción que además se ha enunciado, se ha programado previamente y que el pueblo rionegrino conoce plenamente y ha vo

tado. Por eso, señor presidente, le ruego continuemos con el asunto y el informe de cada comisión.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se procederá a realizar el informe correspondiente a la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente: Como secretario de la Comisión de Asuntos Sociales, debo manifestar que se ha realizado un exhaustivo análisis, en el cual han participado algunos legisladores de la bancada minoritaria, de interconsulta con el gobierno a los distintos niveles correspondientes a esta área. Asimismo apoyo totalmente las expresiones emitidas por el legislador Palmieri en las cuales decía que habíamos trabajado mucho, muchas horas y es cierto, hemos trabajado mucho y muchas horas conjuntamente con los ministros de Gobierno y de Salud Pública.

Este último nos explicitó y nos explicó perfectamente cuál era la política y el espíritu de la ley con el disenso necesario que pueda tener algún legislador. Creímos conveniente, luego del análisis, emitir nuestro informe unánime por parte de la bancada radical.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del proyecto de ley por la Comisión de Instrucción Pública.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Visto la lectura del artículo 17 del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión de Instrucción Pública, que presido, coincide plenamente con los lineamientos de este artículo y sólo observa una omisión -que suponemos involuntaria- por cuanto aquí se habla del perfeccionamiento del personal docente en todas las especialidades. Es obvio que si es función del ministerio el perfeccionamiento de su personal con mucha más razón lo será la formación. De manera que solicitamos la inclusión de esta expresión "formación". En lo que resta del artículo, estamos de acuerdo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: La señora presidente de la Comisión de Instrucción Pública hizo alusión a que la comisión que preside -en su totalidad- está de acuerdo y yo digo -como integrante de esa comisión- que no hemos sido consultados en ningún momento para ese acuerdo. Hasta ahora desconocía cuáles eran las instrucciones, qué es lo que se iba a tratar, cuándo nos íbamos a reunir; ni siquiera ahora, que la Cámara está en comisión, hubo un acercamiento o una pregunta, aunque más no sea por cortesía, por el buen funcionamiento y la armonía que entre las distintas bancadas debería existir. Prácticamente somos invitados de piedra en esta ocasión y se nos ha pasado por encima, se nos ha soslayado y no solamente eso, se nos hace hablar, cosa que nosotros ni siquiera estamos enterados que eso había sucedido.

Por lo tanto, en nombre de la minoría, del bloque justicialista rechazamos totalmente -por desconocer- todo lo referente a la Comisión de Instrucción Pública.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR.MASSACCESI - Señor presidente: Creo que es obvio hacer la aclaración sobre el funcionamiento de las comisiones, por lo que si continuamos con la Cámara en comisión, quisiera dejar aclarado que nos consta que el señor legislador Gómez ha tenido entrevistas privadas con el ministro de Gobierno para intercambiar ideas sobre aspectos de la temática que nos ocupa.

Además, la señora diputada Soldavini de Ruberti se refirió a la unanimidad de nuestra bancada y no al bloque justicialista, porque obviamente nos separan

muchas cosas en el tema educación.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Quiero hacer una aclaración: Es posible que formalmente no haya tratado toda la Comisión de Instrucción Pública el artículo; pero estoy segura de haberlo conversado con los demás miembros y de haber coincidido en que lo que faltaba enunciar era el aspecto de formación docente.

Asimismo, tuvimos en una oportunidad, una cita con el ministro de Educación. A raíz de una entrevista que nuestro bloque debió sostener con el Poder Ejecutivo, esa reunión no pudo realizarse, recuerdo concretamente haberme excusado personalmente y justamente ante el señor Gómez.

Sin en ese momento mi excusa no fue suficiente, la reitero en este momento. Le ruego disculpe si no tuvo con él la consideración a la que piensa que es merecedor.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que al no solicitar los señores legisladores el uso de la palabra ha finalizado el informe. Por lo tanto los distintos integrantes de la comisión deben expedirse sobre el tratamiento de la ley de ministerios.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Al inicio del tratamiento formulé una reserva para ampliar el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en minoría.

A fin de abundar en detalles en la fundamentación que expresara con la lectura del dictamen de la minoría que represento y, adentrándome en el análisis de esta ley del Poder Ejecutivo que, en definitiva, constituye la fórmula orgánica de la administración pública de la provincia, haré en principio dos observaciones.

La primera consideración que me merece este proyecto de ley de ministerios, es el sobredimensionamiento de los sectores ministeriales que se lleva a un número de catorce carteras, lo cual expresa un crecimiento desmesurado del aparato del Estado, además injustificado, pues si tenemos en cuenta que desde la sanción de la ley nacional 14403 de provincialización y durante los dos primeros gobiernos constitucionales el mismo contó con solamente tres ministerios; uno, que correspondía al sector político; el Ministerio de Gobierno; otro, que correspondía al área de desarrollo de la economía, que era el Ministerio de Economía y el tercero, correspondía al sector social, o sea el Ministerio de Asuntos Sociales, más la Secretaría General de la Gobernación.

En poco más de veintiocho años, las carteras ministeriales se han incrementado más de cuatro veces.

Una segunda consideración que merece este proyecto de ley del Ejecutivo, es la secuela de burocratización que se desprende del primer considerando, pues trae aparejada esta tremenda cantidad de ministerios.

Trae consigo una reproducción, una multiplicación de cargos sin saber bien hasta qué límites pueden llegar.

En el derecho administrativo, es conocida una ley denominada como Ley de Parkinson. Aquélla que dice que por cada jefe, como mínimo se necesitan dos subordinados.

Con este proyecto ha quedado desbordada por la realidad de la provincia, ya que el Poder Ejecutivo parece contar con un tremendo poder de diversificación que le posibilita contar con catorce colaboradores inmediatos de rango ministerial,

lo que parcializa la capacidad de decisión, impide notablemente la coordinación y enerva la dinámica funcional y la eficiencia.

Ante ello cabría una propuesta lógica y es que nosotros, el bloque justicialista consideramos que lo correcto es mantener la vigencia de la ley 836 en los términos en que fue sancionada y, eventualmente, refundir en un Ministerio de Trabajo, Previsión y Acción Social a los entonces Ministerios de Asuntos Sociales y el luego suprimido de Trabajo. Además con este proyecto del Poder Ejecutivo no hay quién maneje la economía de la provincia, más aún ahora que está tan vapuleada por el agravio que nos infligiera a las economías regionales la tristemente célebre política de Martínez de Hoz.

Con un criterio monetarista, digno de los Chicago Boys, se opta por transformar una importante herramienta del desarrollo económico, cual fue el Ministerio de Economía instituido por la ley nacional 14408, de provincialización, transformándolo en un Ministerio de Hacienda, administrador de los sueldos y de otros gastos públicos y ejecutor de la política de recaudación fiscal.

Hay sectores tales como la fruticultura y el turismo que deben tener el ámbito lógico en un Ministerio de Economía y no permanecer separados, como sucede en este proyecto, sin posibilidades de acceder a los resortes de apoyo, cual sería el tributario, el bancario y el administrativo.

El diputado Bolonci hace mención a una violación de la Constitución que enraiza este proyecto del Poder Ejecutivo y no solamente se viola la Constitución al crear la ficción de las secretarías de Estado con naturaleza ministerial, que indudablemente están preñadas de falsedad ideológica en su contenido, sino que además se omite aplicar el artículo 28 del Código Penal que especifica que la responsabilidad del sector sanitario estará a cargo de un Consejo Provincial de Salud, al cual se le resta autoridad y autarquía; los constituyentes quisieron al crear este organismo, un organismo colegiado y participativo, y ahora se somete ese cuerpo a la dependencia del Ministerio de Salud Pública que puede presidirlo o delegar en el subsecretario, además de darle un tono meramente asesor, más allá del texto ejecutivo que se le pretende dar.

Con el consejo autárquico, Río Negro, en el transcurrir del tiempo ha ejecutado una brillante política de salud; el último gobierno constitucional hizo el plan de salud, el propio actual Ministro de Salud Pública y Acción Social de la Nación, el doctor Aldo Neri, hizo gran parte de su experiencia sanitarista presidiendo ese consejo autárquico. ¿Qué se pretende ahora al eliminar la forma colegiada y autárquica de este organismo, sino poner la política de salud al servicio de los muchos intereses creados que hay en el sector?. Esa pregunta nos hacemos los justicialistas.

Otro tanto podemos decir en este campo de las inconstitucionalidades, con referencia al artículo 17 que crea el Ministerio de Educación y Cultura del proyecto de ley de ministerios del Poder Ejecutivo, relacionado con el artículo 157 de la Constitución provincial que crea el Consejo de Educación.

Si el Poder Ejecutivo quiere jerarquizar funciones, tiene el recurso de crear en dependencia de los ministerios -jerárquica o bajo supervisión funcional- a las subsecretarías tradicionales, denominación que propongo para los organismos de los artículos 2º y 3º del proyecto del gobernador, de manera que sean ministros secretarios de Estado solamente los del artículo 1º que contemplaba la vieja ley 836 y los demás sean subsecretarios, sin determinarlo en la ley y refundiendo su competencia en la propia de aquéllos que por la Constitución son los que firman

y se responsabilizan -es decir, refrendan-, en los términos del artículo 107 de la Constitución provincial y del propio artículo 21 de este proyecto.

En otro orden, si bien este proyecto del ejecutivo insinúa en su mensaje que habrá un organismo de planeamiento, omite incluir un sector de planificación concretamente.

Desde los tiempos del primer y segundo plan quinquenal, esa área de estudio y programación es esencial en cualquier gobierno. Ya quedó demostrado con el plan trienal del último gobierno de la provincia de Río Negro constitucional, elaborado por la Secretaría de Planeamiento, que por atajo se quiere suprimir.

Con referencia a la formación de la Secretaría de Estado de Información Pública y Comunicación Social, indudablemente están sobredimensionados, siendo que la jerarquía de "dirección" y/o "dirección general" serían más que suficientes, en un plano de racionalización de lo que tanto se habla, con dependencia del gobernador -si se quiere- y funcional del secretario general de la Gobernación.

Evidentemente, mucho se nos criticó a los peronistas por la gestión de don Raúl Apold, que era un difusor del pensamiento justicialista desde el gobierno; pero la figura de don Raúl Apold, queda empequeñecida ante el tamaño funcional y burocrático que este proyecto asigna no a una, sino a dos secretarías de Estado.

Con respecto a la mal llamada descentralización que plantea el proyecto, el Poder Ejecutivo insinúa mediante el texto de la ley, que la secretaría de Estado de Fruticultura estará en el Alto Valle y la Turismo en Bariloche.

Para órganos ejecutivos, con jerarquía ministerial esto es una verdadera desnaturalización, pues sus titulares se pasarán viajando y no sabemos qué es lo que van a poder hacer. Hoy, ya no pudieron viajar.

Nosotros, los peronistas, somos más participativos y creemos que hay soluciones más felices. Esas secretarías bien podrían ser subsecretarías del Ministerio de Economía -como dijera anteriormente- con asiento en Viedma y en las ciudades citadas que funcione, para la fruticultura el organismo natural o sea Corpotur, revitalizándolo y jerarquizándolo, llevándolo de esta manera a un plano realmente participativo y con la misma intención para el turismo con la formación de Corpotur, que hemos propuesto crear, también con ese carácter participativo.

Indudablemente no se descentraliza viajando mucho de un lado a otro, sino dejando la capacidad de decisión en las distintas regiones de la provincia, a través de organismos colegiados y participativos.

La Constitución manda que en Río Negro hay que descentralizar en su artículo 4º, pero ésta no es la forma; hay que sancionar una ley de regionalización interior, crear las áreas de desarrollo y el instrumento de planificación.

Menos ministerios burocráticos y más participación popular.

Con referencia a ello, voy a leer textualmente palabras del general Perón expresadas en el proyecto nacional: "Por supuesto no necesitamos saturarnos de funcionarios. Debemos tener sólo los que nos hagan falta, pero con el máximo nivel de capacidad y responsabilidad que corresponda a cada cargo.

Mi experiencia anterior me ha enseñado que la conducción gubernamental necesita de una administración pública vigorosa y creativa. De lo contrario, la labor de conducción no llega al ciudadano, por bien inspirada que esté.

Por otra parte, constituir las instituciones primero y conferirles funciones después ha dado lugar al nacimiento de burocracias que, sin objetivos claros, concluyen siendo un fin en sí mismas y sirviendo sólo a su autoconservación.

Tales burocracias sirven exclusivamente para proponer lo que es visible



para el gobierno de turno. Debemos procurar, precisamente, lo contrario: ajustar las estructuras de poder a lo que el país necesita.

Si no procedemos con esta mentalidad, será imposible introducir cambios de fondo, porque la eficiencia de la administración pública resulta limitada por las propias restricciones institucionales y porque esas burocracias han aprendido que duran más los que menos deciden". Eso decía el general Perón.

Aquí parecería con todo esto que expongo que el generoso mandato de cuatro años que en forma única da la Constitución al gobernador y su mayoría parlamentaria, quisiese ser usado como botín para favorecer a amigos con cargos y remuneraciones de importancia, la mayoría de los cuales ni siquiera son correligionarios, sino aquéllos que se ven favorecidos por la discrecionalidad del poder.

Esta ley de ministerios le debe dar orgánica al Poder Ejecutivo, pero también tiene que complementarse con esa ley de regionalización interior, que se debe incluir dentro de un plan de desarrollo, los programas de cada región a cargo de organismos colegiados, con participación de los técnicos, los trabajadores, los profesionales y los empresarios y de los que deben ser parte necesaria: los legisladores de cada región de la provincia.

Este mediocre proyecto de ley, que baja significativamente el nivel que establece la ley 836 en vigencia, en el ánimo de introducir el célebre adagio "divide y reinarás", debe ser sustancialmente enmendado por esta Legislatura, en aras de la buena, eficiente y racional administración de la provincia.

Con respecto al Banco de la Provincia, conforme a este proyecto de ley, es un bien mostrenco. No tiene conductos a través de los cuales canalizar la relación con el Poder Ejecutivo. Parecería que no existe.

Queremos creer que el gobernador no habrá caído en la tentación de usar tan tremenda palanca financiera para ejecutar sus actos de gobierno bajo dependencia directa.

Hay que retornar al régimen tradicional, que tan buenos resultados dió que el ministro de Economía sea el presidente del Banco.

En otro orden, expreso, a modo de síntesis, que la ley 836 es una muy buena ley, que con ajustes, debería mantenerse.

Quizás en el ánimo de racionalizar, además de refundir en una sola la competencia de los artículos 22 y 23 de dicha ley 836, también sería aconsejable suprimir las de los artículos 33, 34 y 35, dejando para CORPOTUR una parte y para Direcciones de Información Pública y de Comunicación Social, agrupadas en un consejo dependiente del gobernador, sin jerarquía ministerial, las otras funciones.

Por último, una advertencia a modo de reflexión final. Río Negro es una provincia compleja; necesariamente hay que racionalizar y regionalizar. La tremenda carga burocrática que este proyecto de ley de ministerios impone sobre una estructura administrativa demasiado joven, traerá consecuencias que afectará el buen gobierno, la eficiencia, la racionalización y además echa por tierra la tan mentada autoridad enunciada por el Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: En aras de la premura en cumplir con los plazos que establece el Reglamento, quisiera recordarles que las fundamentaciones no deben superar los diez minutos.

De todas maneras, la elaborada respuesta o exposición del legislador Palmieri hecha por escrito, habla de que ha habido suficiente tiempo para fundamentar con profundidad los temas que estamos tratando. Habría una contradicción en la

posición de que aquí estamos actuando con ligereza. En otro orden de cosas recordábamos que la soberanía reside en el pueblo y el pueblo de Río Negro votó una reforma política. Como supongo que los legisladores justicialistas no concurrieron a ninguno de nuestros actos en la campaña, les voy a leer el discurso del doctor Osvaldo Alvarez Guerrero en la parte donde hace referencia a la necesidad de una reforma política profunda en nuestra provincia que es la que estamos poniendo en marcha hoy, a través de nuestra ley de ministerios. Dice así: "En función de los objetivos propios de una gran reforma política es que nos hemos propuesto reestructurar el Estado provincial sobre la base de una reformulación de las áreas del gabinete gubernamental, del mandato constitucional sobre la descentralización funcional del Estado provincial y de la integración territorial de la provincia. En las próximas horas remitiremos a esta Legislatura un proyecto de ley orgánica de ministerios que decidirá competencias y objetivos de esta nueva estructura del Estado provincial. Es así que para jerarquizar debidamente la acción prioritaria que en materia social se ha trazado el gobierno, se han creado los nuevos Ministerios de Educación y Cultura, de Salud Pública y la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social. Así es también que le hemos dado al área de turismo un enfoque eminentemente social que procure una política de profundo contenido humano en la disponibilidad del tiempo libre de cada habitante de nuestra provincia y del país por lo que se crea la Secretaría de Turismo, Recreación y Deportes. Le queremos otorgar otra dimensión y una óptica distinta al área del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se convierte ahora en el Ministerio de los Recursos Naturales, con cuatro subsecretarías de Agricultura y Ganadería, de Tierras, de Colonización y Bosques, de Recursos Primarios y por fin de Medio Ambiente, esta última subsecretaría cubriendo un campo de extraordinaria trascendencia, como es la de incorporar los modernos conceptos de la ecología a la acción estatal de una provincia, que como la nuestra, tiene tan formidables recursos de la naturaleza. Una ecología, entonces, que no se limita de ningún modo a la simple preservación de esos recursos, sino que intenta armonizar las necesidades de un acelerado desarrollo económico con los criterios de calidad de vida y valores humanos que nosotros jerarquizaremos en nuestra concepción de una democracia social, que tiene al hombre y su circunstancia como medio y fin en sí mismo.

Asimismo se crea el Ministerio de Hacienda con el ánimo de jerarquizar este aspecto de la labor estatal que es fundamental para obtener y asignar los recursos fiscales y financieros de la provincia. En esa misma área se crea la Secretaría de Desarrollo Económico de tal modo que se le dé a este objetivo fundamental de nuestra acción de gobierno, el marco adecuado para promover en el corto plazo el despegue de las posibilidades de rendimiento material de Río Negro. En un campo novedoso de la tarea del Estado provincial, en el que somos precursores, se crea la Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica, incorporación imprescindible para conformar en el ámbito provincial, una política científica y tecnológica que utilice al máximo los importantes recursos humanos que en este campo de tanta importancia para el desarrollo económico y social, tiene Río Negro.

También le hemos dado una nueva conformación a un aspecto de la labor de gobierno en la necesaria integración social económica cultural de la provincia y es nuestro objetivo hacer de Río Negro la gran provincia de las libertades públicas e individuales y los derechos y los valores humanos. Me refiero al Consejo que bajo la dependencia directa del gobernador y con nivel de Secretaría de Estado, se estructura bajo la denominación de Información Pública y Comunicación Social. Aquí

me detengo porque ésta es la parte pertinente que hace, exclusivamente a nuestra materia de hoy.

En otro orden de cosas, considero que la posición del diputado preopinante, no deja de tener una dosis de nostalgia, le faltó proponer los mismos nombres del gabinete anterior -me refiero al gobierno constitucional anterior- y no enuncia que el plan trienal que se está promocionando fue inconcluso. También creo que el pueblo de Río Negro, con todo el respeto que me merece la figura del general Perón por su lugar bien ganado en la historia argentina, votó a Osvaldo Alvarez Guerrero.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo no haber escuchado bien porque el legislador Massaccesi dijo que estas palabras han sido usadas en la campaña política realizada antes del 30 de octubre y yo aquí en mi poder tengo las mismas palabras dichas por el señor gobernador el día que jura como gobernador y se encuentra en el folleto que distribuye la Secretaría de Información Pública, entre las páginas 4 y 5.

Creo no estar equivocado, sino por el contrario, la verdad es que admiro al señor gobernador por tener tanta memoria ya que en la campaña dijo las mismas palabras que pronunciara en esta Legislatura el día que juró.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Para hacer la simple acotación que indudablemente el legislador Lastra no estuvo en nuestra campaña.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que han sido agotados los temas para que la Cámara siga funcionando en Comisión y que de esta forma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 86 se ha procedido a la discusión en general del proyecto de ley de ministerios enviado por el Poder Ejecutivo.

#### 25 - CONTINUA LA SESION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo finalizado el tratamiento para el cual la Cámara se había constituido en comisión, se continúa con la sesión.

Corresponde efectuar la votación en forma general del proyecto de ley de ministerios, enviado por el Poder Ejecutivo.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde el tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Creo que hay un error de presidencia, porque la Cámara en Comisión no puede adoptar sanciones legislativas y usted, señor presidente, hizo votar la ley cuando la Cámara estaba aún en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Previamente la Cámara en Comisión fue levantada y a posteriori se procedió a votar el proyecto de ley en general.

Está a consideración de los señores legisladores el artículo 1º del proyecto de ley de ministerios.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para hacer una objeción sobre el cambio de nom-

bre del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minas. Por esta ley pasa a ser Ministerio de Recursos Naturales. Esto le insumirá a la provincia un gasto tremendo en el cambio de membrete de toda la papelería, de todo el logotipo y todo lo que se encuentra con el nombre anterior.

No sé si tal vez la bancada radical considera que este gasto está justificado, caso contrario vería con agrado que no se cambiara el nombre al Ministerio ya que por sólo ese hecho ahorraría mucho dinero a la administración pública que en este momento tratamos de sanear y racionalizar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Propongo, señor presidente, que empecemos a hablar con seriedad. De todas maneras, para tranquilidad del legislador preopinante, debo decir que el papel con membrete que utilizó el gobierno de facto lo debe haber utilizado en plenitud, porque realmente hay muy pocas reservas. Así que es posible que dadas las medidas de austeridad que el Poder Ejecutivo ha enunciado y de las que nos debemos hacer cargo todos los legisladores, seguramente el ministro en alguna acción heroica disminuirá la calidad del papel. Pero sí estoy seguro que el señor ministro se va a dedicar en profundidad a gobernar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Voy a proponer para este primer título, y sin corresponder al tono provocativo con que el diputado preopinante se ha referido a un colega de nuestra bancada, que en el primer artículo de la ley que estamos tratando, se respeten las mismas denominaciones que contemplaba la ley 836, con la única diferencia de las funciones de los entonces Ministerios de Asuntos Sociales y de Trabajo, en el Ministerio de Trabajo, Previsión y Acción Social.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Moción para que se ponga a votación la propuesta del legislador Palmieri.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a someter a votación la propuesta del señor legislador Palmieri en el sentido de mantener los nombres que existen en la ley 836, solamente modificando el título del Ministerio de Asuntos Sociales por el de Trabajo, Previsión y Acción Social.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo primero del anteproyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

-Al enunciarse el artículo 6º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Creo que posiblemente haya existido una omisión en las incompatibilidades que no solamente quedarían incursos los ministros secretarios, sino también habría que agrupar a los secretarios de Estado y a los subsecretarios que no están en el artículo 6º. En consecuencia el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "El cargo de ministro secretario, secretario de Estado y subsecretario, es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo nacional, provincial o municipal, si es electivo o no, con excepción de los cargos en comisiones honorables o eventuales de la Nación, provincia o municipio y cargos en la docencia que no exijan dedicación exclusiva. Ningún ministro secretario, secretario de Estado y subsecretario, podrá intervenir en asuntos que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad". Esto lo dejo de manifiesto en razón de que el secretario de Estado tiene una categoría similar a la de ministro secretario. Por lo menos esto es lo que no estaría claro en el artículo 6º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Creo que el caso que plantea el legislador Rébora estaría contemplado en el artículo 22, pero de todas maneras considero atinada la observación planteada.

Simplemente el artículo 22 dice así: "En cada Ministerio y Secretaría podrá haber uno o más subsecretarios que serán designados por el gobernador, con las mismas incompatibilidades determinadas en el artículo 6º que secundarán a los ministros secretarios y secretarios de Estado en el despacho de su cartera. Las funciones de los mismos, como así también el organigrama respectivo, será materia de una reglamentación especial por decreto del Poder Ejecutivo".

Simplemente se podría agregar a este artículo: "Incompatibilidad determinada en los artículos 6º y 7º". De esa manera quedaría obviada, en cuanto a los ministros secretarios y secretarios de Estado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que es aplicable el artículo 90 del Reglamento donde dice: "Durante la discusión en particular, podrán presentarse otro u otros artículos o enmiendas; cuando la mayoría de la comisión acepte lo propuesto...", por lo que debe darse traslado a la comisión correspondiente.

#### 26 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 22 y 35 horas.

#### 27 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Voy a solicitar que la comisión acepte mi propuesta en el sentido que el artículo 6º quede redactado en la forma como lo voy a leer: "El cargo de ministro secretario, secretario de Estado y subsecretario, es incompati-

tible con el ejercicio de cualquier otro cargo nacional, provincial o municipal, sea electivo o no, con excepción de los cargos en comisiones honorarias o eventuales de la Nación, provincia o municipio y cargos en la docencia que no exijan dedicación exclusiva. Ningún ministro secretario, secretario de Estado o subsecretario podrá intervenir en asuntos en que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Es para aceptar la proposición del señor diputado Rébora, porque la considero la más acertada y sensata, porque de esa forma nos vamos a cubrir de muchas cosas raras que puedan ocurrir después en la función pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a proceder a la votación...

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Es para aceptar la moción del señor diputado Rébora, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 6º, con la inclusión solicitada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Al leerse el artículo 7º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Siguiendo el orden lógico del artículo 6º, corresponde agregar en el texto que la incompatibilidad alcanza al ministro secretario, secretario de Estado y al subsecretario.

Con relación a la última parte del artículo 7º, solicito que el señor legislador Bezich, que integra la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, acepte mantener el texto original de dicho artículo que dice: "...ni tener ninguna otra ocupación remunerada".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Acepto el artículo tal cual está redactado originalmente, con una pequeña enmienda al final relacionada con las excepciones de la docencia.

Fundamento esto porque de acuerdo al artículo 6º, entre las excepciones a las incompatibilidades, está el ejercicio de la docencia y en este caso, el funcionario que ejerciera la docencia quedará en la imposibilidad de obtener remuneración alguna.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 7º con la sugerencia efectuada por el señor legislador Rébora y apoyada por el diputado Bezich.

Se va a votar el artículo 7º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 8º.

-Al leerse el artículo 9º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Siguiendo con la tónica ya manifestada para los artículos 6º y 7º, al 9º habría que redactarlo diciendo: "La inmediata remoción del ministro secretario, secretario de Estado y subsecretario...".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de la comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - La comisión acepta la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 9º, con la modificación propuesta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 10.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Coherentemente con lo que expresara al leer el dictamen de la minoría, en el sentido de la vigencia de la ley 836, es que propongo que se agreguen incisos a este artículo, tal cual reza el artículo 10 de la ley 836 en su inciso a), al que daré lectura, porque corresponde a las funciones políticas a que estaban facultados los ministros secretarios contemplados en esta ley y que este proyecto del Poder Ejecutivo no contempla. Inciso 1º) Intervenir en la determinación de los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales de la provincia, así como su adecuación a los de la Nación. Tal reserva no puede ser opuesta a los Poderes Legislativo y Judicial. Inciso 2º) Intervenir en la formulación de los planes de promoción y desarrollo de la provincia y su ejecución, controlando que sus objetivos cumplan con el tiempo, forma y modo adecuados, previstos. Inciso 3º) Asesorar sobre aquellos asuntos que el gobernador someta a su consideración. Inciso 4º) Proponer los estudios y trabajos empresarios para la organización integral de la administración provincial, analizar los resultados de la misma y encarar todo acto que promueva la eficiencia de dicha administración".

He dado lectura textualmente a los cuatro incisos comprendidos en el apartado a), del artículo 10, de la ley 836. Propongo su inclusión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Desearía que el legislador Palmieri repita el inciso 1º).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si el señor legislador Palmieri no tiene inconvenientes, por secretaría se dará lectura al citado inciso.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Lectura del artículo 10, inciso 1º) de la ley 836: "Las funciones de los ministros secretarios son: A. Como integrantes del gabinete provincial: 1º) Intervenir en la determinación de los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales de la provincia, así como su adecuación a los de la Nación. Tal reserva no puede ser opuesta a los Poderes Legislativo y Judicial.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Entendemos que en el espíritu de la ley que estamos tratando, el gabinete tiene esa función. Sería sobreabundante, pero en aras de que se expresen

bien los objetivos políticos de los ministros secretarios y que es concordante con el espíritu de la Constitución en el sentido de que son colaboradores directos del señor gobernador, consideramos que pueden ser agregados en los incisos del articulado que estamos tratando.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia solicita aclarar, señor diputado, si habla como integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, para tomar nota de esa aclaración.

SR.MASSACCESI - Lo hago en ese carácter, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: El inciso 1º) del artículo 10 en tratamiento dice lo siguiente: "Las funciones de los ministros secretarios son: 1º) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación...", donde dice: "la Constitución..." debería agregarse "provincial", "...las leyes, decretos y reglamentos provinciales. A tal efecto adoptará las medidas que se consideren necesarias, pudiendo mantenerlas y hacerlas cumplir en forma reservada, cuando razones de bien común o la naturaleza de los asuntos lo requieran".

Solicito al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales nos aclare cuál es el sentido de la reserva, de las medidas que tomen los funcionarios encargados de hacer cumplir la Constitución, las leyes, etcétera. En qué casos son reservados, por qué motivos pueden ser reservados y cómo se condice aquéllo con la publicidad de los actos de gobierno.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR.MASSACCESI - Creo que la respuesta a la legítima preocupación del legislador de la Canal, se encuentra en el mismo articulado. No está reñida la publicidad de los actos de gobierno con la necesaria reserva que algunos actos del mismo y -en aras del bien común- cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera -como dice precisamente el artículo-.

Esta reserva, de ninguna manera, está destinada a ocultar la acción del gobierno; todos sabemos que la vida de gobierno y la discreción es una herramienta indispensable para llevar adelante una acción; muchas veces se da esto en áreas de investigación o de seguridad.

Insisto en que la respuesta está cuando habla de la acción, o sea, cuando razones de bien común o la naturaleza de los asuntos lo requieran.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - En cuanto a la otra inquietud del legislador de la Canal, me parece entender, señor presidente, que en el párrafo que dice: "La Constitución, las leyes, decretos y reglamentos provinciales...", está referido indudablemente al decir "provincial" también a la Constitución provincial.

Creo que estaría demás agregar "Constitución provincial".

En el último párrafo del apartado número 1), por secretaría se leyó "...o la naturaleza de los asuntos lo requieran...". Habría que hacer una corrección "...o la naturaleza de los asuntos lo requieran...".

SR.SECRETARIO (Abrameto) - La secretaría informa que se leyó exactamente como dice el original.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Por eso habría que hacer la corrección.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SR.SOLDAVINI DE RUBERTI - Es una observación sencilla con respecto a la puntuación. En el inciso 5) donde dice "...los proyectos serán suscriptos por el ministro se



cretario del ramo cuando se refieran a materias privativas de su departamento...". Considero que aquí corresponde un punto y, "...en los casos que se refieran a asuntos de carácter general concernientes a más de un ministerio llevarán las firmas de los ministros secretarios, etcétera".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la corrección de la señora diputada Ruberti en el sentido de cambiar la puntuación en el inciso 5) de la ley de ministerios.

## 28 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no tienen inconvenientes, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 05 horas.

## 29 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 10 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) -Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR.MASSACCESI - Para adherir a los fundamentos del legislador Palmieri con respecto a las funciones políticas del gabinete expresada en el artículo que leyó pero que se resumen prácticamente esas funciones en los incisos 1) y 3) de su lectura y que se agreguen -creo- en los incisos 14) y 15) del artículo que estamos tratando.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores la propuesta efectuada por la señora legisladora Soldavini de Ruberti en el sentido de reformar la puntuación del inciso 5) del anteproyecto.

La presidencia debe informar que en el original que obra en secretaría, a diferencia de otros que tienen los señores diputados, en la parte que la señora hizo la observación, existe una puntuación distinta, razón por la cual la observación efectuada es correcta. Dice: "Los proyectos serán suscriptos por el Ministro Secretario del ramo cuando se refieren a materias privativas de su departamento".

En el original hay "punto y coma", lo que cambia la redacción fundamentalmente.

Se encuentra a consideración de los señores legisladores el artículo 10º del anteproyecto de ley, con la incorporación de los incisos 14 y 15 presentados por la comisión correspondiente y sugeridos por el legislador Palmieri.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 12,13,14,15,16,17 y 18.

Al leerse el artículo 19, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: A efectos de dar mayor satisfacción a las observaciones anteriormente hechas por el bloque minoritario.

Habiendo recapacitado sobre la redacción que implica, en todo caso, la filosofía del nombre y luego del desarrollo que debe tener en su acción el ministerio que ahora denominamos de Recursos Naturales, es que propongo otra redacción que es la siguiente:

"Artículo 19: Corresponde al Ministerio de Recursos Naturales todo lo inherente a la investigación, experimentación, extensión, educación técnica en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura punto. "La evaluación permanente, protección, uso y manejo de los recursos naturales renovables y no renovables de la provincia". Punto. "La selección y ordenamiento de las actividades humanas que deberán realizarse sobre cada uno de los recursos". Punto. Hago notar los puntos para hacer la diferenciación de los párrafos. "Orientar y controlar las actividades humanas relacionadas con: Agricultura, ganadería, extracción minera, colonización y desarrollo económico-agropecuario, manejo, uso y conservación de suelos, pastizales, bosques, fauna silvestre, recursos marítimos y recursos acuáticos continentales". Punto. "El control y la evaluación de la calidad ambiental". Punto. "La delimitación, registro, administración, uso y cesión de tierras fiscales". Punto. "El contralor de parcelamientos rurales".

Esta sería toda la redacción del artículo, señor presidente, pero quiero dejar debidamente aclarado este tema en cuanto a que decimos "orientar y controlar las actividades humanas relacionadas con...". Quiero decir, al hablar de actividades humanas que le damos como contenido del desarrollo de la acción de este ministerio, el protagonismo del hombre en primera instancia y que todos los recursos naturales deben ser dependientes en su explotación y desarrollo, de la presencia del hombre.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Está en consideración de la comisión la propuesta efectuada por el señor legislador López Alfonsín, en el sentido de cambiar la redacción del artículo 19 del anteproyecto de ley de ministerios y que fuera leído.

Por secretaría se dará lectura al artículo 19 con las modificaciones propuestas.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 19: Corresponde al Ministerio de Recursos Naturales, todo lo inherente a la investigación, experimentación, extensión, educación Técnica, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura. La evaluación permanente, protección, uso y manejo de los recursos naturales renovables y no renovables de la provincia. La selección y ordenamiento de las actividades humanas que deberán realizarse sobre cada uno de los recursos. Orientar y controlar las actividades humanas relacionadas con: agricultura, ganadería, extracción minera, colonización y desarrollo económico agropecuario, manejo, uso y conservación de suelos, pastizales, bosques, fauna silvestre, recursos marítimos y recursos acuáticos continentales. El control y la evaluación de la calidad ambiental, la delimitación, registro, administración, uso y cesión de tierras fiscales, el contralor de parcelamientos rurales".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde a la Comisión de Asuntos Constitucionales aceptar o rechazar la modificación del artículo 19 del anteproyecto de ley de ministerios, mocionado por el señor legislador López Alfonsín.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR.MASSACCESI - Aceptamos la moción del señor diputado López Alfonsín.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 19 del proyecto de ley de ministerios con la modificación propuesta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 20.

-Al leerse el artículo 21, dice el  
 SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Es para incluir en este artículo el siguiente párrafo, a continuación del punto final: "Las secretarías de Fruticultura, Turismo, Deporte y Recreación, Ciencia y Técnica y de Comunicación Social, funcionarán como organismos descentralizados administrativamente, contando con su propia contaduría y tesorería, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones correspondientes. La Contraloría General de la provincia establecerá sus delegaciones en el lugar de asiento de funciones de las secretarías señaladas".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que hay una incorporación efectuada por el legislador López Alfonsín, a la redacción del artículo 21 del anteproyecto de ley que está en consideración de los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Por secretaría se procederá a dar lectura al citado artículo en la forma que quedaría redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 21.- A los efectos del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las secretarías de Estado de Trabajo, Previsión y Acción Social, Turismo, Deportes y Recreación, de Información Pública, Comunicaciones Sociales, estarán vinculadas al Ministerio de Gobierno; las de Fruticultura y Desarrollo Económico al Ministerio de Hacienda y la de Ciencia y Técnica al Ministerio de Educación y Cultura. La tramitación de los correspondientes recursos jerárquicos será efectuada por idénticas vías. Las secretarías de Fruticultura, Turismo, Deporte y Recreación, Ciencia y Técnica y de Comunicación Social, funcionarán como organismos descentralizados administrativamente, contando con su propia contaduría y tesorería, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones correspondientes.

La Contraloría General de la provincia establecerá sus delegaciones en el lugar de asiento de funciones de las secretarías señaladas".

SR. MASSACCESI - Solicito la aprobación del artículo con la modificación propuesta por el señor legislador López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 21 del anteproyecto con el agregado formulado por el señor diputado López Alfonsín.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 22, 23, 24 y 25.

-Al leerse el artículo 26, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Propongo con referencia al artículo 26 la supresión de la siguiente parte del texto: "administrar, controlar, y vigilar aquellas reservas faunísticas que por su importancia desde el punto de vista turístico, sean puestas bajo su jurisdicción sin perjuicio de la ingerencia que por motivos técnicos-científicos corresponda al Ministerio de Recursos Naturales". El fundamento es el siguiente, aquí se refiere a un tema como reza textualmente "reservas faunísticas" que es la especie del género unidad de conservación el género técnico unidad de conservación y que tiene específicamente la reserva,

los parques, los santuarios, etcétera.

El objetivo principal o primero, el único objetivo que tiene este tipo de conservación es el de preservar algunos elementos naturales.

Naturalmente esa es la cuestión primaria y el turismo es una cuestión secundaria, entonces entiendo que eliminando este párrafo o sea dejando sin facultades discrecionales a la Secretaría de Turismo de disponer de esta unidad de conservación estaría comprendido dentro de las facultades que le competen al Ministerio de Recursos Naturales y con más especificación a la Secretaría de Medio Ambiente.

Esta es la razón por la cual planteo la exclusión, porque creo que igualmente estaría comprendido justamente dentro del Ministerio de Recursos Naturales, más concretamente de la Secretaría de Medio Ambiente que apunta a la preservación que es sustancial y que de no existir, no interesa que haya gente que asista como turista a visitarla. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción presentada por el señor legislador Palmieri en el sentido de modificar parcialmente la redacción del artículo 26 del anteproyecto de ley. Debe ser considerada por la comisión correspondiente.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Es para anticipar, señor presidente, que hay una diferencia de interpretación, por lo que no podemos hacer lugar a la reforma que propone -con buen sentido- el legislador Palmieri, pero con un criterio distinto de interpretación como dije anteriormente.

Al referirse al artículo 26, párrafo primero, que dice: "Le compete procurar el desarrollo armónico del sector turístico, dirigir y fiscalizar la actividad turística de la provincia, administrar, controlar y vigilar aquellas reservas faunísticas que por su importancia desde el punto de vista turístico, sean puestas bajo su jurisdicción, sin perjuicio de las ingerencias que por motivos técnico-científicos corresponda al Ministerio de Recursos Naturales", o sea está salvado el riesgo al que se refiere el diputado Palmieri, en el sentido de la preservación de los recursos naturales.

Es indudable también, señor presidente, que en ninguno de los sectores de la provincia, por ejemplo el caso de San Carlos de Bariloche, donde indudablemente el recurso faunístico forma parte de los estímulos, de las motivaciones para el caudal turístico que se concentra en la región, justamente este doble control y esta forma de compatibilización de las dos áreas -la de preservación del medio ambiente y la explotación de los recursos turísticos-coadyuvan para que los recursos, en ambos aspectos, sean protegidos por los intereses de las dos áreas que mencioné.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Creo que luego de escuchar al diputado López Alfonsín, surge que nos mueve indudablemente el mismo espíritu. Como dice él, hay una diferencia de apreciación, más que todo se plantea una cuestión de técnica legislativa, es decir, hace la diferencia, como actividad primaria la preservación y como secundaria el turismo. Aquí justamente la palabra que más determina lo que digo es la palabra ingerencia, o sea, turismo controla y permite la ingerencia de quien va a preservar; sobre esto planteo mi cuestión.

Pienso que la órbita de recursos naturales que lo preserva está dedicado a la fauna y con la secretaria de medio ambiente va a permitir -indudablemente- la ingerencia del turismo dentro de esa área.

Así le doy forma final a mi moción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Insisto en que es una diferencia de apreciación; de todas maneras, está perfectamente analizada la compatibilidad que hicieran los distintos sectores, las distintas áreas del Ministerio de Recursos Naturales y la Secretaría de Turismo al dar acuerdo a este proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Para nada se crea una colisión, sino muy por el contrario, afinar el interés de las dos áreas en la preservación de los recursos. Si bien el legislador Palmieri la califica de secundaria y entiende perfectamente bien el sentido que tiene, de todas maneras a pesar de ser un área secundaria, en su interés económico estaría indudablemente la preservación de los recursos que es el principal estímulo -como dije anteriormente-, para los resultados económicos que representa el turismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que existen dos alternativas, una modificación del artículo y otra, la insistencia por parte del bloque mayoritario de continuar con la redacción del artículo en su proyecto original.

Quienes estén por la afirmativa de aprobar la moción del señor diputado Palmieri, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

Quienes estén por aprobar la redacción de este artículo en su forma original, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Corresponde considerar el artículo 27.

Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 27.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 28, 29, 30 y 31.

-Al leerse el artículo 32, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - En el último párrafo donde dice: "que no se aumenten las erogaciones autorizadas en su defecto se arbitren los recursos financieros pertinentes", por una cuestión de redacción convendría agregar: "o" entre "autorizadas" y "en".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una observación formulada por el señor legislador López Alfonsín que debe ser tomada en cuenta por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se va a votar el artículo 32 con las modificaciones apuntadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 33.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Antes de finalizar y dejar sancionada la ley, quiero advertir, por una cuestión de mecánica, que cuando estaba en consideración el artículo 15 de la ley,

se agregó por medio de la comisión al inciso 7º, "supervisión jerárquica del Banco de la Provincia de Río Negro, relación y control de instituciones bancarias y crediticias que operan en el ámbito provincial".

Considero que en la última parte del inciso hay un desborde de tipo jurisdiccional ya que no se puede mentalmente pensar que la ley haya querido establecer un control a través del Ministerio de Hacienda con instituciones bancarias como el Banco de la Nación, el Banco Nacional de Desarrollo u otro tipo de instituciones bancarias que operen en el ámbito provincial. Habría que dejar: "Relación con instituciones bancarias y crediticias del ámbito provincial". Porque de otra manera esto puede dar lugar a cualquier interpretación como que fuera un grueso y grave error de los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Correcta la observación. Sugerimos que se suprima la palabra "control" y se deje tal cual está.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde analizar una reconsideración por cuanto el artículo había sido sancionado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se leerá como queda redactado el artículo 15 para conocimiento de los señores legisladores.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 15: Corresponde al Ministerio de Hacienda entender en todo lo relacionado con el patrimonio, recursos y gastos del Estado, como así también coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas dirigidos a concretar los aspectos financieros de la política del gobierno provincial, entender en las políticas bancarias, fiscales y de recursos y en el régimen impositivo. Le compete en particular:

- 1 - Coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas financieros, fiscales e impositivos del gobierno provincial.
- 2 - Recaudación y administración de los recursos provinciales, relaciones financieras con organismos nacionales, internacionales, provinciales y municipales.
- 3 - Política y administración presupuestaria, preparación del presupuesto general y cálculo de recursos y de sus modificaciones.
- 4 - Política salarial del sector público en coordinación con la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social.
- 5 - Relación con la Contraloría General, Contaduría General y Tesorería de la provincia, régimen de Catastro.
- 6 - Coordinar la política de compras y suministros de toda la administración provincial.
- 7 - Supervisión jerárquica del Banco de la Provincia de Río Negro, relaciones de instituciones bancarias que operan en el ámbito provincial".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido leída la redacción definitiva del artículo 15 del proyecto de ley de ministerios.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

El artículo 34 es de forma. De esta manera ha sido sancionada la ley de ministerios, la que será enviada próximamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que debe fijarse el Plan de Labor para el día de hoy o de mañana de acuerdo a lo que resuelve el Cuerpo.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Es para eso que solicitamos el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está concedido, señor diputado.

-Eran las 23 horas y 25 minutos.

31 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 horas y 30 minutos,  
dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

32 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que corresponde establecer el Plan de Labor.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Sugerimos como Plan de Labor, que las comisiones que se encuentran ya activamente trabajando en razón de que deben tratar una serie de asuntos que requieren pronto despacho se reúnan a partir del día 9 de enero de 1.984.

Como los señores legisladores están de acuerdo y no hay moción en contrario, queda establecido el Plan de Labor para el día 9 de enero de 1.984.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 23 horas y 32 minutos.

José Alberto Campos Gutiérrez  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos

-----oOo-----

## 33 - APENDICE

## Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

## CAPITULO I

## DE LOS MINISTROS Y SECRETARIOS

ARTICULO 1º.- El despacho de los negocios de la provincia estará a cargo de los siguientes ministros secretarios:

- 1) Gobierno
- 2) Hacienda
- 3) Salud Pública
- 4) Educación y Cultura
- 5) Obras y Servicios Públicos
- 6) Recursos Naturales

ARTICULO 2º.- Asimismo funcionarán como Secretaría de Estado, con dependencia funcional directa del gobernador de la provincia, las siguientes:

- 1) Trabajo, Previsión y Acción Social
- 2) Desarrollo Económico
- 3) Fruticultura
- 4) Turismo, Deportes y Recreación
- 5) Ciencia y Técnica
- 6) General de la Gobernación

ARTICULO 3º.- Funcionarán también con jerarquía de Secretarías de Estado la de Información Pública y la de Comunicación Social, que constituirán un Consejo que tendrá dependencia directa del gobernador.

Reemplazo o Suplencia de los Ministros Secretarios

ARTICULO 4º.- En caso de vacancia, ausencia, licencia o enfermedad, los ministros secretarios podrán ser suplidos interinamente en su cargo por el titular de otra cartera; la suplencia será ejercida por un término no superior a los sesenta días, transcurrido el cual deberá proveerse su reemplazo.

Delegación de Facultades

ARTICULO 5º.- El gobernador y los ministros secretarios podrán delegar y autorizar a subdelegar las funciones que puedan ser ejercidas adecuadamente en niveles jerárquicos subordinados, determinando su alcance y el modo de ejercerlas, mediante reglamentaciones que garanticen al órgano delegante, el ejercicio en última instancia de sus atribuciones propias.

INCOMPATIBILIDADES CON EL CARGO DE MINISTROS SECRETARIOS

ARTICULO 6º.- El cargo de ministro secretario, secretario de Estado y subsecretario, es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo nacional, provincial o municipal, sea electivo o no, con excepción de los cargos en comisiones honorarias o eventuales de la Nación, provincia o municipio y cargos en la docencia que no exijan dedicación exclusiva. Ningún ministro secretario, secretario de Estado y subsecretario, podrá intervenir en asuntos en que estén intere-



sados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTICULO 7º.— Durante el desempeño de sus cargos, los ministros secretarios, secretarios de Estado y subsecretarios, no podrán aceptar designaciones de ningún tipo en litigios judiciales, contencioso-administrativos o sometidos a Tribunales arbitrales.

No podrán tampoco ser presidente o miembros de Directorios o Concejos Administradores, representantes, agentes, apoderados, gestores, asesores o consejeros, patrocinantes o empleados de empresas privadas que exploten servicios públicos o gocen de subvenciones u otras ventajas análogas de la Nación, provincia, municipalidades o de otras reparticiones públicas descentralizadas. Asimismo los ministros secretarios no podrán ejercer profesiones liberales durante el término que duren sus funciones.

ARTICULO 8º.— Cuando alguno de los ministros o secretarios de Estado se encuentren en relación a algún asunto que tramitare la cartera a su cargo, en las condiciones descriptas por el artículo 15 de la ley 697, deberá proceder a excusarse mediante resolución fundada. El gobernador deberá aceptar o delegar la excusación disponiendo además, en caso afirmativo, quien será el ministro que se hará cargo del despacho del trámite en cuestión.

ARTICULO 9º.— La violación de las disposiciones precedentes sobre incompatibilidades, dará lugar a la inmediata remoción del ministro secretario, secretarios de Estado y subsecretarios sin perjuicio de su personal, responsabilidad civil y penal por los actos que hubiere ejecutado en tal situación.

ARTICULO 10.— Las funciones de los ministros secretarios son:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación, la Constitución, las leyes, decretos y reglamentos provinciales. A tal efecto adoptará las medidas que se consideren necesarias, pudiendo mantenerlas y hacerlas cumplir en forma reservada, cuando razones de bien común o la naturaleza de los asuntos lo requieran.
- 2) Representar política y administrativamente a sus respectivos departamentos.
- 3) Refrendar con su firma los actos del gobernador en la esfera de su competencia, sin cuyo requisito carecen de validez.
- 4) Resolver por sí mismo, los asuntos concernientes al régimen administrativo interno de su departamento.
- 5) Promover, suscribir y sostener los proyectos de ley que inicie o promueva el Poder Ejecutivo. Los proyectos serán suscriptos por el ministro secretario del ramo cuando se refieran a materias privativas de su departamento. En los casos que se refieran a asuntos de carácter general concernientes a más de un Ministerio llevarán las firmas de los ministros secretarios que deban intervenir en ello. Cuando así ocurra los mensajes serán refrendados por el o los ministros secretarios que corresponda.
- 6) Intervenir en la promulgación, publicación y ejecución de las leyes y velar por el cumplimiento de los fallos y resoluciones judiciales en los que exista interés fiscal comprometido, decretos y resoluciones administrativas que competen a sus departamentos. A tal efecto preparará los reglamentos de ejecución y los reglamentos autónomos

- sobre las leyes y asuntos concernientes a su Ministerio.
- 7) Preparar y presentar anualmente la memoria detallada del Estado de la administración correspondiente a los asuntos de su respectivo Ministerio.
  - 8) Suministrar a los poderes constituidos, los informes, explicaciones y memorias que se le soliciten, en el tiempo, forma y modo que determinen las normas en vigencia.
  - 9) Preparar y presentar en la forma, tiempo y modo que disponen las reglas en la materia, el anteproyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio a su cargo.
  - 10) Tramitar y proyectar la resolución pertinente en los recursos administrativos que se deduzcan contra actos, hechos u omisiones del departamento a su cargo.
  - 11) Dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y personal del Ministerio.
  - 12) Controlar las actividades y el funcionamiento de las reparticiones descentralizadas, conforme al interés de su desarrollo y al cumplimiento de los objetivos de su creación.
  - 13) Resolver las cuestiones de competencia que pueden suscitarse entre reparticiones o dependencias de su Ministerio.
  - 14) Intervenir en la determinación de los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales de la provincia, así como su adecuación a los de la Nación. Tal reserva no puede ser opuesta a los Poderes Legislativo y Judicial.
  - 15) Asesorar sobre aquellos asuntos que el gobernador someta a su consideración.

#### RELACIONES INTERMINISTERIALES

ARTICULO 11.- Cuando un asunto interese o pueda afectar a dos o más Ministerios se estudiará, tramitará y resolverá con la colaboración de los Ministerios interesados o afectados. En caso de disidencia o cualquier cuestión de competencia interministerial que se suscitare, resolverá en única instancia el gobernador.

ARTICULO 12.- Los asuntos que por su naturaleza deban ser tramitados y resueltos por dos o más Ministerios, serán firmados por los ministros secretarios que intervengan.

#### CAPITULO II DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR COMPETENCIA ESPECIFICA DE CADA MINISTERIO

ARTICULO 13.- El despacho de los asuntos que corresponden al gobierno de la provincia, se distribuirá en la forma que a continuación se determina sin que tal enunciación importe limitar la competencia específica de cada Ministerio en los problemas que, por su naturaleza no se enumeren, pero encuadren en su especialidad.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

ARTICULO 14.- Corresponde al Ministerio de Gobierno entender en los asuntos relacionados con la organización política del Estado, su gobierno inter-

no y el mantenimiento del orden público, las relaciones entre los Poderes, el afianzamiento del orden jurídico, la organización y régimen de la Justicia y de las Municipalidades y las vinculaciones del Estado con la Iglesia Católica, Apostólica y Romana y los demás cultos.

Le compete intervenir en particular en asuntos relacionados con:

a) GOBIERNO

- 1.- Régimen constitucional, Reforma de la Constitución y relaciones con las convenciones que se reúnan.
- 2.- Relaciones con el gobierno nacional, las provincias y con los otros Poderes del Estado provincial.
- 3.- Régimen municipal. El mantenimiento de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia, participando en los trámites de intervención de los mismos.
- 4.- Límites, tratados interprovinciales y convenios y cuestiones interdepartamentales.
- 5.- Relaciones con el cuerpo consular que cumple su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito o de visita.
- 6.- Régimen electoral, legislación, convocatoria, cumplimiento y garantías.
- 7.- Orden, prevención y seguridad pública, Organización, dirección y régimen policial. Supervisión jerárquica y control de la Policía de Río Negro.
- 8.- Asegurar el ejercicio y el cumplimiento de las garantías establecidas en la Constitución nacional y provincial.

b) JUSTICIA

- 1.- Mantener las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial propiciando la legislación procesal, de organización y régimen de la Justicia.
- 2.- El Estado en juicio. Organización de su defensa, representación, dirección y régimen, en coordinación con la Fiscalía de Estado.
- 3.- Régimen penitenciario. Organización y funcionamiento de Institutos Penales de la provincia.
- 4.- Intervención en los trámites de indultos, conmutación de penas y asistencia de liberados.
- 5.- Régimen de las Personas Jurídicas de la provincia, registros de estado civil, relaciones con los Colegios de Abogados y Escribanos; régimen notarial, registros de contratos públicos; Registro de la Propiedad. Boletín Oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA

ARTICULO 15.- Corresponde al Ministerio de Hacienda entender en todo lo relacionado con el patrimonio, recursos y gastos del Estado, como así también coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas dirigidos a concretar los aspectos financieros de la política del Gobierno provincial, entender en las políticas bancarias, fiscales y de recursos y en el régimen impositivo, le compete en particular:

- 1.- Coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas financieros, fiscales e impositivos del gobierno provincial.
- 2.- Recaudación y administración de los recursos provinciales, relaciones financieras con Organismos Internacionales, nacionales, provinciales

y municipales.

- 3.- Política y administración presupuestaria, preparación del presupuesto general y cálculo de recursos y de sus modificaciones.
- 4.- Política salarial del sector público en coordinación con la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social.
- 5.- Relación con la Contraloría General, Contaduría General y Tesorería de la Provincia, régimen de Catastro.
- 6.- Coordinar la política de compras y suministros de toda la administración provincial.
- 7.- Supervisión jerárquica del Banco de la Provincia de Río Negro, relaciones de Instituciones Bancarias y Crediticias que operen en el ámbito provincial.

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTICULO 16.- Corresponde al Ministerio de Salud Pública todo lo atinente a la defensa, promoción, protección, rehabilitación y fiscalización de la salud de la población, como así también de las obras sociales. Le compete en particular:

- 1.- Entender en coordinación con las áreas correspondientes en la elaboración y fiscalización del cumplimiento de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo y medicina del deporte.
- 2.- Intervenir junto al Ministerio de Educación y Cultura en la elaboración de planes de educación sanitaria a través de las escuelas.
- 3.- Elaboración, ejecución y fiscalización de programas materno infantiles, campañas sanitarias; readaptación y reeducación del discapacitado e inválido.
- 4.- Fiscalización del funcionamiento de los servicios e instituciones vinculados con la salud, tanto del ámbito oficial como privado y de obras sociales, así como intervenir en la coordinación de los mismos.
- 5.- Intervenir de acuerdo a las pautas nacionales de la corrección de las distorsiones en el campo de la comercialización de los medicamentos en coordinación con la dirección de comercio y abastecimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 6.- Ejercer el poder de policía sanitaria en lo vinculado a la salud y radicación de industrias de productos alimenticios, efectuando la fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos.
- 7.- Entender en lo relacionado con la supervisión jerárquica del Consejo Provincial de Salud Pública ejecutor de Salud de la Provincia y del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ARTICULO 17.- Entenderá el Ministerio de Educación y Cultura en todo lo relacionado con la supervisión jerárquica del Consejo Provincial de Educación, enseñanza de todas las ramas, especialidades y niveles que ella comprenda; creación y fiscalización de los establecimientos educativos que correspondan en función de las necesidades del medio; formación y perfeccionamiento profesional del docente en todas las especialidades y categorías y relaciones con los Institutos Privados de enseñanza; propenderá a intensificar el desarrollo de las artes en todas sus manifestaciones, proveerá la investigación cultural, antropológica e histórica y

la enseñanza y difusión de la cultura, procurará protección y fomento a las bibliotecas, museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas, investigaciones históricas y archivo.

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 18.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos correspondería el estudio, proyecto, dirección, realización y conservación de las obras públicas. Le competará intervenir en particular, y definirá las políticas en las siguientes materias.

##### A.OBRAS PUBLICAS

Estudios, proyectos y ejecución de las obras públicas, sean de su propia jurisdicción o de otro departamento de Estado.

##### B.VIALIDAD

Supervisión jerárquica de la Dirección de Vialidad de Río Negro -relaciones con la administración general de Vialidad Nacional-.

##### C.OBRAS SANITARIAS Y REGIMEN DE AGUAS

Asuntos relacionados con la provisión de agua y supervisión jerárquica del Departamento Provincial de Aguas.

##### D.ARQUITECTURA

Estudio y preparación de proyectos, construcción, reparación y conservación de edificios públicos y monumentos.

##### E.ENERGIA

Asuntos relacionados con la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, gas y demás formas de energía, así como la eventual prestación del servicio público en aquellos lugares en que no existan prestatarios de los mismos.

##### F.EXPROPIACIONES

Propiciar la expropiación de bienes que se afectan a la ejecución de obras públicas.

##### G.VIVIENDA Y PLANEAMIENTO URBANO

La supervisión jerárquica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Proponer la política de desarrollo urbano, unificando los criterios básicos que condicionen el crecimiento futuro de los asentamientos poblacionales de la provincia, contemplando las pautas y características impuestas por el lugar de emplazamiento.

##### H.TRANSPORTES

Promover y fiscalizar el régimen del transporte automotor, lacustre, marítimo, fluvial y aéreo.

##### I.COMUNICACIONES

Asuntos relacionados con las comunicaciones en todo el territorio de la provincia atendiendo las políticas provinciales que se fijan a través de la Secretaría de Comunicación Social.

#### MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES

ARTICULO 19.- Corresponde al Ministerio de Recursos Naturales, todo lo inherente a la investigación, experimentación, extensión, educación técnica, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura.

-La evaluación permanente, protección, uso y manejo de los Recursos Natu

- rales renovables y no renovables de la provincia.
- La selección y ordenamiento de las actividades humanas que deberán realizarse sobre cada uno de los recursos.
  - Orientar y controlar las actividades humanas relacionadas con:
    - \* Agricultura
    - \* Ganadería
    - \* Extracción Minera
    - \* Colonización y desarrollo económico agropecuario
    - \* Manejo, uso y conservación de suelos, pastizales, bosques, fauna silvestre, recursos marítimos y recursos acuáticos continentales.
  - El control y la evaluación de la calidad ambiental.
  - La delimitación, registro, administración, uso y cesión de tierras fiscales.
  - El contralor de parcelamientos rurales.

## CAPITULO III

## DE LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS

ARTICULO 20.- Los Secretarios de Estado tendrán dependencia funcional directa del Gobernador, y serán competentes en las materias por las que son específicamente responsables de acuerdo con esta ley. Serán sus funciones además de las que se determinen en cada caso, las explicitadas en el artículo 10 apartados 1, 2, 4, 6, en lo pertinente 7, 8, 9, 11 y 13. A los fines del apartado 8 deberán concurrir a la Legislatura en los términos del artículo 111 de la Constitución provincial.

ARTICULO 21.- A los efectos del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado de Trabajo, Previsión y Acción Social, Turismo, Deportes y Recreación; de Información Pública; Comunicaciones Sociales, estarán vinculadas al Ministerio de Gobierno, las de Fruticultura y Desarrollo Económico al Ministerio de Hacienda y la de Ciencia y Técnica al Ministerio de Educación y Cultura. La tramitación de los correspondientes recursos jerárquicos será efectuada por idénticas vías. Las Secretarías de Fruticultura, Turismo, Deportes y Recreación, Ciencia y Técnica y de Comunicación Social; funcionarán como organismos descentralizados administrativamente, contando con su propia Contaduría y Tesorería, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones correspondientes. La Contraloría General de la provincia establecerá sus delegaciones en el lugar de asiento de funciones de las Secretarías señaladas.

ARTICULO 22.- En cada Ministerio y Secretaría podrá haber uno o más Subsecretarios que serán designados por el gobernador, con las mismas incompatibilidades determinadas en los artículos 6° y 7° que secundarán a los Ministros Secretarios y Secretarios de Estado en el despacho de su cartera. Las funciones de los mismos, como así también el organigrama respectivo, será materia de una reglamentación especial por decreto del Poder Ejecutivo.

## SECRETARIA DE TRABAJO, PREVISION Y ACCION SOCIAL

ARTICULO 23.- Corresponde a la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social entender en los asuntos vinculados con la organización y régimen del trabajo, dirección y fiscalización del régimen previsional y jubilatorio; promoción de la mujer en todos los campos de la actividad económica, política, social y cultural. Proveerá a la asistencia de los menores, ancianos, madres y huérfanos, se

ocupará del otorgamiento de subsidios y otras formas de ayuda social; organización del turismo social en coordinación con la Secretaría de Turismo, de la protección y promoción del núcleo familiar como así también de todo lo inherente a la asistencia y servicio social en general y la prevención y protección de los estados de carencia y desamparo. Promoción integral de las comunidades aborígenes. Supervisión jerárquica de la Caja de Previsión Social y de la Lotería para Obras Sociales.

#### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ARTICULO 24.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Económico, entender en los asuntos que se vinculen con la determinación de las políticas y estrategias directamente vinculadas con el desarrollo provincial, coordinando sus actividades con los organismos nacionales y provinciales dedicados al planeamiento; le corresponde dirigir el servicio censal y estadístico de la provincia y deberá compilar la información actualizada de la realidad económica de la provincia y todo otro material documental que permita atender los requerimientos del gobierno provincial. Entenderá asimismo en todo lo concerniente a la comercialización de la riqueza y al fomento y organización de la actividad industrial en el territorio de la provincia, como así también a la política de abastecimiento y conexas; fomento, fiscalización, control y promoción del comercio exterior e interior, organización y fiscalización de la producción, industrialización y comercialización de los bienes elaborados por establecimientos industriales como asimismo la dirección y fiscalización del régimen de entidades de interés social (Cooperativas y Mutuales).

#### SECRETARIA DE FRUTICULTURA

ARTICULO 25.- Tendrá a su cargo todo lo inherente a la investigación, experimentación, extensión, educación técnica en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, fomento y fiscalización de las actividades frutícolas, como así también a todos los aspectos institucionales vinculados por la misma. Supervisión jerárquica de CORPOFRUT y vinculación con el Ministerio de Agricultura de la Nación, Comisión Nacional de la Fruticultura, Secretaría de Comercio de la Nación y demás entidades nacionales que se relacionan con el área; protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales que afectan la fruticultura; aspectos publicitarios en coordinación con la Secretaría de Información Pública y de promoción de consumo y desarrollo de mercados interno y externo para los productos frutícolas de la provincia.

#### SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y RECREACION

ARTICULO 26.- Le compete procurar el desarrollo armónico del sector turístico, dirigir y fiscalizar la actividad turística de la provincia, administrar, controlar y vigilar aquellas reservas faunísticas que por su importancia desde el punto de vista turístico sean puestas bajo su jurisdicción sin perjuicio de la ingerencia que por motivos técnicos científicos corresponda al Ministerio de Recursos Naturales. En materia de deportes, entenderá en lo concerniente a los mismos en coordinación con los organismos públicos y privados correspondientes; difusión de los deportes en los establecimientos educativos en coordinación con el Ministerio de Educación; asimismo fomentará la creación de centros recreativos en coordinación con los municipios.

## SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

ARTICULO 27.- Corresponde a esta Secretaría implementar y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas al efecto, en colaboración con otros centros provinciales, nacionales e internacionales, establecerá programas conjuntos; instalará centros de investigación; participará en el desarrollo y capacitación de personal en lo referente al área de ciencia y técnica, pudiendo realizar en conjunto con los organismos correspondientes, la implementación de las unidades de capacitación; reglamentará el desarrollo del área informática en especial en lo referente a los centros de información y procesamiento de datos existentes a la fecha en la provincia, procurando su coordinación a cuyo efecto determinará prioridades, compras y compatibilizará los sistemas de cómputos y programas; creará en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones Sociales, un sistema público de información y documentación de acuerdo con criterios de validez internacional, en lo referente a su estructura y funcionamiento en reemplazo de los existentes en las diferentes áreas y dependencias del Estado provincial.

## SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

ARTICULO 28.- Le compete a esta Secretaría: dirigir y coordinar la difusión de los actos del gobierno en estrecha colaboración con las restantes Secretarías y con los Ministerios, según las directivas y pautas ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial. Integrará con la Secretaría de Comunicación Social el Consejo de Información Pública y Comunicación Social del gobierno de la provincia de Río Negro. Deberá centralizar y coordinar las informaciones y asimismo dispondrá la realización de la publicidad oficial, encauzando su difusión a través de los medios de comunicación masivos.

## SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

ARTICULO 29.- La Secretaría de Comunicación Social, será el organismo encargado de implementar, coordinar y reglamentar el sistema estatal de comunicaciones, en el ámbito jurisdiccional que corresponda a la provincia de Río Negro, de los Ministerios, Secretarías, Entes autárquicos, empresas y demás dependencias del Estado provincial y en su relación con otros Estados provinciales, con el Estado nacional o países extranjeros. Promoverá la investigación, capacitación de personal y asistencia técnica o financiera para el desarrollo de la capacidad local en materia de comunicaciones, formulará una política provincial de comunicaciones y creará un sistema público de información y documentación, en conjunto con la Secretaría de Ciencia y Técnica.

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ARTICULO 30.- La Secretaría General de la Gobernación, tiene por función asistir directamente al gobernador en el trámite administrativo del despacho de los expedientes que cursen los Ministerios con proyectos de decretos para su firma y ejercer la superintendencia administrativa, como elemento central de enlace y coordinación con los Ministerios. Ordena el registro, protocolización, fichaje y formación de índices de todo decreto que suscriba el gobernador. Ejerce la superintendencia formativa, disciplinaria y correctiva sobre el personal de todas las dependencias y reparticiones de la Gobernación sin perjuicio de lo establecido